



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 11 de Mayo de 2022

EDICION N° 10.807

LEGISLACION, NORMATIVA

FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Provincia del Chaco

RESOLUCION N° 022

Resistencia, 03 de mayo de 2022.

VISTO:

La Nota N° 217/2022 presentada por la Dra. Norma Viviana Bernardi, y:

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se la confirme en el Cargo de NIVEL III - PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO - CATEGORIA 5 - Oficial Auxiliar - 37%, en el que se desempeña actualmente.

Que la Dra. Norma Viviana Bernardi ha sido designada a partir del 01 de Septiembre de 2021, mediante Resolución N° 036/21 en carácter de "condicional" de conformidad a lo prescripto por el Art. 11° del Reglamento Interno del Poder Judicial, adoptado por esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

Que dicho artículo establece que trascurrido el plazo de ocho meses desde su ingreso, previo pedido del interesado e informe favorable del Superior Jerárquico el agente podrá ser confirmado.

Que conforme a la organización interna de esta Fiscalía, la agente depende jerárquicamente del Secretario Relator, Dr. Jorge Daniel Skunca, quien presenta informe favorable para esta confirmación.

Por ello, de conformidad a las facultades conferidas por Ley N° 616-A (antes Ley N° 3468):

EL FISCAL GENERAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONFIRMAR a partir de la fecha a la Dra. NORMA VIVIANA BERNARDI, DNI N° 20.094.534, en el Cargo NIVEL III — PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO - CATEGORIA 5 - Oficial Auxiliar - 37% - Jurisdicción 27 - Fiscalía de Investigaciones Administrativas, de conformidad a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°: La erogación emergente de la presente se imputará a la partida correspondiente de acuerdo con la naturaleza del gasto.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Gustavo Santiago Leguizamon

Fiscal General

s/c

E:11/05/2022

FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Provincia del Chaco

RESOLUCION N° 021

Resistencia, 03 de mayo de 2022.

VISTO:

La Nota N° 218/2022 presentada por la Dra. Cynthia Romina Rousselot, y:

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se la confirme en el Cargo de NIVEL III - PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO - CATEGORIA 5 - Oficial Auxiliar - 37%, en el que se desempeña actualmente.

Que la Dra. Cynthia Romina Rousselot ha sido designada a partir del 01 de Septiembre de 2021, mediante Resolución N° 037/2021 en carácter de "condicional" de conformidad a lo prescripto por el Art. 11° del Reglamento Interno del Poder Judicial, adoptado por esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

Que dicho artículo establece que trascurrido el plazo de ocho meses desde su ingreso, previo pedido del interesado e informe favorable del Superior Jerárquico el agente podrá ser confirmado.

Que conforme a la organización interna de esta Fiscalía, la agente depende jerárquicamente del Secretario Relator, Dr. Jorge Daniel Skunca, quien presenta informe favorable para esta confirmación.

Por ello, de conformidad a las facultades conferidas por Ley N° 616-A (antes Ley N° 3468):

**EI FISCAL GENERAL DE
INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONFIRMAR a partir de la fecha a la Dra. CYNTHIA ROMINA ROUSSELOT, DNI N° 32.878.819, en el Cargo NIVEL III - PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO - CATEGORIA 5 - Oficial Auxiliar - 37% - Jurisdicción 27 - Fiscalía de Investigaciones Administrativas, de conformidad a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°: La erogación emergente de la presente se imputará a la partida correspondiente de acuerdo con la naturaleza del gasto.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Gustavo Santiago Leguizamón
Fiscal General

s/c

E:11/05/2022

————— >*< —————
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA e INFRAESTRUCTURA
Provincia del Chaco
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P.)
RESOLUCIÓN GENERAL N° 2122

Resistencia, 10 de mayo de 2022.

VISTO:

La Ley Provincial N° 3385-A, promulgada por Decreto N° 1121 de fecha 02 de junio de 2021, publicada en Boletín Oficial el 18 de junio de 2021, RG 2105 del 6 de diciembre de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que el texto legal referido incorpora como artículo 149° bis del Código Tributario Provincial, el Régimen Simplificado Provincial del impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional Ley N° 666-K para pequeños contribuyentes locales de la Provincia del Chaco;

Que lo regulado en el artículo 3° de la ley N° 3385-A fue cumplimentado mediante RG 2105 del 6 de diciembre de 2021, correspondiendo cerrar el respectivo proceso y dar curso a las acciones para la implementación del Régimen Simplificado Provincial;

Que es necesario comunicar de manera pública los valores de cada categoría en relación a la aplicación y puesta operativa de la regulación del Art. 149 bis del Código Tributario Provincial;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3° de la ley N° 3385-A, el Código Tributario Provincial Ley N° 83-F (t.o.) y Ley Orgánica N° 55-F (t.o.);

Por ello:

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER que el proceso regulado mediante RG 2105 del 6 de diciembre de 2021 se dará por concluido, mediante prórroga del plazo legal y finalizará el día 31 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2°: DETERMINAR y aprobar los valores de cada una de las categorías correspondientes al impuesto fijo mensual a ingresar, Régimen Simplificado Provincial, Art. 149 bis del Código Tributario Provincial, conforme los montos consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que los valores aprobados en el Artículo 2°, según Anexo I, comenzarán a regir a partir de la puesta en vigencia del Régimen Simplificado Provincial que se fijará mediante instrumento específico.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR que los sujetos a los que corresponda incluir o inscribir en la Categoría A del Régimen Simplificado Provincial gozarán, por única vez, de una bonificación del 100 % en el impuesto provincial por el plazo de los primeros 6 meses y del 50 % por lo próximos 6 meses, contados desde la inscripción o alta, en el mismo y siempre que se mantengan en la categoría de forma continua, conforme el último párrafo del punto 14 del Art. 149 bis del Código Tributario Provincial.

ARTÍCULO 5°: ACLARAR que vencido el plazo establecido en el artículo 1° de la presente, y encontrándose operativo el Régimen Simplificado Provincial, los contribuyentes comprendidos en el Régimen no perderán el derecho a solicitar la exclusión al mismo, en el marco de lo regulado en último párrafo del punto 6 del Artículo 149° bis del Código Tributario Provincial (t.o.).

ARTÍCULO 6°: PUBLICAR por un día, en el Boletín Oficial y exponer en la web del organismo.

ARTÍCULO 7°: TOMEN razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese. Cumplido, ARCHÍVESE.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL.

CP Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:11/05/2022

ANEXO I

Categoría Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes Anexo de la Ley Nacional N° 24.977 y sus modificatorias	Impuesto Fijo Mensual Régimen Simplificado Provincial (IIBB+Adic.10%)
A*	\$ 595,00.-*
B	\$ 953,00.-
C	\$ 1.378,00.-
D	\$ 2.204,00.-
E	\$ 2.943,00.-
F	\$ 3.679,00.-
G	\$ 4.414,00.-
H	\$ 6.607,00.-
I	\$ 7.898,00.-
J	\$ 9.245,00.-
K	\$ 10.684,00.-

* El valor indicado para la categoría A del Régimen Simplificado Provincial no contempla la bonificación prevista en el punto 14 del art. 149 bis del Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F.

s/c

E:11/05/2022

— >*< —
TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN N° 17/20 - ACUERDO SALA II N° 402031218-30008-E: Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Campo Largo - Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún “después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable”, en controles posteriores. Inicia Juicio de Cuentas a las Sras. Mónica Estela Pereyra; Daniela Alba Marina Jara y a María Cristina Vega; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de \$ 6.352.198,75; de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5°), punto 1) ítems A), subítems 1), 2), 3) y 4) y B), subítems 1) y 2). Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 3°) notificándose de la presente y corriéndose traslado del Informe de fs. 58 y vta., emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 112/19 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402081117-29055-E: Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Misión Nueva Pompeya - Ejercicio 2018. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Vicente González y al Sr. Raúl Orlando Rojas, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de \$ 6.414.661,93. Por Secretaría

se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°), notificándose de la presente y corriéndose traslado del Informe de fs. 37/38, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 119/19 - ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402081117-29105-E: Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Corzuela – Ejercicio 2018. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Rafael Rubén Carrara, a la Cra. Melisa Daiana Judith Barale y al Sr. Pedro Eliseo Javier Larrea a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargos en forma solidaria por la suma de Siete millones doscientos veintiún mil ciento treinta y cuatro pesos con 35/100 (\$7.221.134,35); . Por Secretaría procédase a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°), notificándose de la presente y corriéndose traslado del Informe de fs. 77/80 vta., emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 147/21 - ACUERDO SALA I - ExpTE. N° 401190220-31213-E: Impone al Director de Administración del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Prestamos, Cr. Pablo Sebastián Álvarez, una multa de Diez mil pesos (\$ 10.000,-), de conformidad con lo previsto en el Art. 6° apart. 5 inc. A) Subinciso 1) de la Ley N° 831-A por la falta de presentación de comprobantes y su documentación respaldatoria en formato digital. Intima al responsable al pago de la suma determinada en concepto de multa, en los términos del Art. 84) de la Ley 831-A. Vencido el mismo, quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Art. 86) de la Ley 831-A, para promover la acción ejecutiva en caso de incumplimiento del Art. 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 17/20 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401291019-30736 -E: Aprueba el Informe N° 55/2020 (fs. 163/165) elaborado por la Cra. Agustina B. Codutti, y aprobar la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del “Fondo Fiduciario de Asistencia Agrícola - S/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2018”, de conformidad a lo consignado en los Resultandos VI, VII, VIII y IX. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 14/20 - ACUERDO SALA I N° EXPTE. N° 401281019-30729-E: Aprueba el Informe N° 23/2020 (fs. 364/368) elaborado por el Fiscal, Cr. Miguel Wrobel y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del "Fideicomiso de Fortalecimiento Cívico, Cultural, Deportivo y del Sistema de Ciudades de la Provincia del Chaco S/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2018”, de conformidad a lo consignado en los Resultandos VI, VII, VIII y IX. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831.-

RESOLUCIÓN N° 27/20 - ACUERDO PLENARIO EXPTE. N° 402100216-27715-E: Ratifica el alcance de los artículos 1°) y 2°) de la Resol. Sala II T.C. N° 119/16, de conformidad a lo indicado en el Considerando 2°), punto A), items 1), 2), 3), 4), 5) y 6) de la presente. Mantiene en un todo las demás disposiciones de la Resol. Sala II T.C. N° 119/16. Hace saber a los responsables que el monto de condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el artículo 84° de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159), bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme el artículo 86° del mismo cuerpo legal.

RESOLUCIÓN N° 11/20 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402031218-30038: Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Colonias Unidas – Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún “después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable”, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Colonias Unidas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 19/20 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402031218-30042-E: Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Coronel Du Graty – Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 –A (antes Ley N° 4159) (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Coronel Du Graty, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 118/19 - ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402081117-29086-E: Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Taco Pozo – Ejercicio 2018. Inicia Juicio de Cuentas Sr. Carlos Antonio Ibáñez y al Sr. Julio Transito Agüero, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Seiscientos seis mil trescientos cincuenta y ocho pesos con 23/100 (\$606.358,23). Por Secretaría procédase a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°), notificándose de la presente y corriéndose traslado del Informe de fs. 51/52,

emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 16/20 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401291019-30735-E: Aprueba el Informe N° 54/2020 (fs. 131/133) elaborado por la Cra. Agustina B. Codutti, y aprueba la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del “Fondo Fiduciario de Desarrollo Rural - S/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2018”, de conformidad a lo consignado en los Resultandos VI, VII, VIII y IX. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 05/20 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401061119-30780: Aprueba el Informe N° 14/20 de la Fiscal Subrogante Cra. Rosana Gómez, obrante a fs. 101/102 y la Rendición de Cuentas conformada por los estados contables del “Fideicomiso de Custodia, Administración, Inversión y Pagos para la construcción del Edificio Legislativo de la Provincia del Chaco - Ejercicio 2018”, de conformidad con lo consignado en los Resultandos IV, V, VI y VII. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 – A.

RESOLUCIÓN N° 06/20 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401061119-30781: Aprueba el Informe N° 12/20 de la Fiscal Subrogante Cra. Rosana Gómez, obrante a fs. 77/78 y la Rendición de Cuenta conformada por los estados contables de “Fideicomiso de Fortalecimiento Institucional del Poder Legislativo de la Provincia del Chaco - Ejercicio 2018”, de conformidad con lo consignado en los Resultandos IV, V, VI y VII. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 16/20 - ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402031218-30077-E: Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Miraflores – Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún “después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable”, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159) (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Miraflores, los libros y las Y documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 11/21 - ACUERDO SALA I- Expte. N° 401281019-30731 E: Aprueba el Informe N° 21/2021 (fs. 90/94) elaborado por la Fiscal, Cra. Nathalia Torasini Brajovich y, a excepción de la suma de pesos un millón trescientos doce mil setecientos ocho (\$1.312.708,00) que se deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, aprobar la Rendición de Cuentas del “Fondo Fiduciario Chaco de Producción Estratégica - S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2018”. Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación, respecto de la suma de pesos un millón trescientos doce mil setecientos ocho (\$1.312.708,00), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Artículos 55°, 60°) y concordantes de la Ley N° 831-A, de conformidad a lo señalado en el Considerando 2°).

RESOLUCIÓN N° 1/21 - ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401250221-31538-E: Impone a la Directora de Administración del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Sra. Silvia Martínez Nanni, una multa de Pesos Cinco mil (\$5.000,00), de conformidad con lo previsto en el Art. 6° apart. 5 inc. A) Punto. 2) de la Ley N° 831-A por la falta de presentación de las Órdenes de Pago de las partidas presupuestarias 400, 500 y 100 y su correspondiente documentación. Intima a la responsable al pago de la suma determinada en concepto de multa, en los términos del Art. 84) de la Ley 831-A. Vencido el mismo, quedará constituida en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Art. 86) de la Ley 831-A, para promover la acción ejecutiva en caso de incumplimiento del Art. 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 13/20 - ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 401151013-26124-E: Ratifica el Artículo 1°) de la Resolución T.C. Sala I N° 91/17 y Declarar responsables solidarios al Sr. Manuel Gumersindo Sotelo (DNI N° 13.579.419) – Ex Director de Administración a/c., al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763) – Ex Director de Administración a/c. y al Ex Director de Unidad de Recursos Humanos a/c. del M.E.C.C y T., Sr. Alberto Ramón Romero (DNI N° 13.439.681), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de noventa y cinco mil trescientos diecisiete pesos con ochenta y dos centavos (\$ 95.317,82) en concepto de Pago Indebido. Hace saber a los responsables que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84°) de la Ley N° 813-A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86°) del citado texto legal. Tiene presente la reserva de derechos efectuada en orden a los Recursos Extraordinarios previstos en el Art. 80 de la Ley N° 831 - A, según lo invocado por el Prof. Ubaldo Fabián Núñez en el Capítulo III – Punto 5, fs. 135 y por el Sr. Manuel Gumersindo Sotelo en el Capítulo IV, fs. 137 del escrito recursivo.

RESOLUCIÓN N° 25/20 - ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 401180313-25888-E: Hace lugar parcialmente al Recurso de Revisión y ratificar la Responsabilidad solidaria de los imputados, Sres. Manuel Gumersindo Sotelo y Prof. Ester Ramona Gauna, por la suma de quinientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y dos pesos con cincuenta y cuatro centavos (\$ 585.332,54). Hace saber a los responsables que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84°) de la Ley N° 831-A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86°) del mismo cuerpo legal. Tiene presente la reserva de derechos efectuada por el Sr. Manuel Gumersindo Sotelo según lo invocado en el Punto IV del Petitorio del escrito recursivo (fs. 491/496).

RESOLUCIÓN N° 22/20 - ACUERDO PLENARIO EXPTE. N° 401090616-28034: Modifica la Resolución de Sala I N° 211/17 Art. 1° Cpde. Acuerdo Sala I N° 30/17 – Pto. 12°) y mantener la responsabilidad del Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763) en su carácter de Ex Director de Administración a/c del M.E.C.C y T. por los hechos objeto de la presente causa. Hace saber al responsable que los montos del Cargo y la Multa determinados en el Art. 1°), deberán hacerse efectivos en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Artículo 84 de la Ley N° 831 – A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Artículo 86 del mismo cuerpo legal.

RESOLUCIÓN N° 14/20 - ACUERDO PLENARIO EXPTE. N° 401070417-28651: Hace lugar al Recurso interpuesto contra la Resolución T.C. – Sala I N° 26/18 y liberar de responsabilidad en la presente causa a la Cra. Silvia Elena Vera (D.N.I. N° 12.485.627). Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 20/20 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401291019-30740-E: Aprueba el Informe N° 58/2020 (fs. 272/274) elaborado por la Cra. Agustina B. Codutti y aprueba la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del “Fondo Fiduciario del Programa de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar – PRODAF s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2018”, de conformidad a lo consignado en los Resultandos VI, VII, VIII y IX. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 24/20 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401291019-30761-E: Aprueba el Informe N° 23/2020 (fs. 137/140) elaborado por la Cra. Alicia Gracés y aprueba la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del “Fideicomiso de Desarrollo Agroindustrial S/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2018”, de conformidad a lo consignado en los Resultandos VI, VII, VIII y IX.- Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 03/20 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401260218 – 29325 – E: Aprueba sin observaciones, el Informe N° 39/19 del Fiscal Cr. Miguel Ángel Wrobel, obrante a fs. 109/111 y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de la "CORPORACION FORESTAL DEL CHACO S.A. - Ejercicio 2018”, de conformidad a lo consignado en los Resultandos IV, V, VI y VII. Remite fotocopia autenticada del Informe N° 40/19 del Fiscal, obrante a fs. 112 y vta., para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Art. 6°) ap. 7° pto. h) de la Ley N° 831 - A, al Sr. Gobernador de la Provincia, al Presidente de la Cámara de Diputados y a los Sres. Directores Titulares de la Corporación Forestal del Chaco S.A.. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45, inc. a) de la Ley N° 831 – A.

RESOLUCIÓN N° 21/20 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401291019-30754-E: Aprueba el Informe N° 34/2020 (fs. 109/110) elaborado por la Cra. Mirian T. Zini y aprueba la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del “FONDO FIDUCIARIO PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN DE ASISTENCIAS Y GARANTÍAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO PRIMARIO - S/RENDICIONES DE CUENTAS – EJERCICIO 2018”, de conformidad a lo consignado en los Resultandos VI, VII, VIII y IX. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 08/20 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401251019-30709-E: Aprueba el Informe N° 23/2020 (fs. 222/224) elaborado por la Cra. María Alejandra Ovejero y aprueba la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del “FONDO DE GARANTÍAS DEL CHACO - FOGACH – S/Rendiciones de Cuentas - EJERCICIO 2018, de conformidad a lo consignado en los Resultandos VI, VII, VIII y IX. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 18/20 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401291019-30737: Aprueba el Informe N° 56/2020 (fs. 88/90) elaborado por la Cra. Agustina B. Codutti y aprobar la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del “Fondo Fiduciario de Desarrollo Frutihortícola del Chaco s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2018”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 87/21 - ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402211119-30967-E: Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Leonesa – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A, que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de La Leonesa, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 15/20 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401281019-30730-E: Aprueba el Informe N° 25/2020 (fs. 221/224) elaborado por el Fiscal, Cr. Miguel Wrobel y aprueba la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del "Fideicomiso de Gobierno y Justicia Provincial - S/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2018”, de conformidad a lo consignado en los Resultandos VI, VII, VIII y IX. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 22/20 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401291019-30756: Aprueba el Informe N° 24/2020 (fs. 112/114) elaborado por la Cra. Cecilia Álvarez y aprobar la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del “Fondo Fiduciario Deportes Chaco - S/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 201”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 33/21 - ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 403050505-19623-E: Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 09/20 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401251019-30711-E: Aprueba el Informe N° 43/2020 (fs. 128/129) elaborado por la Fiscal Cra. Susana Amos de Villán y aprobar la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del "Fideicomiso Fondo Fiduciario de Gestión Social S/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2018". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 81/21 – ACUERDO SALA II – EXPTE. 402211119-30934-E: Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Laguna Limpia – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 –A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Laguna Limpia, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 12/22 - ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 400230317-28543-E: Sustituir el Anexo "A" aprobado por Resolución T.C. N° 1/22, por el texto que quedará redactado en la forma indicada en Anexo "A" a la presente.

RESOLUCIÓN N° 19/20 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401291019-30738: Aprueba el Informe N° 57/2020 (fs. 277/279) elaborado por la Fiscal Subrogante Cra. Agostina B. Codutti y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del "Fideicomiso Foresto Industrial S/Rendiciones De Cuentas – Ejercicio 2018". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 15/22 - ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 400270422-32569-E: Acepta a partir del día 5 de mayo de 2022, la renuncia presentada por el Cr. Rubén Edgardo Quijano - D.N.I. N° 05.272.970-, en el cargo de Vocal del Tribunal de Cuentas, para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil -Art. 73.- Ley N° 800-H-.

Dr. Damián Servera Serra

Secretario

s/c

E:09/05 V:13/05/2022

JUDICIALES

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 10 de la ciudad de Resistencia, a cargo del Dr. Nicolas Alejandro Jokmanovich, Secretaria N° 10, sito en Av. Laprida N°33 Torre II 5° Piso, hace saber por dos días en los autos **"GOMEZ, ALBA NOEMI C/ S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR DEUDOR - HOY QUIEBRA" EXPTE. 13105/2019**, que se ha presentando el proyecto de distribución de fondos en los términos del Art. 218 Ley 24.522 regulándose los honorarios de los profesionales interviniente. Resistencia 07 de abril de 2022.-

Mario Sebastian Leiva

Abogado Secretario

c/c

E:11/05V:16/05/2022

— >*< —

EDICTO: La Dra. SILVIA MIRTA FELDER. JUEZ del Juzgado Civil y Comercial N° 16, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Av. Laprida N° 33, Torre I, 3° Piso, cita por dos (02) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación a los herederos y/o sucesores de la Sra. ALCALA DE LOPEZ ALVAREZ MARIA JOSEFA, DNI. N° 6.574.470 para que en el plazo de (10) diez días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho en auto **"BARGAS, LILIANA MONICA C/ ALCALA DE LOPEZ ALVAREZ, MARIA JOSEFA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"**, Expte.18084/19, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. - Secretaria, 25 de Abril 2022.-

Andrea B. Alonso

Secretaria

R. N°:192.261

E:11/05V:16/05/2022

— >*< —

EDICTO: Dr. AMALIO AQUINO, JUEZ de Paz Letrado, de la ciudad de Barranqueras, Chaco, Secretaria N° 2, sito en Av. 9 de Julio N° 5.320, cita por UN (1) DIA. en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 Ley 2171-A). emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROJAS DE RUIZ DIAZ SEBASTIANA DNI N° 1.457.033. para que. dentro del plazo de UN MES contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten en Autos **"ROJAS DE RUIZ DIAZ SEBASTIANA S/ SUCESION AB-INTESTATO"**. Expte. 168/22, bajo apercibimiento de Ley.- Barranqueras, 27 de Abril 2022.-

María Alejandra Recchia

Secretaria

R. N°:192.263

E:11/05/2022

EDICTO: La Dra. ALICIA SUSANA RABINO. JUEZ del Juzgado Civil y Comercial N° 9, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Av. Laprida N° 33, Torre 4° Piso. cita por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local a herederos y acreedores del causante GOMEZ AVELINO DNI 92.091.350, para que dentro del término de (1) mes que se contara desde la última publicación deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos "**GOMEZ AVELINO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. 1145/21, bajo apercibimiento de ley. - Secretaria, 22 de Abril 2022.-

Romina Bernasconi
Secretaria

R. N°:192.262

E:11/05/2022

————— >*< —————
EDICTO: Dr. AMALIO AQUINO, JUEZ de Paz Letrado, de la ciudad de Barranqueras, Chaco, Secretaria N° 2, sito en Av. 9 de Julio N° 5.320, cita por UN (1) DIA. en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 Ley 2171-A), emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODAS GUILLERMO DNI N° 3.552.600, para que, dentro del plazo de UN MES contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten en Autos "**RODAS GUILLERMO S/ SUCESION ABINTESTATO**", Expte. 629/21, bajo apercibimiento de Ley.- Barranqueras, 27 DE abril 2022.-

María Alejandra Recchia
Secretaria

R. N°:192.264

E:11/05/2022

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Fabiana Piccirillo, Secretaría a cargo de la Autorizante, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre I, Planta Baja, de esta Ciudad, cita por dos (2) días, a "PABLO BIAIN Y CIA." para que en el término de DIEZ (10) DÍAS de su última publicación comparezca a estar a derecho en estos autos y contestar la demanda conforme lo ordenado en fecha 28/10/2021, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes, en los autos: "**LEIVA SANDRA C/PABLO BIAIN Y CIA. S/ PREINSCRIPCION**", Exte. N° 5044/04. Resistencia, 20 de abril de 2022.-

German Eduardo Radovancich
Secretario

R. N°:192.266

E:11/05/2022

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación, a cargo del Dr. Adrián Fernando Alberto Farías, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Dardo Lugón, sito en Sarmiento N° 33, Torre I, Piso 2, de esta Ciudad, cita a los presuntos herederos del Sr. FELIPE DIEZ FERRERAS, M.I. N° 7.456.536, por dos (2) días para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. - Así lo tengo dispuesto en los autos: "**VILLALBA ELEUTERIO C/PRESUNTOS HEREDEROS DEL SR. FELIPE DIEZ FERRERAS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 5014/20. Resistencia, 26 de abril de 2022.-

Carlos Dardo Lugon
Secretario

R. N°:192.267

E:11/05 V:13/05/2022

————— >*< —————
EDICTO: Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaría 8, de esta ciudad, con sede en Avda. Laprida N° 33 - Torre 2 - 3° Piso, CITA mediante edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, y EMPLAZA a la demandada MIRIAN DANIELA MARTINEZ M.I. N° 24.896.910, para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en los autos caratulados "**MEGACHACO SRL c/ MARTINEZ MIRIAN DANIELA S/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. N° 171/17, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber "Resistencia, 20 de febrero de 20I 7.- tb AUTOS Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARTINEZ MIRIAM D.N.I. N° 24.896.910, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA y DOS (\$8.542,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA y TRES (\$2.563,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002. párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21° L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: GABRIELA VERONICA GARCIA, en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante, y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00). como apoderada con más I.V.A. si correspondiere. (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)). sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio

re& del ejecutado. de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE. PROTOCOLCESE. VALERIA LATORRE Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N°8.". Resistencia, 22 DE FEBRERO DE 2021.-

Dra. Sandra B. Escobar

Secretaria

R. N°:192.268

E:11/05/2022

————— >*< —————

EDICTO: Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8. a cargo de la ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN. Juez, Secretaría 8, de esta ciudad, con sede en Avda. Laprida N° 33 - Torre 2 - 3° Piso. CITA Y EMPLAZA por 5 días al demandado MATIAS JAVIER CHARTIER M.I. N° 36.774.772, para que tome intervención en autos "**MEGACHACO S.R.L c/ CHARTIER MATIAS JAVIER S/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. N° 1418/17, por edictos que se publicarán 1 día en el Boletín Oficial y en un diario local bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber "Resistencia, 13 de marzo de 2017.-AUTOS Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MATIAS CHARTIER D.N.I. N° 36.774.772, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$6.720,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL DIECISEIS (\$2.016,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.-IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: GABRIELA VERONICA GARCIA, en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante, y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderada, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE". fdo. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH – Juez Subrogante. Resistencia, 02 de agosto de 2021.-

Marilina Ramírez

Secretaria

R. N°:192.269

E:11/05/2022

————— >*< —————

EDICTO: Jorge Mladen Sinkovich, Juez Civil y Comercial N° 6, Secretaria a cargo de la Dra. Alicia Mariel Speranza Spagnoli sito en calle López y Planes 48, Planta Alta, Ciudad, cita por edictos, que se publicaran por un (1) día en el boletín oficial y en un diario local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FELIX ECHEZARRETA, DNI N° 7.442.845, para que dentro de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten, en los autos caratulados: "**ECHEZARRETA, FÉLIX S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 6.675/21. Resistencia, 27 de abril de 2022.

Alicia Mariel Speranza Spagnoli

Secretaria

R. N°:192.272

E:11/05/2022

————— >*< —————

EDICTO: Dr. Sinkovich, Jorge Mladen, Juez 1 ra. Instancia, Juzgado Civil y Comercial N° 6, de Rcia, sito en López y Planes n° 48. secretaria n°6 . en autos: "**MEDINA, María Paula s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 11768/11- //-sistencia, 1 de diciembre de 2021.-...Al resultar prima facie acreditada la legitimación, así como la competencia para entender en la causa, en mérito a la partida de defunción agregada a autos. declaro abierto el Juicio Sucesorio de MARIA PAULA MEDINA, M.I. N° 10.806.939. II) Publíquense Edictos citatorios por UN (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 2340 C. C. y C. y 672, 2) C.P.C.C.). debiendo consignarse la matrícula individual de la causante, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que dentro de TREINTA (30) día., que contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten. - Not. Fdo. Dr. Jorge Mladen Sinkolkick, Juez Civil y Comercial N° 6 de Resistencia.- //-sistencia. 20 de diciembre de 2021.-

Lorena Mariana Terada

Secretaria

R. N°:192.273

E:11/05/2022

————— >*< —————

EDICTO: Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaría 8, de esta ciudad, con sede en Avda. Laprida N° 33.- Torre 2-3° Piso. CITA por 1 (UN) día en el Boletín Oficial y en un

diario local de los de mayor circulación al demandado ROSA ELENA VEGA M.I. N° 23.263.130, EMPLAZANDOLA para que dentro de 5 (cinco) días tome intervención en los autos caratulados "**MEGACREDITOS S.R.L C/ VEGA ROSA ELENA S/ Ejecutivo**" Expte. 16796/19, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber "Resistencia 14 de febrero de 2020.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra VEGA, ROSA ELENA D.N.I. N° 23.263.130, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$12.370,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS ONCE (\$3.711,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: GABRIELA VERONICA GARCIA (3580), en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez.". Resistencia, 01 de octubre de 2021-

Marilina Ramírez

Secretaria

R. N°:192.270

E:11/05/2022

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Paz N° 2, a cargo de la Dra. Silvia Claudia Zalazar, sito en calle Brown N° 249 Segundo Piso, Resistencia. cita por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 de Código Civil y Comercial y art. 672 del CPCC, EMPLAZANDO a herederos y acreedores de BRAVO, ALBERTO ANDRÉS M.I. N° 7.515.974, que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES, posterior a la última publicación, en autos: "**BRAVO, ALBERTO ANDRES S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 13187/21 Resistencia, 22 de abril de 2022 Fdo. Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez. Juzgado de Paz N. ° 2".

Marta L. I. Sena

Secretaria

R. N°:192.274

E:11/05/2022

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado de la Localidad de Quitilipi, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. CECILIA NATALIA MARINIC. Juez de Paz LETRADO, Quitilipi, cita por (1) un día y emplaza por (30) treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante: LUCCA MIRTHA BEATRIZ DNI N° 10.764.601 en los autos caratulados: "**LUCCA MIRTHA BEATRIZ S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte N° 653/22 en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Quitilipi Provincia del Chaco. Quitilipi, 02 de mayo del 2022

Dra. María Rosa Despo

Secretaria

R. N°:192.275

E:11/05/2022

— >*< —

EDICTO: Orden Juez en lo Civil y Comercial N°6, a cargo Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez, Secretaría a cargo: Dra. Alicia Mariel Speranza Spagnoli sito en López y Planes N°48 de la ciudad de Resistencia, cita a herederos y acreedores de Sr. Francisco Lachcoff M.N.N° 10.584.880 por edictos que se publicaran por un (1) día en el boletín oficial y un diario local emplazándolos a presentarse para que dentro de un mes, posterior a la publicación, comparezca en autos: "**LACHCOFF, FRANCISCO S/ SUCESION AB-INTESTATO**"2313/22 a hacer valer sus derechos. Resistencia, 26 de abril de 2022.-

Alicia Mariel Speranza Spagnoli

Secretaria

R. N°:192.276

E:11/05/2022

— >*< —

EDICTO: La Dra. GABRIELA N. PONCE, Juez de Paz. de Las Breñas, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Doña TORRES ANTONIA SIMONA, D.N.I. N° 10.997.509, y Don MANZUR DARDO ALBERTO, D.N.I. N° 10.288.271, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**TORRES ANTONIA SIMONA y MANZUR DARDO ALBERTO S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. 608/2022,

bajo apercibimiento de ley. - Las Breñas, Chaco, 11 de abril del 2022.- La publicación deberá hacerse por un día. -

Dra. Miriam A Aguirre

Secretaria

R. N°:192.277

E:11/05/2022

— >*< —

EDICTO: La Dra. RAMIREZ MARIA CRISTINA RAQUÉL, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre I - 3° Piso, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, declara abierto los juicios sucesorios del Sr. CARMELINO HUGO BARBETTI -DNI N° 7.417.176 y de la Sra. ELSA HERMINIA ERZETIC -DNI N° 4.178.119, en los autos caratulados: "**BARBETTI, CARMELINO HUGO Y ERZETIC, ELSA HERMINIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expediente N° 22347/21, citando a los herederos y acreedores de los causantes por edictos, que se publicarán por UN (1) día, en el Boletín Oficial y en un diario local para que durante el plazo de TREINTA (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 672 de la Ley 2559-M. RESISTENCIA, 28 de abril de 2022.-

Dra. Lia Antonella Codutti

Secretaria

R. N°:192.279

E:11/05/2022

— >*< —

EDICTO: El Dr. TEITELBAUM JOSE, Juez de Paz Letrado, de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos caratulados "**CÁCERES BLANCA EMILIA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" Exp. 2138/18, S.2, cita por 1 vez y emplaza por 30 días contados a partir de la publicación a herederos y acreedores de la Sra. CÁCERES BLANCA EMILIA DNI 4.771.072, BAJO APERCIBIMIENTO LEGALES. – 20 de marzo de 2022

Silvia Marina Risuk

Secretaria

R. N°:192.281

E:11/05/2022

— >*< —

EDICTO: La Dra. CECILIA NATALIA MARINIC, Juez de Paz Letrado, de Quitilipi, en autos caratulados "**ZDERO PABLO SANTOS Y EMILIA OZIC S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**" EXPTE. N° 2289/21, cita por una vez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. ZDERO PABLO SANTOS DNI N°7.536.493 Y OZIC EMILIA DNI N 15.405.816, Bajo apercibimiento de ley. Quitilipi, 10 de Febrero de 2022.-

Dra. María Rosa Despo

Secretaria

R. N°:192.282

E:11/05/2022

— >*< —

EDICTO: Dr. JULIÁN F. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II. piso 3°, Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por tres (3) días, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores de los Sres. LIDIA OFELIA LAVIA, D.N.I. N° 6.155.648, JORGE ERNESTO LAVIA, D.N.I. N° 07.929.598, y CARLOS ALBERTO LAVIA, D.N.I. N° 04.644.854, a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados "**LAVIA, ERNESTO S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 7787/96, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 27 de Abril de 2022.-

Liliana Noemi Ermacora

Secretaria

R. N°:192.283

E:11/05/2022

— >*< —

EDICTO: Dr. JULIÁN F. B. FLORES Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21. Secretaría N° 21 sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 3° Resistencia-Chaco, en los autos caratulados: "**PEREZ, JULIO CESAR C/ TOFANELLI O TOFFANELLI DE FRATI ERCILIA MARÍA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**". Expte.13021/2019 - 1 - C. ha dictado el siguiente proveído: Resistencia, 6 de diciembre de 2021 Asimismo. atento lo manifestado. constancias del Expte. N°5055/14 del Juzgado Civil y Comercial N° 6, a lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162; 163 Y 164 del CPCC., CITese a los SRES.RAFAEL VICENTE FRATI M.I. N°1.473.304, MARÍA ELENA ERCILIA FRATI DE OIZ, M.I N°6.606.347 y FRANCISCO LAZARO FRATI M.I N°2.523.104 por edictos que se publicarán por DOS (02) DIAS en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolos para que dentro de DIEZ (10) DIAS. tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que los represente. Resistencia, 05 de mayo de 2022.

Liliana Noemi Ermacora

Secretaria

R. N°:192.284

E:11/05 V:13/05/2022

— >*< —

EDICTO: El Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA, Juez del Juzgado de Paz 1 ra. Categoría Especial del Barrio Güiraldes, sito en Av. Soldado Aguilera N° 1795 de la ciudad de Resistencia, Secretaría Actuante a/c Dra. PAOLA N. SARASUA, cita por edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por un (1) día y emplaza por un (1) mes posterior a la fecha de la última publicación, a todos

los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de los causantes, para que, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos respecto a la herencia de los Sres. BLAS STELLA, C.I N° 70.381 y/o ILLUMINATA MADDALENA, DNI N° 93.360.292, para que lo acrediten en autos caratulados: "**BLAS STELLA Y ILLUMINATA MADDALENA S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N°: 153/22, que se tramita por ante dicho juzgado. Resistencia, 28 de abril de 2022.-

Paola N. Sarasua

Secretaria

R. N°:192.285

E:11/05/2022

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 17, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, de la ciudad de Resistencia, Secretaría Actuante a/c Dra. Alejandra Piedrabuena, cita por edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por un (1) día y emplaza por un (1) meses posteriores a la fecha de la última publicación, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante LIVIO CESAR GUARNIERI - DNI N° 26.719.670, para que lo acrediten en autos caratulados: "**GUARNIERI, LIVIO CESAR C/ S/ SUCESION AB INTESTATO** Expediente N° 28620/21" que se tramita por ante dicho juzgado. Transcurrido el plazo sin haber respondido la intimación, se los tendrá por aceptante. Resistencia, 11 de abril de 2022.-

Dra. Alejandra Piedrabuena

Secretaria

R. N°:192.286

E:11/05/2022

————— >*< —————
EDICTO: Por disposición de la Dra. Rocío A. Wendler, Juez del Juzgado de Paz y Faltas de la ciudad de General Pinedo, Chaco, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Karina E. Sánchez, en tos autos caratulados: - "**SANDBAL OSCAR ANGEL S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 485/2022 se cita por (1) día y se EMPLAZA a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario dejado por el causante: SANDBAL OSCAR ANGEL DNI. N° 13.751.110, a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación. General Pinedo, Chaco, 02 de Abril de-2022.-

Dra. Cecilia B. Gomez

Secretaria

R. N°:192.288

E:11/05/2022

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A. en los autos caratulados: "**GAUNA, OSBALDO C/ SUCESORES DE PEON, JOSE ARMANDO Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO DEL VEHICULO DOMINIO TBP-924 S/ DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACC.DE TRANSITO**", Expte. N° 4096/18, cita a SUCESORES DE JOSE ARMANDO PEON y/o Ramona Elisabet Peón, D.N.I. N° 26.778.510, Oscar Ezequiel Peón, D.N.I. N° 36.197.980, Raúl Ariel Peón, D.N.I. N° 33.075.814 y Carlos Amadeo Peón, D.N.I. N° 31.569.100, para que dentro del quinto (5°) día de notificados, que se contará a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Este edicto se publicará por dos (2) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 12 de noviembre de 2021.-

Gonzalo Emanuel Juarez

Secretario

R. N°:192.289

E:11/05 V:13/052022

————— >*< —————
EDICTO: El Sr. Juez del Juzgado de Paz de 2da. Categoría, Dr. JOSE LUIS PONTON, sito en Av. 17 de Agosto S/N, de la Localidad de Margarita Belén, Chaco, secretaria de la autorizante Dra. Liliana N. Dellamea Polich: cita y emplaza a herederos y acreedores de ENRIQUEZ, AMALIA, M.I. N° 0.918.947, por edictos que se publicarán por (1) día en el Boletín Oficial y diario local para que dentro del término de un mes (1), que se contarán a partir de la última publicación hagan valer sus derechos, en los autos caratulados "**ENRIQUEZ, AMALIA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", EXPTE.N°74/22.- 2022 Margarita Belén, 04 de Mayo de 2022.-

Liliana N. Dellamea Poilich

Secretario

R. N°:192.291

E:11/052022

————— >*< —————
EDICTO: La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. BEATRIZ ESTHER CÁCERES, cita y emplaza a JOSE ALBERTO RAMIREZ, D.N.I. N°23.987.671 para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos caratulados "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ NANIO, RAUL EDUARDO Y RAMIREZ, JOSE ALBERTO S/ EJECUCION PRENDARIA**", Expte. N° 440/20, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 11, ubicado en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Para su recaudo se transcribe las resoluciones que ordenan el presente: "Resistencia, 23 de septiembre de 2021.-gvp Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO

MONITORIO emitido en autos, al ejecutado JOSE ALBERTO RAMÍREZ, D.N" N°23.987.671, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, Resistencia- Chaco" y "Resistencia, 20 de febrero de 2020.- N° 230...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RAUL EDUARDO NANIO Y JOSE ALBERTO RAMIREZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$374.370,00) en concepto de capital reclamado ajustable de conformidad a lo previsto en la cláusula 3, inc. b. num. i) de la continuación del contrato de prenda base de la acción, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II-PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS ONCE (\$112.311,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: CARLOS EMMANUEL ROMERO, en las sumas de PESOS TREINTA y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$35.940,00) y PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA y SEIS (\$14.376,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI- NOTIFIQUESE a los ejecutados en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deber ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII-REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. Beatriz Esther Cáceres. Juez. Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia- Chaco". -

Carlos Soria
Secretario

R. N°:192.293

E:11/052022

————— >*< —————

EDICTO: Dr. JULIÁN F. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 3°, Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores del Sr. MARGARITO RUIZ, D.N.I. N° 11.411.784, a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados "**RUIZ, MARGARITO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 1541/2022, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 01 de Abril de 2022.-

Liliana Noemi Hermacora
Secretaria

R. N°:192.292

E:11/052022

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Charata - Chaco, CITA por un día y EMPLAZA por TREINTA a herederos y acreedores de DOMINGO BORRONEO ORELLANA, D.N.I. N° 7.922.677, para que comparezcan a estar a Derecho, en autos: "**ORELLANA DOMINGO BORRONEO S/ SUCESORIO**", Expte. N2 2353/21. CHARATA, Chaco 11 de abril de 2022.-

Mariela Alejandra Lorenzin
Secretaria

R. N°:192.294

E:11/052022

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. MARÍA CRISTINA JAQUEL RAMÍREZ, Juez, sito en AVENIDA LAPRIDA N° 33 – 1° piso Torre 1, cita a herederos y acreedores del Señor GÓMEZ ALFREDO JESUS D.N.I. N° 7.440.603 por UN(1) DÍA y emplaza a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de los TREINTA (30) DÍAS posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados "**GOMEZ ALFREDO JESUS S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 12700/18- FDO.- DRA. MARÍA CRISTINA RAQUEL RAMÍREZ. JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N°3. Resistencia, 28 de Abril de 2022.-

Dra. Lia Antonella Codutti
Secretaria

R. N°:192.295

E:11/052022

————— >*< —————

EDICTO: Dr. CARLOS ARIEL ALONSO, Juez del Juzgado de Paz y Faltas Letrado, Dra. LUCIANA PAOLA CASALI, Secretaría

de Juzgado de Paz y Faltas Letrado, sito en Calle Julio A. Roca S/N, de la Ciudad de Puerto Tirol, Chaco, Publíquese EDICTOS CITATORIOS por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación; sobre los bienes de los causantes: IRMA NUÑEZ SANTANDER D.N.I. N° 6.602.850, CALIXTO RUBEN BLANCO D.N.I. N° 7.526.787, en los autos caratulados: "**NUÑEZ SANTANDER IRMA Y BLANCO CALIXTO RUBEN S/ JUICIO SUCESORIO AB - INTESTATO**" Expte. N° 1328/21. - Puerto Tirol - (Chaco), 20 de Abril de 2022.-

Luciana P. Casali

Secretaria

R. N°:192.296

E:11/05/2022

>*<

EDICTO: El Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Villa Ángela, Sito en Lavalle N° 232 Primer Piso Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don JULIAN, GUTIERREZ, D.N.I N° 7.402.675 y Doña ERABI, ELENA ESTER, D.N.I. N° 2.416.373, se presenten a acreditarlo en los autos caratulados: "**GUTIERREZ, JULIAN Y ERABI, ELENA ESTHER S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 1294 - Año 2.019, bajo apercibimiento de Ley. 11 de Agosto de 2022.-

Dra. Astrid Rocha

Secretaria

R. N°:192.297

E:11/05/2022

>*<

EDICTO: El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Dr. Oscar Raúl Lotero Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Inés R. E. García Plichta, sito en Brown 249, Piso 1°, ciudad. cita por tres (3) día en el Boletín Oficial y un diario local a herederos y acreedores del causante, Luisa Roberts de Romero, M.I. N° 2.412.059, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes relictos, en los autos caratulados "**Roberts de Romero Luisa S/ Sucesión Ab-intestato**" Expte. N° 2041/10, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 28 de Abril de 2022.-

Dra. Inés R. E. García Plichta

Secretaria

R. N°:192.301

E:11/05 V:16/05/2022

>*<

EDICTO: La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2 de Pcia. Roque Sáenz Peña. Chaco. en autos caratulados "**LENCINA, NESTOR ENRIQUE S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 1040/22, cita por un día (1) y emplaza por treinta (30) días, contados desde la última publicación a todos los herederos, acreedores, y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el señor NESTOR ENRIQUE LENCINA, D.N.I. N° 32.270.631, fallecido el día 14 de Noviembre del año 2021 bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco 20 de Abril de 2022.-

Dra. Ana Priscila Wolcuff

Secretaria

R. N°:192.302

E:11/05/2022

>*<

EDICTO: Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nro. 4, sito en Av. Laprida nro. 33, Torre II, 1er. piso, Ciudad, Cita a MARIA PISOLI DE SACHELLI por Edictos que se publicaran dos Días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de DIEZ (10) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente. Autos: "**LOPEZ OSMAR c/ MARIA PISOLI DE SACHELLI S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" Expte. Nro. 14.408/17. Resistencia, 21 de Abril de 2022.-

Federico Silvio Corradi

Secretario

R. N°:192.303

E:11/05/2022

>*<

EDICTO: El Dr., Hugo Orlando Aguirre, Juez Civil y Comercial N° 1, Secretaria Unica a cargo DRA. Astrid Rocha, sito en Lavalle N° 232- Primer Piso, Villa Angela, Chaco, de la Tercera Circunscripción Judicial, hace saber por dos dias en los Autos Caratulados: "-Expte. N: 445/21: -**VILLALBA, OSCAR RUBEN C/ WENK, JOSE BENITO Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Ante el desconocimiento del domicilio de los demandados. de conformidad a lo dispuesto por el art. 162 de la Ley 2559.M notifíquese la presente demandar a los SRES. ANGEL JUAN WENK, ANA MARIA WENK, ANSELMO HILARIO WENK, ALFREDO WENK, MAGDALENA WENK, MARIA FRANCISCA WENK, ZULEMA LEONILDA WENK, ROBERTO ANGEL WENK. BERTA AGATA WENK, CARLOS ANGEL WENK, BRUNO FERMIN

WENK, JOSE BENITO WENK, FRANCISCA RAVVAZOLA y EMA WEGHERER Y/O SUS HEREDEROS, a efectos de que comparezcan los citados dentro del plazo de cinco (5) días contados desde la última publicación, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles un defensor de ausentes para que los represente en el proceso. - SECRETARIA, 29 de Abril de 2022.- Publíquese por dos veces. -

Dra. Astrid Rocha

Secretaria

R. N°:192.312

E:11/05 V:13/05/2022

—>*<—

EDICTO: La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez a cargo del Juzgado-Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**CUADRA, LIONEL DOMINGO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 3162/2022-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: LIONEL DOMINGO CUADRA, MI. N° 8.005.227 para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 28 de abril de 2022.-

Gonzalo Emanuel Juárez

Secretario

R. N°:192.304

E:11/05 V:16/05/2022

—>*<—

EDICTO: La Dra. Dra. Estela Maris, Jueza del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 2 de Villa Angela, Chaco, con domicilio en Lavalle 232 Tercer Piso de esta ciudad, cita y emplaza por quince días a los que se consideren con derecho de oponerse al cambio de apellido del menor DYLAN EDYLSOY RODA, D.N.I N°49.199.634 (Adición del apellido materno "AYALA" que sería precedido por el apellido paterno "RODA") en los autos caratulados: **AYALA, KAREN DAMARIS Y RODA, JORGE OMAR ROBERTO S/ADICION DE APELLIDO MATERNO**, Expte. 243/2022,-Juzgado de la III CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO - Bajo apercibimiento de ley. Villa Angela 02 DE Mayo de 2022.-

Alba Luciana Montenegro

Secretaria

R. N°:192.307

E:11/05/2022

—>*<—

EDICTO: La Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Tercera Circunscripción Judicial del Chaco, Sitio en calle Lavalle N°232 (P.B.) de la Ciudad de Villa Ángela, cita por UN (1) DÍA y emplaza por TREINTA (30) DIAS, a herederos y acreedores de los causantes de autos, Sr. BERNARDO BERNABE, D.N.I. N°7.928.688, y de la Sra. EMILIA EVA REINOSO, D.N.I. N°6.043.282, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados:- "**REINOSO,EMILIA EVA Y BERNABE, BERNARDO S/JUICIO SUCESORIO**"; Expte. 103 Año: 2022.- PUBLÍQUESE UNA (1) VEZ. - Secretaría. 29 de Marzo de 2022.-

Celia Vanesa Gutierrez

Secretaria

R. N°:192.308

E:11/05/2022

—>*<—

EDICTO: El Juez del Juzgado Civil y Comercial N°: 2 de Villa Angela, III Circ. Judicial, sito en Lavalle 232, primer piso, PABLO IVÁN MALINA, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica I. Mendoza Cita por un 1 (Un) Día y Emplaza por 30 (treinta) Días a Herederos y Acreedores de AGUEDA OFELIA LUNA, D.N.I. N°: 4.828.869, cuyo Juicio Sucesorio se declaró abierto para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "**AGUEDA OFELIA LUNA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" EXPTE. N°: 727 Año 2021, bajo apercibimiento de Ley. Villa Berthet, 31 de Marzo de 2022.-

Dra. Verónica Inés Mendoza

Secretaria

R. N°:192.309

E:11/05 V:16/05/2022

—>*<—

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial N° I de Villa Angela, Chaco, a cargo del Dr. HUGO O. AGUIRRE, cita por un (1) día, y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL JOSE GARCIA, DNI N° 11.318.073, a que en el término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**PASKO MIRTHA BEATRIZ Y GARCIA, RAUL JOSE S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 336/2015-3-C; Sec. N°1, a cargo del suscripto. Villa Angela, 2 de mayo de 2022.- El presente deberá publicarse por un (1) día en el "Boletín Oficial" y en el "Diario Local". -

Dra. Astrid Rocha

Secretaria

R. N°:192.311

E:11/05/2022

—>*<—

EDICTO: La Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°2 de la Tercera Circunscripción del Chaco, sito

en Lavalle 232 ler. Piso de la ciudad de Villa Ángela- Chaco, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar del juicio (art. 2340 del C.C. y 4° párrafo, inc. 2) del art. 672 de la ley 2559-m), y emplaza por el Termino de treinta días posterior a su publicación, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos respecto de los bienes dejados por la causante, doña: LOPEZ DORA MANUELA, DNI N° 1.222.461, fallecida en fecha 26 de abril de 1997 a que comparezcan a hacer valer los mismos en autos: "**LOPEZ DORA MANUELA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 885/2019, bajo apercibimiento de ley. - Villa Ángela, Chaco, 27 de Abril de 2022.-

Dra. Verónica I. Mendoza

Secretaria

R. N°:192.313

E:11/05/2022

>*<

EDICTO: El Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial del Chaco, Sitio en calle Lavalle N°232,,,(1° Piso) de la Ciudad de Villa Ángela, cita por UN (1) DÍA y emplaza por: TREINTRA (30) DIAS, a herederos y acreedores del Sr. JOSE MANUEL VIGIL, D.N.I. N°M8.185.073, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados:- "**VIGIL, JOSE MANUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**"; te.:- 1099 / Año:- 2022.- PUBLÍQUESE UNA (1) VEZ.- Secretaría 04 de mayo del 2022.-

Dra. Verónica I. Mendoza

Secretaria

R. N°:192.314

E:11/05/2022

>*<

EDICTO: Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI Juez Subrogante Legal Juzgado Civil, Comercial y Laboral, de la V Circunscripción Judicial, Chaco, cita por UN día y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don LOPEZ, FERNANDO, M.I.N.°1.781.006, para que hagan valer sus derechos, en autos: "**LOPEZ, FERNANDO S/ SUCESORIO**" Expte. 383/21 C, bajo apercibimiento de Ley. - Gral. J .de San Martín, 26 de Abril de 2022.-

Gustavo Juan Dib

Secretario

R. N°:192.315

E:11/05/2022

>*<

EDICTO: GAYNECOTCHE SELVA SANDRA ELIZABETH, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL COM Y LABORAL VI Circ. Judicial- sito en Holzer esq. Vázquez 1° Piso J.J. Castelli - Chaco., "Se cita por UN (1) día y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación", a herederos y acreedores de: GREGORIO ASUAGA D.N.I. N° 7.516.571.-, para que hagan valer su derecho, lo acrediten bajo apercibimiento de ley en autos caratulados: "**ASUAGA, GREGORIO s/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" EXPTE 2022/2021-6-C.-, Castelli, Chaco, 07 de setiembre de 2021.-MARIA EVELYN CARRASCO -SECRETARIA PROVISORIA -Juzg. Civil Com. y Laboral -VI Circ. Judicial, J.J. Castelli-Chaco. Juan José Castelli -Chaco-, 21 DE ABRIL DE 2022.-

María Evelyn Carrasco

Secretaria

R. N°:192.316

E:11/05/2022

>*<

EDICTO: LA DRA. ANA MARIELA KASSOR, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°02, sito en Av. Laprida N°33 Torre I, piso 2, Ciudad. cita por dos (2) día en el Boletín Oficial y un diario local a la Cooperativa de Trabajo EL SAUZAL LTDA. y emplaza por (5) CINCO días para que comparezca a hacer valer sus derechos en la causa "**INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (I.P.D.U.V.) c/ COOPERATIVA DE TRABAJO EL SAUZAL LTDA. s/ COBRO SUMARIO DE PESOS**" EXPTE. N ° 585/21. Bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial Ausentes para que los represente - RESISTENCIA, 27 de abril de 2022.-

Andrea Silvina Cáceres

Secretaria

R. N°:192.319

E:11/05 V:13/05/2022

>*<

EDICTO: La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Jueza, Juzgado Civil y Comercial y Laboral, VI Circunscripción Judicial, con domicilio en calle ESQ. PADRE HOLZER, 1° Piso, de la ciudad de J. J. Castelli, Chaco, cita por (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) a herederos y acreedores de Don SVEDA Carlos Elías, D.N.I. N° 7.623.844; a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados **SVEDA CARLOS ELIAS S/ SUCESION AB-INTESTATO**. Expte. N° 52/22-6-C- Secretaría Única, bajo apercibimiento de Ley. J. J. Castelli, Chaco, 27 de Abril de 2.022.-

Dra. María Evelin Carrasco

Secretaria

R. N°:192.322

E:11/05/2022

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 8 sito en Avenida Laprida 33 - Torre 2 de Resistencia; a cargo de la Dra. MARTA DE

LOS ANGELES-VULEKOVICH - Juez Subrogante, en autos "VARGAS, RUBEN DARIO C/ AMARILLA, MARIANA SILVINA S/ EJECUTIVO" Expte. 20853/2021-1-C, se ha resuelto lo siguiente - cito textual la parte pertinente- "Resistencia, 26 de Abril de 2022. .cítese a la parte ejecutada Sra. MARIANA SILVINA AMARILLA, D.N.I. N° 35.487.062, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándola para que al tercer (3°) día contados a partir de la última publicación, comparezca a los fines de acompañar el último recibo de pago de alquiler, si lo tuviere, y fotocopia del mismo a los fines de su incorporación a la causa, bajo apercibimiento de tener por reconocida la deuda reclamada en autos y de designarse al Defensor de Ausente para que la represente FDO. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - Juez Subrogante - Juzgado Civil y Comercial N° 8.- Resistencia, 4 de Mayo de 2022.-

Sandra B. Escobar

Secretaria

R. N°:192.321

E:11/05/2022

————— >*< —————
EDICTO: El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre I, piso 3 de Resistencia, Chaco, Dra. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. LIA ANTONELLA CODUTTI, Secretaria Provisoria, CITA a HEREDEROS Y/O SUCESTORES de la Sra. BANGHER DE BULFON ROSA VIRGINIA, (DNI N° 6.607.818) por DOS (2) días, emplazándolos para que dentro de DIEZ (10) DIAS, comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos en autos: "**BEL, HUGO GUILLERMO Y ROMERO, ZULMA A c/ BANGHER DE BULFON, ROSA VIRGINIA Y/O HEREDEROS Y/O QRR S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" EXPTE. N° 1458/21. bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 12 días del mes de abril de 2022.-

Dra. Lía Antonella Codutti

Secretaria

R. N°:192.320

E:11/05 V:13/05/2022

————— >*< —————
EDICTO: SE HACE SABER, que en los autos caratulados: **OSPRERA C/BLANCO, ASECION S/EJECUCION FISCAL varios**" expediente N° FRE 51000013, año 2008, que se tramita ante el Juzgado Federal de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, sito en calle Mitre 369, a cargo del Señor Juez Federal Subrogante MIGUEL MARIANO ARANDA, se cita a los herederos de ASECION BLANCO DNI N° 03.562.470, por dos (2) días, a fin de que comparezcan dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de ley. Fdo.: DR. Miguel Mariano Aranda, Juez Federal Subrogante.

Miguel Mariano Aranda

Juez Federal Subrogante

R. N°:192.323

E:11/05 V:13/05/2022

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR. Juez del Juzgado de Paz Juzgado N° 2 Secretaria N° 2 a cargo Dra. Marta L. I. Sena; sito en Brown N° 249 2' Piso de la Ciudad de Rcia, cita por un día y emplaza por UN (1) MES posteriores a la última publicación a herederos y acreedores del Sr. MARIA RAQUEL GALARZA M.I.N" 2.088.481 a que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados " **MARIA RAQUEL GALARZA S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO** Expte. N° 21709/2021.- Resistencia, Chaco, 04 de Abril de 2022.-

Marta L. I. Sena

Secretaria

R. N°:192.324

E:11/05/2022

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. MA. EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, sito en Laprida N° 33, Torre II, Primer Piso, de la ciudad de Resistencia, de la Provincia del Chaco, Cita por un día y emplaza por Un mes a Herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, Sra. GRACIELA LORENZA SANCHEZ, D.N.I. N° 13.637.098, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**SANCHEZ GRACIELA LORENZA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 2587/2022. Fdo. MA. EUGENIA BARRANCO CORTEZ Juzgado Civil y Com. N° 4. Resistencia, 19 de Abril del 2022.-

Federico Silvio Corradi

Secretario

R. N°:192.325

E:11/05/2022

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR DNI N°16.757.870 , Juez Primera Instancia en Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial Nro 2 sito en BROWN N° 249 Piso: 2 de la ciudad de Resistencia en la Provincia del Chaco; cita por publicación de un (1) día y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. JULIA GONZALEZ DE GARAY, DNI N° 2.424.829 y del Sr. BERNARDINO, GARAY, DNI N° 7.448.550, para que en el término de UN (1) MES contados a partir de la publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados "**GARAY,**

BERNARDINO Y GONZALEZ DE GARAY, JULIA S/ SUCESION AB-INTESTATO, Expte Nro 8293/2021-1-P , que se tramitan por ante el Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial Nro 2. Secretaría N° 2 de la ciudad de Resistencia. Resistencia, 05 de octubre de 2021.-

Sara B. Grillo

Secretario

R. N°:192.326

E:11/05/2022

— >*< —

EDICTO: La Dra. ZALALAR SILVIA CLAUDIA, Juez de Paz Letrado Subrogante Juzgado de Paz Letrado N° 1 - Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Analía M. I. Guardia, de la ciudad de Resistencia, sito en Brown N° 249, 1°Piso. CITA por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, EMPLAZANDO a presentarse dentro del término de UN MES posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante DEIDAMIA BEATRIZ RUIZ DIAZ M.I. N° 6.619.626, implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**RUIZ DIAZ de TORRES DEIDAMIA S/ JUICIO SUCESORIO**" EXPTE. 7683/2021-1-P, Resistencia, Chaco, 17 de Diciembre de 2021. Dra. Analía M.I. Guardia – Secretaria N°2.-

Analía M. I. Guardia

Secretario

R. N°:192.327

E:11/05/2022

— >*< —

EDICTO: DRA. SILVIA MIRTA FELDER - Jueza del Juzgado Civil y Comercial n° 16, con asiento en Av. Laprida 33 - Torre 1, 3er piso - de esta ciudad, en los autos caratulados autos caratulados: **BARRIOS GOMEZ LORENA NOEMI C/ S/ Sucesión Ab Intestato** " Expte. 2374/22 Ordena, citar a los herederos y acreedores de LORENA NOEMI BARRIOS GOMEZ- D.N.I. N° 29.223.582 por edictos, que se publicaran por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local (art.2340 CCyC y art. 672 y cord. del C.P.C.C. Ley 2559-M), para que dentro de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Not- Fdo. Dra. Silvia Mirta Felder -Jueza Juzgado Civil y Comercial N°16. RESISTENCIA, 21 de marzo de 2022.-Dra. Andrea Beatriz Alonso – Secretaria, 29 de abril de 2022.-

Andrea B. Alonso

Secretaria

R. N°:192.328

E:11/05/2022

— >*< —

EDICTO: La Dra. Cynthia M G. Lotero de Volman, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**TOCCHINI, MIRNA LILIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 28380/2021-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante MIRNA LILIA TOCCHINI, M.I. N° 9.889.557 para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 22 de Diciembre de 2021.-

Gonzalo Emanuel Juarez

Secretario

R. N°:192.329

E:11/05/2022

— >*< —

EDICTO: Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA. Juez de Paz de 1ra. Categoría Especial del Barrio Güiraldes, Secretaría a cargo de la Dra. Paola N. Sarasua, sito en Avenida Soldado Aguilera 1795 , Barrio Güiraldes de la ciudad de Resistencia, Chaco, Cita por UN (1) día en el Boletín Oficial y en diario de amplia circulación (art. 37 Ley 2589-M) emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DEMETRIA AGUIRRE D.N.I. N° 2.415.603, para que, dentro del término de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en autos caratulados : "**AGUIRRE, DEMETRIA S/ JUICIO SUCESORIO**". Expediente N° 79/22.- Resistencia, 19 de abril de 2022.-

Paola N. Sarasua

Secretario

R. N°:192.331

E:11/05/2022

— >*< —

EDICTO: EL DR. JORGE MLADEN SINKOVICH - JUEZ EN EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 6, de la Primera Circunscripción, sito en VICENTE LÓPEZ Y PLANES N° 48, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**CARRIEGOS ANA MARIA ISABEL S/ SUCESION AB - INTESTATO**", Expte Nro.: 1813/22, cita por Edicto que se publicará por un (1) día en el Diario Local" (art. 2340 del C.C. y C. y art. 672, 2) del C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Ana María Isabel Carriegos, DNI N° 5.804.890, para que dentro de los treinta (30) días que se contarán a partir la última publicación, así lo acrediten. Secretaría, 03 de mayo de 2022.-

Alicia Mariel Speranza Spagnoli

Secretaria

R. N°:192.332

E:11/05/2022

EDICTO: El señor Presidente de la Sala Segunda de la Cámara Contencioso Administrativa, interviniente en autos caratulados: "**VALENZUELA JUAN VICENTE Y OTROS S/ ACCION DE AMPARO**" -Expte. N° 11399/20- tramitados ante la Secretaría a cargo del Dr. Angel Agustin Jimenez, sito en calle Juan B. Justo N° 42 3° Piso, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, de conformidad a lo dispuesto a fs. 207, notifica a las personas que se consideren herederos del Sr. JUAN VICENTE VALENZUELA -D.N.I. 07.931.815-, citándolos a estar en derecho, por el plazo de diez (10) días, a partir de la última publicación, comparezcan en la causa por sí o por apoderados, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes. A tal fin, publíquese edicto durante dos (02) días consecutivos en el Boletín Oficial y un diario local. Secretaría, 22 de abril 2022.-

Angel Agustín Jimenez
Secretario

R. N°:192.333

E:11/05 V:13/05/2022

EDICTO: La Dra. TERESITA MARIA BEATRIZ FANTA - Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 22, Secretaria a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**BIANCHI, GUILLERMO ELVIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. 2242/22, CITA por UN (1) día en el Boletín Oficial y un diario local y EMPLAZA a herederos y acreedores para que dentro del término de UN (1) mes, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, respecto del causante Sr. Guillermo Elvio Bianchi, D.N.I. N° 7.417.081, fallecido en la Ciudad Autónoma de Buen Aires en fecha 24 de Diciembre de 1995. Resistencia, de abril de 2022.-

Nancy V. Navarro
Secretaria Provisoria

R. N°:192.334

E:11/05/2022

EDICTO: Dr. Claudio Federico BERNAD, Juez Civil, Comercial y Laboral N°2 de la Cuarta Circunscripción, cita por un día y emplaza por treinta a Herederos Legatarios y Acreedores de Don OSCAR AGUSTIN HERRERA, DNI N°12.592.045, en autos: "**HERRERA OSCAR AGUSTIN S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte N° 2447-Año 2.021, bajo apercibimiento de Ley. - Las Breñas-Chaco, 26 de Abril de 2.022.-

Mariela Alejandra Lorenzin
Secretaria

R. N°:192.336

E:11/05/2022

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A. c/ LOPEZ RAIMUNDO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 11710/20. Resistencia, 06 de octubre de 2021.- Al escrito de fecha 11/08/2021 de fs. 24: atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CITESE por EDICTOS a LOPEZ, RAIMUNDO JOAQUIN, D.N.I. N° 34.161.742, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 01 de noviembre de 2021.-

María Del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R. N°:192.339

E:11/05 V:13/05/2022

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez - Juzgado Civil y Comercial N.° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N.° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. C/ OCAMPO CELINA S/EJECUTIVO**" Expte. N.° 4251/20 Resistencia, 30 de noviembre de 2021.-gvp Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a los ejecutados CELINA ADRIANA OCAMPO, D.N.I. N° 42.378.287, y CARLOS EMMANUEL ORTEGA, D.N.I. N° 38.535.856 por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación Resistencia, 05 de febrero de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CELINA ADRIANA OCAMPO Y CARLOS EMMANUEL ORTEGA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$47.894,18) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA y SIETE (\$23.947,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a los ejecutados que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si

dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO en las sumas de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$16.470,00) y de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA y OCHO (\$6.588,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a los ejecutados en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copi del ev... lo de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 18 de marzo de 2022.-

Carlos Soria
Secretario

R. N°:192.337

E:11/05 V:13/05/2022

—>*<—

EDICTO: El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33- Torre 2- tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. C/ ALMIRON RAMON S/EJECUTIVO**", Expte. N.º 1020/20. Resistencia, 10 de Diciembre de 2021.- Agrega oficio diligenciado de ERSA. Asimismo, habiéndose cumplimento con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado RAMON JACINTO ALMIRON, D.N.I. N°14.948.812 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8, Resistencia, 27 de febrero de 2022. RESUELVO: I.-"LLEVA ADELANTE la ejecución, contra RAMON JACINTO ALMIRON D.N.I. Ne 14.948.812, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA y DOS CON SETENTA y TRES CENTAVOS (\$21.132,73) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$6.340,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia, 15 de diciembre de 2021.-

Marilina Ramírez
Secretaria

R. N°:192.338

E:11/05/2022

—>*<—

EDICTO: El Dra. BEATRIZ CACERES, Juez Subrogante - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/DIAZ VICTOR HUGO Y OTRO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 1329/20 Resistencia, 21 de Marzo de 2022.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado VICTOR HUGO DIAZ, D.N.I. N° 26.339.399 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - BEATRIZ ESTHER CÁCERES Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 9 de marzo de 2020.-ab. RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DIAZ, VICTOR HUGO D.N.I. N° 26.339.399 y MEDINA DIARTE, RODOLFO CARLOS D.N.I. N° 28.498.246, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHENTA y UN MIL CIENTO DOCE (\$81.112,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA y CUATRO (\$24.334,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente,

podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC).V.- REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE (\$13.627,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y UNO (\$5.451,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/10/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia, 31 de marzo de 2022.-

Sandra Beatriz Cáceres

Secretaria

R. N°:192.341

E:11/05/2022

>*<

EDICTO: La Dra. María de los Ángeles Vulekovich JUEZ, -Juzgado Civil y Comercial N° 12- Secretaria Actuante, de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A C/ NUÑEZ RICARDO DANILO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 2858/20, Resistencia, 24 de agosto de 2021.-bp Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado RICARDO DANILO NUÑEZ, D.N.I. N°33383038, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Asimismo, se hace saber que en lo sucesivo se utilizará el sistema IURE en la presente causa, por cuanto todos Los actos procesales subsiguientes se documentarán digitalmente en soporte informático. Las notificaciones se realizarán de conformidad con los arts. 17, 18 y 19 de la Ley de Expedientes Electrónicos (Ley 3286M) y en la Resolución 162/19 del Superior Tribunal de Justicia, por cuanto se sugiere a los letrados intervinientes que incluyan el número de expediente en el listado de recorrida del citado sistema, debido a que las presentes actuaciones ya no se incluirán en lista de despacho. NOT. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ Resistencia, 14 de septiembre de 2020.- FREM AUTOS Y VISTOS: , RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra RICARDO DANILO NUÑEZ - DNI N° 33.383.038 condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA y SEIS (\$40.556,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO SESENTA y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$12.166,80), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días . podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 288-C, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) en el carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/10/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. - V) ...VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. RESISTENCIA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2021.-

Mariela E. Herrera

Secretaria

R. N°:192.342

E:11/05 V:13/05/2022

>*<

EDICTO: El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito N° 33- Torre 2- tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFE C/ CESPEDES WALTER RAMON S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 3934/21 Resistencia, 30 de Noviembre de 2021.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado CESPEDES WALTER RAMON, D.N.I. N° 31.025.677 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial

N°8 Resistencia, 31 de Mayo de 2021.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CESPEDES WALTER RAMON, D.N.I. N° 31.025.677, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$24.990,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$7.497,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$19.526,40) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$7.810,56) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias de escrito demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial n° 8. Resistencia, 1 de diciembre del 2021

Marilina Ramírez

Secretaria

R. N°:192.343

E:11/05/2022

—>*<—

EDICTO: El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33- Torre 2- tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. C/ CUENCA BLANCA S/EJECUTIVO**" Expte. N.° 4250/20 Resistencia, 21 de Diciembre de 2021.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado BLANCA ALICIA CUENCA, D.N.I. N°: 17.808.821 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 3 de septiembre de 2020.-ma AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CUENCA, BLANCA ALICIA D.N.I. N° 17.808.821, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$40.748,35) en Concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$12.225,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.-IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE, DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia, 23 de diciembre de 2021.-

Liliana C. R. Costichi

Secretaria

R. N°:192.344

E:11/05/2022

—>*<—

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. C/ SANCHEZ RAUL OMAR. S/EJECUTIVO**" Expte. N° 1008/20 Resistencia, 30 de noviembre de 2021.-gvp Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive

del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a los ejecutados RAUL OMAR SANCHEZ, D.N.I. N° 14.869.179, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not. - Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación Resistencia, 06 de octubre de 2020.- N°_615 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RAUL OMAR SANCHEZ, D.N.I. N° 14.869.179 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA y TRES CON OCHENTA y SEIS CENTAVOS (\$28.193,86) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CATORCE MIL NOVENTA y SIETE (\$14.097,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimentada con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO en las sumas de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) y de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o recordada, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia 10 de Febrero de 2022.-

Carlos Soria
Secretario

R. N°:192.345

E:11/05 V:13/05/2022

—>*<—

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CUSTIDIANO JAVIER HORACIO c/ PINTOS GASPAS ROBERTO s/ EJECUTIVO**" Expte. N 6670/20: Resistencia, 08 de noviembre de 2021.-Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado GASPAS ROBERTO PINTOS, D.N.I. N°13.757.243, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not. - Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación Resistencia, 19 de octubre de 2020: RESVELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GASPAS ROBERTO PINTOS, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS (\$24.200,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPESTAR la suma de PESOS DOCE MIL CIEN (312.100,00), sujeta a liquidación definitiva para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el ad. 543 del C.P.C.C, bajo apercibimiento duque la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV- IMPONER las cortas a la parte ejecutada (art. 338 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más IVA si correspondiere, (arts. 3, 5, 6), 15 de la LA., con la limitación prevista por el ad. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretada vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/ 02/ 11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres juez Juzgado en lo Civil, Comercial de la Undécima Nominación. - Resistencia, 15 de noviembre de 2021.-

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

R. N°:192.346

E:11/05 V:13/05/2022

—>*<—

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. c/ ETELECHEA EMILCE S/**

EJECUTIVO" Expte. N° 6233/21, Resistencia, 21 de Diciembre de 2021.-MAR I.- Téngase presente oficio diligenciado al Juzgado Federal - Secretaría Electoral que adjunta. II.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada EMILCE EDITH ETELECHEA, D.N.I. N° 17.697.483, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not. - CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia. 31 de Mayo de 2021.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra EMILCE EDITH ETELECHEA. D.N.I. N° 17.697.483, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SETENTA y TRES MIL UNO (\$73.001,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TREINTA y SEIS MIL QUINIENTOS UNO (\$36.501,00); sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS (\$19.526,00) y de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE (\$7.811,00) como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE.: CACERES BEATRIZ ESTHER, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11. Resistencia, 23 de Marzo de 2022.-

Carlos Soria
Secretario

R. N°:192.347

E:11/05 V:13/05/2022

—>*<—

EDICTO: La Dra. María de los Angeles Vulekovich JUEZ - Juzgado Civil y Comercial n° 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Guemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CONVENIR S.A. C/ SANCHEZ VANINA EULALIA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 9961/19. Resistencia, 10 de junio de 2021.- RRR Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado VANINA EULALIA SANCHEZ, D.N.I. N°30.522.799, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12 MESA DE ENTRADAS SALIDA A DESPACHO: 11/06/21 DIA DE NOTIFICACIONES:11/06/21 GABRIELA ELIZABETH ESPER Secretaria Provisoria Juzgado Civil y Com N° 12 Resistencia, 28 de agosto de 2019.- LB AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra VANINA EULALIA SANCHEZ DNI 30522799, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$7.616,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA y TRES (\$2.283,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada, en el supuesto indicado en el punto III) de los Considerandos del presente (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. JAVIER H. CUSTIDIANO Y JOSE L. IGNAZZETTI, en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00) en carácter de patrocinantes y en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00) como apoderados, a cada uno respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. VANINA EULALIA SANCHEZ (D.N.I. N° 30522799) como dependiente de MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA y CUATRO (\$17.634,00) (capital: \$7.616,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$2.283,00, honorarios: \$7.000,00 e IVA \$735,00). LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo

trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL N° 128210309 C.B.U. N° 3110030211001282103098 del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30,, del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.- Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula ley 380-X/22172 el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48 - inc. 5, apartado a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establece que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se librará oficio reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384 del C.P.C.C.- VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. 30 de marzo de 2022.-

Mariela E. Herrera

Secretaria

R. N°:192.348

E:11/05 V:13/05/2022

— >*< —

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. c/ MARTINEZ ELIAS s/ EJECUTIVO**" Expte. N° 997/20. Resistencia, 21 de Octubre de 2021.- Al escrito de fecha 23/09/2021: atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CÍTESE por EDICTOS a MARTINEZ, ELIAS LEONEL, D.N.I. N° 40.449.495, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13. Resistencia, 11 de noviembre de 2021.-

María Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°:192.340

E:11/05V:13/05/2022

— >*< —

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral N°1, de la ciudad de Charata, Chaco, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645, a cargo del Dr. Claudio Federico Bernard, Secretaría a cargo del autorizante, en los autos caratulados "**FARIAS, PEDRO RUBEN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 18/22. cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) a herederos, acreedores legatarios, y todos los que se consideren con derecho a los bienes que conforman el acervo hereditario de quién en vida fuere FARIAS PEDRO RUBEN, DNI N° 8.301.623, cuyo último domicilio real fue en la ciudad de Las Breñas, Chaco, fallecido el día 29 de Enero de 2022, a fin de que hagan valer sus derechos. Charata, Chaco, 18 de Marzo de 2022.

Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria

R. N°:192.349

E:11/05/2022

— >*< —

EDICTO: La Dra. Claudia Karina Feldmann, Juez, del JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N°1, sito French 166, 3er. piso, de esta ciudad, de conformidad con lo ordenado por la Sra. Juez a cargo, publíquese edicto, en el Boletín Oficial, una vez por mes en lapso de dos meses, haciéndose saber que el Sr. CRISTIAN OMAR PAREDES DNI N° 40.031.020, promueve acción por cambio de nombre. Cítase y emplázase a quien se considere con derecho a formular oposición a comparecer dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. Autos: "**VALLEJOS PAREDES, CRISTIAN OMAR S/ CAMBIO DE NOMBRE**", Expte. N° 5134/21. Resistencia, 27 de abril de 2022.-

Estela Isabel Marinoff

Secretaria

R. N°:192.350

E:11/05/2022

— >*< —

EDICTO: La Dr. MARTA B. AUCAR DE TROTTI, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nro. 19, sito en calle López y Planes N° 38, de la ciudad de Resistencia (Provincia del Chaco), CITA por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un Diario Local y EMPLAZA por Treinta (30) días, que se contarán partir de la última publicación, a herederos y acreedores de ROBERTS ELSA DNI N° 6.043.334 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**ROBERTS, ELSA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 28.35512021-1-C. Resistencia, 29 de abril de 2022.-

María Soledad Serrano

Secretaria

R. N°:192.353

E:11/05/2022

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras de Sáenz Peña, Chaco, a cargo del Dr. Marcelo Darío GAUNA,

hace saber por dos días que el martillero Público JAVIER JOVANOVIĆH, mat. 444, CUIT 20-21849431-6, rematará el 02/06/22 a las 10,00 hs. en Superiora Palmira 653 de esta ciudad el automotor marca RENAULT, modelo KWID LIFE 1.0, año 2018, motor B4DA405Q009192, chasis 93YRBB002JJ143024, Dominio AC737UX, en regular estado de conservación conforme surge del acta de Secuestro agregada a fs. 84-85, CONDICIONES: sin base - contado - mejor postor - comisión 8% a cargo del comprador, se deja constancia que el automotor no se encuentra inscripto en ningún Municipio y en el caso de ostentar deudas por patentamiento y/o multas, las mismas serán a cargo del comprador, como la transferencia respectiva. Remate ordenado en autos: **PEREZ, EDUARDO C/ NAVARRO, NORMA G. Y OTRO S/ EJECUTIVO**", Expte. 1683/20, Informes Martillero actuante Calle Superiora Palmira (17) 653, Cel. 364 4469009, email javier100471@yahoo.com.ar, El automotor será exhibido y puesto en marcha dos horas antes de la fecha de Subasta. Sáenz Peña Secretaría, 04 de mayo de 2022.-

Dra. María Sandra Varela
Secretaria

R. N°:192.351

E:11/05 V:13/05/2022

>*<

EDICTO: Dr. JULIÁN F. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 3°, Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores del Sr. EDUARDO RAUL PIÑERO, DNI N° 7.455.025. a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados **"PIÑERO, EDUARDO RAUL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° 1828/2022, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 20 de Abril de 2022.-

Liliana Noemi Ermacora
Secretaria

R. N°:192.352

E:11/05/2022

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N°10 a Cargo del Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. ABATTE ESTEBAN DNI. N° 7.400.027. en autos N° 2766/2022, caratulados: **"ABATTE, ESTEBAN S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Resistencia, 09 de mayo de 2022.-

Mauro Sebastián Leiva
Secretario

R. N°:192.356

E:11/05/2022

>*<

EDICTO: Dr. JULIÁN F. B FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21. Secretaría N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II piso 3° Resistencia-Chaco. CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes. los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores del Sr. JUAN LEONILDO BRIGNOLE, D.N.I. N° 8.494.084. a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados **"BRIGNOLE, JUAN LEONILDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° 1935/22, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 5 de Abril de 2022.-

Liliana Noemi Ermacora
Secretaria

R. N°:192.357

E:11/05/2022

>*<

EDICTO: ANA MARIA KASOR - Jueza - Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en Av. Laprida Nro. 33, torre 1ra, piso 2do, Resistencia, citase a herederos y acreedores por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de los causantes Sres. HUMBERTO VILLALBA, DNI N° 7.442.291 Y AMELIA VILLALBA DNI. Nro. 754.105 para que en el plazo de UN (1) MES, contando desde la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos **"VILLALBA, HUMBERTO Y VILLALBA, AMELIA S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 21128/21 bajo apercibimiento de ley. – Resistencia, 08 de marzo de 2022.-

Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R. N°:192.358

E:11/05/2022

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la TERCERA NOMINACION, cargo del Dr. SERGIO ANDRES BOSCH, JUEZ, Secretaría N° 3, sito en calle López y Planes N° 637 Piso 5 de la ciudad de Resistencia Chaco, hace saber por 1 (un) días, que en los autos caratulados **"SAGUIR FERNANDO FABIAN C/ SENOFF PABLO JOSE Y/O ESPARZA ESTHER NOEMI Y/O QRR S/ DESPIDO, ETC** Expte. 1044/13", que el Martillero Público y Corredor de Comercio ALBERTO FERNANDO FLEITAS, Matrícula N° 840 CUIT 20-25518567-6 Responsable Inscripto Monotributo. Rematará el día 10 de Junio

de 2022 a las 10:00 hs. en San Roque N° 114 P.A. de la ciudad de Resistencia, un Automotor Dominio: N° AA6410B MARCA: PEUGEOT; TIPO: SEDAN 5 PUERTAS; MODELO: 2008 ALLURE 1.6 AÑO: 2016 MARCA MOTOR PEUGEOT; N°10DG090019363; MARCA CHASIS: PEUDEOT; N 936CMNFP011B009357; propiedad del demandado ESPARZA ESTHER NOEMÍ, en el estado en que se encuentra. Deudas: Patente: cuotas 1 y 2 / 2022: \$3.000,59 Patente: Plan de Pago N° 258505 "Caduco"(Periodo cuota 5/2016 hasta cuota 6/2019 saldo deudor al 30/04/2022 \$ 29.092,90 Multas: Juzgado de Faltas N° 1 causa N° 8532/18 \$7.774,46 en ejecución fiscal Juzgado de Faltas N° 2 Causa N° 21506-E-2019, 12 Actas equivalentes a 380 litros de nafta súper valor ACA Faltas N°2 Acta N° 1065014 \$ 2.134,40. CONDICIONES DE LA SUBASTA: Sin Base, Al Contado y Mejor Postor. COMISION: 8% a cargo del comprador. EXHIBICION: 1 (una) horas antes en el lugar de la subasta. Informes martillero actuante al móvil 362-154-368511.- Resistencia, 09 de mayo de 2022.-

Natalia Vanesa Saltiva
Secretaria

s/c

E:11/05/2022

>*<

EDICTO: El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 13, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes n° 609 de esa ciudad, en los autos caratulados "**FINANPRO S.R.L. c/ CANDELA, MAXIMILIANO NICOLÁS S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 5985/18 cita y emplaza por cinco (5) días al Sr. CANDELA, MAXIMILIANO NICOLÁS, DNI -32.266.826 para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. El presente EDICTO se publicará por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 28 de abril de 2021.-

María del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R. N°:192.359

E:11/05 V:13/05/2022

>*<

EDICTO: El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 13, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes n° 609 de esa ciudad, en los autos caratulados "**CUADRADO, LUIS ANGEL C/ ALOY ALOS, GERMAN GONZALO s/ EJECUTIVO**", Expte. N° 1236/18 cita y emplaza por Cinco (5) días al Sr. ALOY ALOS, GERMAN GONZALO, DNI - 29.860.806 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "**CUADRADO, LUIS ANGEL C/ ALOY ALOS, GERMAN GONZALO s/ EJECUTIVO**", Expte. N° 1236/18 bajo apercibimiento de designársele defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. El presente deberá publicarse por Dos (2) días en el Boletín Oficial y por Dos (2) días en un diario local. Resistencia, 17 de 09 de 2020.-

Sergio Javier Domínguez
Secretario

R. N°:192.361

E:11/05 V:13/05/2022

>*<

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaria N° 4, a cargo de la Dra. Silvia Claudia Zalazar – Juez sito en calle Brown N° 249, 2° Piso de la ciudad de Resistencia Chaco, en los autos caratulados "**FINANPRO S.R.L. C/ CORIA, SERGIO RUBEN S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 5400/16 cita al Sr. CORIA, SERGIO RUBEN , DNI - 36.115.625 por EDICTOS que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de CINCO (05) DIAS comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA y SEIS (\$ 2.556,00) en concepto de capital histórico condenado, con más la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), como costas provisionarias bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Resistencia, 07 de julio de 2021.-

Marta L. I. Sena
Secretaria

R. N°:192.364

E:11/05/2022

>*<

EDICTO: El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 12 sito en calle Güemes n° 609 de esa ciudad, en los autos caratulados "**FINANPRO S.R.L c/ VILLALBA, MERCEDES ARACELI S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 15096/16 NOTIFICA al ejecutado MERCEDES ARACELI VILLALBA D.N.I. N° 36.271.146 el siguiente despacho Monitorio, en su parte resolutive: "Resistencia, 31 de mayo de 2017.-RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra MERCEDES ARACELI VILLALBA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTISÉIS (\$6.126,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA y OCHO (11.838,00), sujeta a liquidación definitiva.-II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bufo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del juzgado en los términos del art. 41 del CPCC - III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. PEDRO AGUSTIN CORREA y RAÚL CAYON en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (13.224,00) como Patrocinantes, a cada una de ellos, respectivamente y los del Dr. PEDRO AGUSTIN CORREA en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS

SETENTA Y NUEVE (12.579,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arte. 3, 5, 6y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. - V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del CP.C.0 con transcripción de los mencionados artículos. - VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE, MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. El presente EDICTO se publicará por DOS (02) días en el Boletín Oficial en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 16 de Junio de 2021.-

Natalia Soledad Moreschi

Prosecretaria

R N°:192.362

E:11/05 V:13/05/2021

>*<

EDICTO: El juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 11, Secretaría N° 11, sito en calle Güemes n° 609 de esa ciudad, en los autos caratulados "**FINANPRO S.R.L. c/ LEIVA, ALBERTO MATÍAS S/ EJECUTIVO**", Expte, N° 14329/15 notifica al ejecutado Sr. LEIVA, ALBERTO MATÍAS, DNI - 30.544.816 lo siguiente: "Resistencia, 23 de mayo de 2016.- RESUELVO. I. LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ALBERTO MATIAS LEIVA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOCE MIL SETENTA Y UNO (\$12.071,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO (\$3.621,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerte deduciendo las excepciones previstas en el art, 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: RAUL CAYON en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$2.424,00), como patrocinante; y a PEDRO AGUSTIN CORREA, en las sumas de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$2.424,00) y de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial De la Nación Argentina (Ley 26,994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art, 318 del CP.CC, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada, VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. Beatriz Esther Cáceres". Resistencia, 23 de mayo de 2016. -as Téngase presente la denuncia efectuada y atento lo peticionado trabase embargo sobre los haberes que como empleado dependiente de POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO, percibe el ejecutado, Sr. ALBERTO MATIAS LEIVA, D.N.I. N° 30.544.816, hasta cubrir la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$22.479,00) (capital \$12.071,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados. \$3.621,00 y honorarios: \$6.787,00). I.-Líbrese oficio a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la tomade razón del embargo trabado, haciéndoles saber que los descuentos deberán efectuarse en la proporción legal correspondiente y depositarse en la cuenta N° 103146001y C.B.U. N° 3110030211001031460014, del Nuevo Banco del Chaco S.A., abierta a la orden de este Juzgado como perteneciente a los presentes autos, debiendo remitir, a este juzgado, una copia de dicho depósito en el término de 24 hs. a los fines de ser agregada a la causa. Beatriz Esther Cáceres". El presente EDICTO se publicará por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación. Resistencia, 04 de junio de 2021.-

Carlos Soria

Secretario

R. N°:192.363

E:11/05 V:13/05/2022

>*<

EDICTO: El Juzgado PAZ LETRADO N° 2, Secretaría Única, sito en calle Brown n° 249, 2° Piso de esa ciudad, en los autos caratulados "**FINANPRO S.R.L. C/ ALVAREZ, MARIA ANGELES SILVINA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 2935/15 cita y emplaza por 10 (diez) días a la Sra. ALVAREZ, MARIA ANGELES SILVINA, DNI - 35.178.068 para que comparezca a estar a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.371,50), con más la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00) como costas provisionales, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. El presente EDICTO se publicará por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 17 DE AGOSTO DE 2021.-

Marta L.I. Sena

Secretaria

R. N°:192.365

E:11/05 V:13/05/2022

>*<

EDICTO: El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 13, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes n° 609 de esa ciudad, en los autos caratulados "**FINANPRO S.R.L. C/ ROMERO, MARCOS GABRIEL S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 5823/18 cita y emplaza por

5 días al Sr. ROMERO, MARCOS GABRIEL, DNI - 27.439.413 para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. El presente EDICTO se publicará por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 23 de agosto de 2021.-

Maria del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R. N°:192.366

E:11/05 V:13/05/2022

>*<

EDICTO: El juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 12, Secretaria N°12, sito en calle Güemes n° 609 de esa ciudad, en los autos caratulados "**FINANPRO S.R.L. C/ STEFANI, ÁNGEL RODOLFO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 12031/18 notifica al ejecutado Sr. STEFANI, ÁNGEL RODOLFO, DNI - 07.907.708 lo siguiente: "Resistencia, 19 de marzo de 2019.- RESUELVO EMITIR DE ESPACIO MONITORIO contra ANGEL RODOLFO STEFANI DNI 07907708, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA y CINCO (\$32.435,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA (\$9.730,00), sujeta a liquidación definitiva.-II) HACER SABER AL EJECURADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) dé la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CP.CC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTISIMALO que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).-IV) REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: PEDRO AGUOIN CORREA Y RAÚL CAYON en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) en carácter de patrocinantes, a cada uno de ellos y al Dr PEDRO AGUSTIN CORREA en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) como apoderada, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA.). con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C, con transcripción de los mencionados artículos. - VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICесе. - Fdo. MARIA DE LOS ANGELES VUILKOVICH - JUEZ"; emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. El presente EDICTO se publicará por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 04 de octubre de 2021.-

Mariela Esther Herrera
Secretaria

R. N°:192.367

E:11/05 V:13/05/2022

>*<

EDICTO: El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de un día la Resolución N° 180/11/2022 que establece: "DEJAR SIN EFECTO la adjudicación otorgada en el Art. 11° y Planilla Anexa, de la Resolución N° 1642 de fecha 8 de Octubre de 1984 respecto al Sr. **López Jesús Mario DNI N° 7.921.845**, Inscripción N° 187750/5 y por consiguiente, desadjudicarle al mencionado y a su grupo familiar, la Unidad Habitacional identificada como Qta. 32 Mz. 03 Pc. 20 del Plan 340 Viviendas FO.NA.VI, de la Localidad de Villa Ángela, Chaco, por incumplimiento del as obligaciones impuestas por la reglamentación vigente. Hágase pasible de la sanción prevista en el Art. 19 de la Ley 3383-K". 28/04/2022. Fdo. Cr. Mohamed M. Brahim (Vocal), Dr. Mirko Christian Nicolich (Vocal). Citando por el término de cinco (5) días a los que se crean con derechos sobre la vivienda mencionada; Resistencia, Mayo de 2022.-

Laura Soledad Pérez
Abogada

s/c

E:11/05/2022

>*<

EDICTO: La Dra CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO, Juez a cargo del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Secretaria N° 1, CITANDO por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y Diario local para que durante el plazo de TREINTA DIAS, herederos y acreedores del mismo comparezcan a hacer valer sus derechos sin perjuicio de lo disposiciones del art. 672 de la Ley 2559-M- por el causante Sr. JUAN CARLOS MAIDANA, D.N.I. N° 17.808.524, en los autos caratulados "**MAIDANA JUAN CARLOS S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° 21594/21, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 25 de abril de 2022.-

German Eduardo Radovancich
Secretario

R. N°:192.371

E:11/05/2022

>*<

EDICTO: El Sr. Juez del Juzgado de Paz Ira. Categoría Especial Barrio Guiraldes, Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA, sito en calle Soldado Aguilera 1795, ciudad, secretaria de la autorizante Dra. PAOLA N. SARASUA : Cita y emplaza a Herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO ESPINDOLA DNI N° 17.369.530 y JULIA SOSA DNI N° 04.444.426, por edictos que se publicarán por (1) día en el Boletín Oficial y diario local para que dentro del término de un mes (1), que se contarán a partir de la

última publicación, hagan valer sus derechos, en los autos caratulados: "**ESPINDOLA, CARLOS ANTONIO Y SOSA, JULIA S/JUICIO SUCESORIO**" EXPTE. N° 164/22.-

Paola N. Sarasua
Secretaria

R. N°:192.372

E:11/05/2022

—>*<—

EDICTO: Dr. PABLO I. MALINA - JUEZ SUBROGANTE - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - TERCERA CIRC. JUDICIAL, cita por Tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don IBALO AURELIO, DNI 07.434.700 y Doña ORTIZ MARIA ALCIRA DNI N° 05.114.678, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y los acrediten en los autos: "**ORTIZ MARIA ALCIRA e IBALO AURELIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 99/16, Bajo percibimiento de ley. Villa Angela, Chaco, 01 de abril de 2022.-

Dra. Astrid Rocha
Secretaria

R. N°:192.373

E:11/05 V:16/05/2022

—>*<—

EDICTO: El Juzgado del Trabajo de la 3° Nominación a cargo de SERGIO ANDRES BOSCH, Juez, ubicado en López y Planes N° 637, Piso 5 de esta ciudad, cita a los derechohabientes del actor en autos SR. ANTONIO ANDRES ZALAZAR, DNI N° 13.309.639, para que en el término de diez (10) días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de nombrar al defensor oficial que por turno corresponda para que lo represente. A continuación se transcribe el proveído que así lo ordena y en su parte pertinente, reza: "II-sistencia, 21 de febrero de 2022... c) Asimismo, citar por tres días a los Derechohabientes del actor en autos Sr. ANTONIO ANDRES ZALAZAR para que en el término de DIEZ DIAS, que se contará a partir de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial que por turno corresponda para que la represente.- d) A los fines dispuestos precedentemente, publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días. Aporte proyecto la interesada (art. 41 C.P.L.) ... SERGIO ANDRES BOSCH JUEZ Juzgado del Trabajo de la 3a Nominación", en los autos caratulados: "**ZALAZAR, ANTONIO ANDRES C/ REVESTIR S.R.L. Y/O MICO MATERIALES S.R.L. Y/O CODINA, MIGUEL PEDRO Y/O CODINA, GUILLERMO MIGUEL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO, ETC.**", Expte. N° 1784/08.

Saul V. F. Dauria
Secretario

s/c

E:11/05 V:16/05/2022

—>*<—

EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Nicolas Alejandro Jokmanovich, Secretaría N° 10 a mi cargo, sito en Avda. Laprida 33- Torre II-Piso 5° hace saber por CINCO (5) días en los autos caratulados: "**FLONI MOTOS S.R.L S/ CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA**" Expte. N° 7198/20 11/04/22 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de FLONI MOTOS S.R.L, CUIT N° 30-71239042-1, inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo el N°113, Folios 2255/2260 del libro: 46° de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, del año 2012 de Resistencia, con domicilio social y legal en la Avenida Sarmiento N°999 de la ciudad de Resistencia, Chaco. Interviene como Síndico el C.P.N C.P. HERRERA, SERGIO ALEJANDRO con domicilio en OBLIGADO N 1349, de esta ciudad. - Además, se dispuso: "Resistencia, 11 de abril de 2022.-... RESUELVO: ... IV-ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquella, bajo penas y responsabilidades de ley. V.- INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere, bajo apercibimiento de ley. VI- PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5). VIII- ESTABLECER día 02 de septiembre de 2022, como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el INFORME GENERAL (art. 39). XIV- ORDENAR a la sindicatura actuante proceda a recalcular los créditos verificados y admitidos en el concurso preventivo, conforme lo dispuesto por el art. 202, última parte de la L.C.Q. XVI- Los acreedores posteriores a la presentación concursal pueden requerir la verificación por vía incidental, conforme art. 202 del texto citado." Fdo. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH.- Juez Civ. y Com. Décima Nom.- .Rcia , 12 de abril de 2022.-

Mauro Sebastian Leiva
Secretario

s/c

E:11/05 V:20/05/2022

—>*<—

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 31-20221D, que en su parte pertinente dispone: Resistencia, 9 de Marzo del 2022- VISTO: ... CONSIDERANDO: RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **GARCIA OSCAR ADAM CUIT N° 24-25229169-1** por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo

3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". -En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 31 -2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 21 de marzo de 2022.

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 15-20221D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 28 de Enero del 2022.- VISTO: CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **KOSOBUCKI WALTER GUILLERMO CUIT N° 20-18561613-5**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". - En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 15-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco 21 de marzo de 2022.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 30-20221D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 7 de Marzo del 2022- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **CORONEL RODOLFO DANIEL CUIT N° 20-11800212-2**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 30-20221D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mida Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 21 de marzo de 2022. -

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 17-20221D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 28 de Enero del 2022.- VISTO: CONSIDERANDO: RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ZUCCA RAUL BLAS CUIT N° 20-17571430-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". -En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 17-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 21 de marzo de 2022.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la

RESOLUCIÓN INTERNA N° 18-20221D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 28 de Enero del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **C D SATELITAL S.R.L. CUIT N° 30-70877626-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". -En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 18-20221D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco 21 de marzo de 2022.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 16-20221D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 28 de Enero del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SVOBODA JUAN CARLOS CUIT N° 20-18188895-5**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". -En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 16-20221D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 21 de marzo de 2022.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500). ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 19-20221D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 28 de Enero del 2022.- VISTO: CONSIDERANDO: RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **J Y R S.H. CUIT N° 30-71583809-1**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 19-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco 21 de marzo de 2022.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 20-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 28 de Enero del 2022.- VISTO: CONSIDERANDO: RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **RANZ ADRIAN ALEJANDRO CUIT N° 20-34033761-2**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". -En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 20-

2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 21 de marzo de 2022.-

Cp. Jose Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:11/05 V:16/05/2022

————— >*< —————

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la **Sr. HILARIO ROMERO D.N.I. N° 6.148.571**, siguiente Resolución N° 0184/22, de fecha 14 de febrero de 2022 dictada en el Expediente digitalizado N° E14-1976-94/E, que dice "ARTÍCULO 10: Revóquese la Resolución N° 1922 de fecha 1 de octubre de 2014 conforme lo previsto en el Art. 124 de la L. 179 A. por la cual se adjudicó en venta al Sr. D.NI. N°6.148.571. el predio identificado como la Parcela 73, Cric. XIII. del Dpto. Gral. San Martin. Con una superficie de 8 Has., 69as.34cas., ARTICULO 2°: ° Hágase saber a los herederos y/o terceros interesados del causante que dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley175/A (antes Ley 1.140)., (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA-Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. -. Resistencia 23 Abril de 2022.-

Mg. Silvina Alejandra Reyes
Abogada

s/c

E:11/05 V:16/05/2022

————— >*< —————

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 50 Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al **Sr. Domingo ACUÑA, DNI N° 10.752.986**, la siguiente Resolución N° 0255 de fecha 27 de Abril del 2020 dictada en el Expediente Digital N°: E-14-2014-73-E; que dice "ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 0895 de fecha 3 de diciembre de 2007, por la cual se adjudica en venta a favor del Sr. Domingo ACUÑA DNI N° 10.752.986, el predio denominado como U.P 38, Subdivisión de la Legua D, Lote 16, Sección 2da, Departamento San Lorenzo, con una superficie aproximada de 48 has. 51 as., conforme lo establecidos en los arts. 32 inc. B) y 33 de la Ley de Tierras Fiscales y por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. A) y E) de la Ley 471/P (Ley 2913), en concordancia con las disposiciones del Art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a los interesados del Sr. Acuña Domingo, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). (Fdo.) Lic. MARTA E. SONEIRA-Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia 05 de Abril de 2022.-

Mg. Silvina Alejandra Reyes
Abogada

s/c

E:11/05 V:16/05/2022

————— >*< —————

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la **Sr. Gabriel David Risso , D.N.I N° 20.766.216**, siguiente Resolución N° 0279/22, de fecha 22 de marzo de 2022, dictada en el Expediente Digitalizado N° E14-2003-126/E, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorga por Resolución 1073/2003 por la se le adjudica a favor del Sr. Gabriel David Risso, D.N.I N° 20.766.216, el predio denominado como la Fracción Angulo Sud — Este de la parcela 278, hoy parcela 1476 Circunscripción VII, Zona B, Departamento General Güemes con una Superficie de 200has.11as.65cas.,por incumplimiento del Art. 29 inc. B) de la Ley de Tierra Fiscales 471-P en los términos de los Art.32 inc. b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los Art. 42 y 43 de la Constitución Provincial., (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN -Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del .Chaco. Resistencia 30 de Marzo de 2022.-

Mg. Silvina Alejandra Reyes
Abogada

s/c

E:11/05 V:16/05/2022

————— >*< —————

EDICTO: - El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sr. OSCAR, PLAZA, D.N. I N° 7.114.014, siguiente Resolución N° 0278/22, de fecha 22 de marzo de 2022, dictada en el Expediente N° E14-1930-1/E, que dice "ARTÍCULO 10: Rescindase la adjudicación en venta otorga al **Sr. PLAZA, OSCAR, D.N.I. N° 7.914.049**, mediante Resolución N° 0054 de fecha 27 de febrero de 2007 la que adjudica en venta el predio denominado como Subdiv. Chacra 38 de la Circunscripción I (Fracc. Este Ch. 38- (Pueblo Villa Ángela) Dpto. Jorge Fontana con una superficie de 12 has. 25as., por no ajustarse a lo que se establece por Art. 35 inc. a) o b) de la Ley N° 471/P, en concordancia con los art.42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber al causante que dentro de (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A., (antes Ley 1.140)-, (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN -Presidente del Instituto de

Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia 30 de Marzo de 2022.-

Mg. Silvina Alejandra Reyes

Abogada

s/c

E:11/05 V:16/05/2022

----->*<-----

EDICTO: - El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la **Sra. Norma Susana, Espinosa D.N.I. N° 24.470.595**, la siguiente Resolución N° 0306, de fecha 14 de marzo de 2022 dictada en el Expediente N° E14-2012-787/E, que dice "ARTÍCULO 10: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N°0974/2017,rectificada por su similar Resolución N° 1641/2017, por la cual se Adjudica en venta a favor del Sra. Norma Susana Espinosa D.N.I N°24.470.595, el predio denominado como: Unidad Proyectada N°1 Subdivisión de la Parcela 76 Circunscripción II, (Lote 16, Gral. Vedia) Dpto. Bermejo, con una superficie aproximada de 2has.50as., por incumplimiento del Art 29 incs. A) y B) de la Tierras Fiscales de 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc.b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los Arts.42 y 43 de la Constitución Provincial., (Fdo.) Esc. Sheina M.WAIMAN - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia 30 de Marzo de 2022.-

Mg. Silvina Alejandra Reyes

Abogada

s/c

E:11/05 V:16/05/2022

----->*<-----

EDICTO: - El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la **Sr. TORRES, LUIS German , M. I N° 7.915.598**, siguiente Resolución N° 0259/22, de fecha 21 de marzo de 2022, dictada en el Expediente N° E14-1986-137/E, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorga mediante Resolución N° 66 de fecha 13 de febrero de 1986 al Sr. LUIS GERMAN, TORRES ,M.I. N° 7.915.598, el predio denominado con fracc. Angulo Sud Este de la UP.N°6- Lote 31, Circ. X- Dpto. Gral. Güemes con una superficie con forme lo establece los artículos 32 inc. B) Y 33 de la Ley N° 471/P (L.2913), por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art.42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber al causante que dentro de (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A., (antes Ley 1.140)-, (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN -Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia 05 de Abril de 2022.-

Mg. Silvina Alejandra Reyes

Abogada

s/c

E:11/05 V:16/05/2022

----->*<-----

EDICTO: - El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 50 Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. MASALYKA,OLGA D.N.I. N° 6.676.947,- CUIL 27-066676947-5 la siguiente Resolución N° 0260, de fecha 21 de marzo de 2022 dictada en el Expediente N° E14-2012-787/E, 10 Y 20 Cuerpo que dice "ARTÍCULO 10: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N°0679 de fecha 19 de Junio 2018 en el cual se adjudica la Fracción Este y total .de los lotes 2 y 3, "Colonia Domingo N. Matheu" del Dpto O'Higgins con una superficie total de 133has, 48as, 25cas,con forme a lo establece los Arts. 32 inc. B) y 33 de la Ley no 471-P (L.2913), por incumplimiento de las obligaciones establecida en el art. 29 inc. B) Y E), en concordancia con los Arts.42 y 43 de la Constitución Provincial., .(Fdo.) Esc. Sheina M.WAIMAN - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia 05 de Abril de 2022.-

Mg. Silvina Alejandra Reyes

Abogada

s/c

E:11/05 V:16/05/2022

----->*<-----

EDICTO: - El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la **Sr. Omar Domingo Zalazar, D.N.I. N°11.322.302** la siguiente Resolución N° 2528/, de fecha 09 de Diciembre de 2019 dictada en el Expediente N° E14-1998-131/E, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada al Sr. Ornar Domingo, Zalazar. D.N.I. N° 11.322.302. Sobre la hoy Subdivisión de la Chacra 47 Y 58, ambas de Circunscripción XXI I (U.P. N° 1 Mitad Sud del Lote 97, con 18has., 90as., y la fracción Noroeste del Lote 104., ambas la Colonia Blas Pareras) Departamento 25 de Mayo con una superficie total de 24 has., 50as., 25cas., del Departamento 25 de Mayo con una superficie total de 43has., 40as., 50cas., otorgada por Resolución. N°0833/82., y ampliación por N° 0538/98, conforme las razones expuestas en los considerandos y los arts. 32 y 33 de la ley 471/P Decreto reglamentario 737/84 y modif. 653/96 y art.42 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber al interesado que podrá interponer recurso contra la Resolución conforme arts.89 sptes. Y cc. De la Ley n° 1140 en término de ley. (Fdo.) Walter Hugo. Ferreyra - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia 06 de Abril de 2022.-

Mg. Silvina Alejandra Reyes

Abogada

s/c

E:11/05 V:16/05/2022

EDICTO: - El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la **Sra. Gladis Noemi Bulan Jakes D.N.I. N° 21.725.098**, la siguiente Resolución N° 1003/, de fecha 22 de mayo de 2019 dictada en el Expediente N° E14-2003-174/E, que dice "ARTÍCULO 10: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N°0431 de fecha 05 de Junio 2003 por la cual fue adjudica la Sra. Gladis Noemí Bulan Jakes D.N.I. N° 21.725.098, Rectificada por Resolución N°0265/2012 El predio denominado como Parcela N°1, Chacra 38, Circunscripción VI, Colonia Pampa Napenay del Dpto. Independencia con una superficie de 28 has., 79as, 97cas., conforme a lo establecido en los arts. 32 inc B) y 33 y por haber incumplido con las obligaciones establecidas en el art.29 inc. E) de la ley 471/P (Ley 2913), en concordancia con los Arts.42 y 43 de la Constitución Provincial., ARTICULO 2°: Hágase saber a la Sra. Gladis Noemí Bulan Jakes que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A., (antes Ley 1.140)., (Fdo.) Walter Hugo Ferreyra - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia 06 de Abril de 2022.-

Mg. Silvina Alejandra Reyes

Abogada

s/c

E:11/05 V:16/05/2022

>*<

EDICTO: - El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 50 Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la **Sra. Feliciano Ramírez, L.E. N°2.088.770**, la siguiente Resolución N° 2538/, de fecha 09 de Diciembre de 2019 dictada en el Expediente N° E14-1985-14/E, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N°2417 de fecha 22 de Octubre de 1985 por la cual se adjudica en venta a favor de la Sra. Feliciano, Ramírez L.E. N° 2.088.770, El predio denominado como Fracción Este de las Parcelas 86 y 87, Circunscripción IX, Subdivisión Lote 22 Sección 3ra Colonia la Tambora Dpto. 25 de Mayo con una superficie de 55 has., conforme a lo establecido en los arts. 32 inc B) y 33 de la Ley de Tierras Fiscales y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el art. 35 de la ley 471/P (Ley 2913), en concordancia con los Arts.42 y 43 de la Constitución Provincial., ARTICULO 2°: Hágase saber a los presuntos herederos y/o terceros interesados de la Sra. Feliciano Ramírez que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley175/A., (antes Ley 1.140). (Fdo.) Walter Hugo Ferreyra - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia 06 de Abril de 2022.-

Mg. Silvina Alejandra Reyes

Abogada

s/c

E:11/05 V:16/05/2022

>*<

EDICTO: - El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la **Sr. VERON SILVERIO, D.N. I N° 7326.676**, siguiente Disposición N° 002/22, de fecha 17 de marzo de 2022, dictada en la Actuación Simple E-14-2021-733/A., Referente Expediente N° E14-1985-1/E y Acum. que dice "ARTÍCULO 10: Publíquese, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, edictos por tres días, intimando a los presunto herederos y/o terceros interesados del causante, para que dentro del plazo perentorio de 60 días de la última publicación acrediten la apertura del juicio sucesorio en el marco de este expediente administrativo a fin de continuar con el trámite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante, todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con pérdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32,33 y 35 de la L. 471/P.(Ante Ley N° 2913) Régimen de Tierras Fiscales.(Fdo.),Dra. Silvina Alejandra Reyes A/C Dicción Asunto Jurídico Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia 05 de Abril de 2022.-

Mg. Silvina Alejandra Reyes

Abogada

s/c

E:11/05 V:16/05/2022

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear No 145 — 50 Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al **Sr. Cesar Fabián MARTINEZ DNI N° 20.329.029**, la siguiente Resolución N° 0213 de fecha 15 de Marzo del 2022 dictada en el Expediente N° E-14-1958-16-E; que dice "ARTÍCULO 10: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada al Sr. Cesar Fabián MARTINEZ DNI N° 20.329.029, sobre la parte indivisa que le correspondiera como condominio sobre el predio denominado como la Parcela 195, Circunscripción V, Dpto. San Lorenzo con una superficie de 139 has. 12 as. 22cas., por incumplimiento de lo prescripto en el art. 35 de la ley 471.P en los términos de los arts. 32 inc. b), con pérdida total de las sumas abonadas, exclusivamente en lo que a CESAR MARTINEZ correspondiere, de conformidad a la previsión del art. 33, ambas de la normativa citada; en concordancia con las disposiciones del Art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a quienes se consideren con derechos, que dentro de los cinco (5) días de efectuada la última publicación de edictos o ser notificados de manera personal, podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A. ARTICULO 3°: Notifíquese, mediante publicación de edictos durante tres (3) días en boletín oficial en orden a resguardar la legalidad del trámite atento a los potenciales interesados sobre lo resuelto

personas inciertas y sin domicilio conocido) de conformidad a lo establecido en el art. 48 de la ley 179.A. (Fdo.) Esc. SHEINA M. WAICMAN— Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia 23 de Marzo de 2022.-

Mg. Silvina Alejandra Reyes

Abogada

s/c

E:11/05 V:16/05/2022

—>*<—

EDICTO: - El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 50 Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la **Sra. CASTRO PETRONA OLGA.CASTRO DE WILHELIN D.N.I N° 6.362.521**, siguiente Resolución N° 0185/22, de fecha 14 de febrero de 2022 dictada en el Expediente Digitalizado N° E14-1959-5671/E, que dice "ARTÍCULO 10: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 1123/02, por la cual se adjudicó en venta a favor de la Sra. Petrona Olga de WILHELIN. D.NI. N°6.362.521. el predio denominado hoy como Parcela 869 de la Cric. X. de la Legua A, del Lote 12 de la Colonia Pastoral, Rodríguez Peña, Dpto. Gral. Güemes. Con una superficie de 309 Has., 97as., 07cas., por incumplimiento del Art.29 incs. B) Y E) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P en los términos de los Arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con Arts.42 y 43 de la Constitución Provincial., (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA— Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. 05 de Abril de 2022.-

Mg. Silvina Alejandra Reyes

Abogada

s/c

E:11/05 V:16/05/2022

—>*<—

EDICTO: - El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al **Sr. JUAN GUALBERTO VAZQUEZ M.I. N°7.456.574**, la siguiente Resolución N° 0186/22, de fecha 14 de febrero de 2022 dictada en el Expediente N° E14-1991-150/E, que dice "ARTÍCULO 10: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 0089 de fecha 22/02/1999, al Sr JUAN GUALBERTO VAZQUEZ. M.I. N°7.456.574. el predio denominado como Parcela195, Circ. XI.-Subdiv. Lote 12 Secc. 1° Dpto. Maipú con Superficie de 21 Has.,93as.,77cas., conforme lo prevé el art.35 por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art.35 de la Ley471-P., en concordancia con los Arts.42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: ° Hágase que dentro de (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A (antes Ley 1.140)., (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia 23 de Marzo de 2022.-

Mg. Silvina Alejandra Reyes

Abogada

s/c

E:11/05 V:16/05/2022

—>*<—

EDICTO: - El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA la, siguiente Resolución N° 0313/22, de fecha 23 de marzo de 2022, dictada en el Expediente N° E14-1978- 112/E.,(Digitalizado) y E14-2021-2986-A, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorga por Resolución N° 0936/12 Por la cual se rectifica la adjudicación N° 641/91, 797/11 y 0227/12 en lo que a su DENOMINACION Y SUPERFIE se refiere, debiendo a entenderse que la misma es por la fracción Este del lote 18, Colonia Vélez Sarsfield y por Unidad proyectada N° 8 Subdivisión B del lote 8, Sección 1ra, Departamento Maipú, con superficie total y aproximada de 165 has., a favor de Emilia Primorac (L.C. N° 4.793.7859), Catalina Primorac. (L.0 N° 5.714.503); Vladimiro Primorac (L.0 N° 7.534.468) Y Ernesto Antonio Primorac (D.N.I N° 34.336.421), por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Art.29 inc. E) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P. en los términos de los Arts. 32 inc b) y 33 de la mencionada norma en concordancia con el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial., (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN -Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. - Resistencia 05 de Abril de 2022.-

Mg. Silvina Alejandra Reyes

Abogada

s/c

E:11/05 V:16/05/2022

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al **Sr. Luis Alberto Oliva Nieva DNI N° 16.872.554**, la siguiente Resolución N° 0164 de fecha 14 de Febrero del 2019 dictada en el Expte Digital N° E-14-2018-103-E; que dice “ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 1437 de fecha 6 de Octubre del 1986, rectificadas por resolución N° 0125/1993, por la cual se adjudica en venta a favor del Sr. Luis Alberto Oliva Nieva DNI N° 16.872.554, el predio denominado como Fracción Norte-Centro-Este de la Unidad Proyectada N° 14, Subdivisión de la Parcela 75, Circunscripción VII, Zona B, Dpto. Gral. Güemes, con una superficie aproximada de 465 has., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33, y por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 29 inc. B) y C) de la Ley N° 471/P (Ley N° 2913), en concordancia con las disposiciones del Art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber al Sr. Luis Alberto Oliva Nieva, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de

Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1140). (Fdo.) Lic. MARTA E. SONEIRA – Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes
A/C Dccion De Asuntos Juridicos

s/c E:11/05 V:16/05/2022

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **Juan Ramón Monzón**, la siguiente Resolución N° 0250/20, de fecha 27 de abril de 2020 dictada en el Expediente Digitalizado N° E14-1990-71/E, que dice; ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta otorgada al Sr. Juan Ramón Monzón L.E. N° 7.909.452. Mediante Resolución 0056 de fecha 18 de febrero de 1999, el predio denominado Unidad Proyectada N° 1 Subdivisión del Lote 22, Colonia Pastoril Rio de Oro, Departamento Libertador General San Martín, Con una superficie aproximada de 3ha., 50as, conforme lo establecido en los arts 32 inc B) y 33 y por haber incumplido con las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. B) de la Ley 471/P (Ley 2913), en concordancia con los art. 42 y 43 de la Constitución Provincial., ARTÍCULO 2°: Hágase saber al causante dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A., (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes
A/C Dccion De Asuntos Juridicos

s/c E:11/05 V:16/05/2022

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Jorge Hipolito POGONZA** DNI N° 17.085.771, la siguiente Resolución N° 0553 de fecha 28 de Julio del 2020 dictada en el Expte Digital N° E-14-2012-701-E; que dice “ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 0876 de fecha 20 de mayo de 2014, por la cual se adjudica en venta a favor del Sr. Pogonza Jorge Hipolito DNI N° 17.085.771, el predio denominado como Fracción Sud-Oste, Chacra 44, Circunscripción V, Dpto. 12 Octubre, con una superficie aproximada de 21 has., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33 de la Ley de Tierras Fiscales y por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. A y E de la Ley 471/P (Ley 2913), en concordancia con las disposiciones del Art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a los interesados de la causante que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1140). (Fdo.) Lic. MARTA E. SONEIRA – Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes
A/C Dccion De Asuntos Juridicos

s/c E:11/05 V:16/05/2022

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **Agustín Medina**, la siguiente Resolución N°0515/22, de fecha 13 de abril de 2022 dictada en el Expediente N° E14-2003-60/E, que dice; ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta otorgada al Sr. **Agustín Medina** D.N.I N° 12.561.701. Mediante Resolución 0534/ de fecha 16 de Agosto de 2007 que otorga el predio denominado como U.P. N° 4-Subdiv. De 12has., 49as. 32cas. conforme lo establecen los artículos 32inc.B) y 33 de la Ley N° 471/P por incumplimiento de lo establecido en el art.35 en concordancia con los art. 42. 43 de la Constitución Provincial., ARTÍCULO 2°: Hágase saber a los herederos y/o terceros interesados del causante dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A., (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes
A/C Dccion De Asuntos Juridicos

s/c E:11/05 V:16/05/2022

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Nicandro MEZA** DNI N° 10.288.625, la siguiente Resolución N° 0514 de fecha 07 de Julio del 2020 dictada en el Expte Digital N° E-14- 1999-247-E; que dice “ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por obra Resolución N° 0913 de fecha 1 de septiembre de 1999, por la cual se adjudica en venta a favor del Sr. Nicandro MEZA DNI N° 10.288.625, el predio denominado actualmente Fracción Angulo Nord-Oeste del Lote 109, Subdivisión del Lote 4, Sección 3°, Colonia Pampa Chica, Dpto. Libertador General San Martín, con una superficie aproximada de 30 has. 13 as., hoy subdivisión de la chacra 105, Circunscripción V, del mismo Dpto.; conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33 de la Ley de Tierras Fiscales, y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el art. 35 de la Ley 471-P (ex Ley 2913), en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a los herederos y/o terceros interesados del causante que una vez notificados de la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos

contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1140), conforme los plazos allí previstos. (Fdo.) Lic. MARTA E. SONEIRA– Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes
A/C Dccion De Asuntos Juridicos

s/c E:11/05 V:16/05/2022

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Leon Ireneo SOTO** L.E N° 1.651.763, la siguiente Resolución N° 0551 de fecha 28 de Julio del 2020 dictada en el Expte Digital N° E-14- 2018-423-E; que dice “ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada al Sr. Leon Ireneo SOTO L.E N° 1.651.763, por Resolución N° 0750 de fecha 18 de octubre de 1995, por incumplimiento del art. 29 de la Ley de Tierras Fiscales N° 471/P en los términos del art. 32 inc. a) de mencionada norma y en concordancia con los arts 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber al interesado que podrá interponer recursos contra la presente Resolución conforme arts. 89 sptes. y cc. de la Ley N° 1140 en términos de ley. (Fdo.) Lic. MARTA E. SONEIRA– Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes
A/C Dccion De Asuntos Juridicos

s/c E:11/05 V:16/05/2022

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **Pascual Pérez**, la siguiente Resolución N°0017/21, de fecha 05 de febrero de 2021 dictada en el Expediente N° E14-2006-53/E y acum. Que dice; ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta otorgada al Sr. Pascual Pérez M.I. N° 7.444.327. Otorgada mediante Resolución 0979/ de fecha 17 de septiembre de 1987, el predio identificado como Fracción Norte de la U.P. N° 8 y la fracción-Sud de la U.P. N° 9.-Subdivi. Legua D. Lote 8 Secc. II, Dpto. San Lorenzo con una Superficie de 72has., 89as., 97cas. Por incumplimiento del Artículo 29 incs. e) f) y g) de la Ley de Tierras Fiscales 471/P, en los términos del artículos 32inc.a) y b) 33 en concordancia con los art. 42. 43 de la Constitución Provincial., (Fdo.) (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes
A/C Dccion De Asuntos Juridicos

s/c E:11/05 V:16/05/2022

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA: a los Sres. abajo mencionados la siguiente Resolución N° 0326 de fecha 1 de Abril de 2022 dictada en el Expediente N° E14-1958-36/E, 1° Y 2° Cuerpo y acum. que dice "ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N°0856 de fecha 26 agosto de 1991 otorgada a los Sres. **Blanca Esther Irrazabal** M.I N° 6.568.924, **Pablina Antonia, Medina de Fernández** M.I. N° 4.180.065, **Ireneo Sixto, Medina** M.I. N° 7.532.839, **Máximo Eliseo, Medina** M.I. N° 7.898.111, **Oswaldo Salvador Medina** M.I. N° 7.913.690, **Zulma María Medina de Sánchez** M.I. N° 5.763.846, **Delia Elsira Medina** M.I. N°10.162.676, **Fernando Ismael, Medina** M.I. N° 11.246.706, **Carlos Rene, Medina** M.I N° 10.323.446, **Omar Manuel, Medina** M.I N° 7.926.199, Por el predio denominado: Parc.35, con 28has. 266as. 32cas. y las Pc.65. Con 494has. 36as.45cas. 90cm2. Ambos de las Secc. B de la Circ. IV (Subdiv. Leg. B del Lote 39 de la Col. Pastoril R. Saenz Peña). Dpto. Gral. San Martin con una superficie total y aproximada de 523has., 02as. 77cas. 90dm2, conforme lo establece artículos 32 inc. B) y E) en concordancia con los Arts.42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a los causantes que dentro de cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A., (antes Ley 1.140)-, (Fdo.). Cynthia Noemí KAPLAN., Vocal a cargo de la Presidencia del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes
A/C Dccion De Asuntos Juridicos

s/c E:11/05 V:16/05/2022

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear No 145 — 50 Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Víctor MORALES**, L.E N° 7.520.953, la siguiente Resolución No 2501 de fecha 09 de Diciembre del 2019 dictada en el Expediente No E-14-1968-2-E; que dice "ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 728/1984 de fecha 6 de Julio de 1984, rectificada por Disposición N° 033/2007 por la cual se adjudica en venta a favor del Sr Víctor MORALES L.E N° 7.520.953, el predio denominado como Parcela 2, Chacra 48, Circunscripción XIII, (anterior denominación la Mitad Este del Lote 48, Colonia General Lamadrid, Departamento 25 de Mayo, con Una superficie de 49 has. 02 ás. 31 cas. 41 dm2, conforme lo establecido en los arts. 32 inc. b) y 33 de la Ley 471/P (Ley 2913), y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el art. 35 de la misma ley, en concordancia con las disposiciones del Art. 42 y.43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a los presuntos herederos y/o terceros interesados que dentro

de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1140). (Fdo.) Walter Hugo FERREYRA - Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 20 de abril de 2022.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dccion De Asuntos Juridicos

s/c

E:11/05 V:16/05/2022

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Juan Ramón BLANCO** DNI N° 27.890.112, la siguiente Resolución N° 0515 de fecha 07 de Julio del 2020 dictada en el Expte Digital N° E-14-2011-858-E; que dice “ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta a favor al Sr. Juan Ramón BLANCO DNI N° 27.890.112, por Resolución N° 0025/17 de fecha 14 de febrero de 2017 por incumplimiento del art. 29 inc. b) y e) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P en los términos del Art. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los Art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber al interesado que podrá interponer recursos contra la presente Resolución conforme arts. 89 sptes. y cc. de la ley N° 179.A en los plazos allí previstos. (Fdo.) Lic. MARTA E. SONEIRA– Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dccion De Asuntos Juridicos

s/c

E:11/05 V:16/05/2022

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notifica a la Sr. **Eduardo Fidel Alegre**. 20.698.071., Notifica; la siguiente Resolución N°0511/22, de fecha 13 de Abril de 2022 dictada en el Expediente N° E14-1982-32/E, que dice; ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada Resolución N°0331/2007, por la cual se le adjudica en venta al Sr. Eduardo Fidel Alegre, D.N.I N°20.698.071, el predio denominado Chacra 35 Circunscripción, XII, Departamento General Güemes, con una Superficie Aproximada de 98has., 45as., 06as., por incumplimiento del Art.29 incs. A) Y B) de la Ley de Tierras Feciales, N° 471-P en los términos de los Arts.32 inc. b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los Arts.42 y 43 de la Constitución Provincial., ARTICULO 2°: Hágase saber a los herederos y/o terceros interesados del causante dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A, (antes Ley 1.140). (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 20 de abril de 2022.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dccion De Asuntos Juridicos

s/c

E:11/05 V:16/05/2022

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Omar Alcides RODAS**, DNI N° 14.888.927, la siguiente Resolución N° 0585 de fecha 05 de Agosto del 2020 dictada en el Expediente Digital N° E-14-1985-191-E y ac.; que dice "ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada Sr. Ornar Alcides RODAS DNI N° 14.888.927, la unidad económica agrícola de margen mínimo, constituida por la fracción Nord- Este Centro Sud-Este de la parcela 83, Circunscripción II, Lote 10, Zona A, Departamento Independencia con superficie aproximada de 160 has. 43 as. 70 cas., por incumplimiento del art. 29, incs. a) y b) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471/P en los términos de los arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con las disposiciones del Art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber al Sr. Omar Alcides Rodas que desde su notificación, podrá interponer los recursos administrativos pertinentes, conforme las previsiones de la ley de procedimientos administrativos 179.A, arts. 89 sptes. y cc. En los plazos allí previstos. (Fdo.) Lic. Marta E. Soneira - Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 20 de abril de 2022.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dccion De Asuntos Juridicos

s/c

E:11/05 V:16/05/2022

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sr. **MIGUEL CERRUDO**, L.E. N° 5.558.950, Notifica; la siguiente Resolución N°0510/22, de fecha 07 de Marzo de 2022 dictada en el Expediente N° E14-2022-65/E, que dice; ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada Resolución N°1341/1979, por la cual se le adjudica en venta al Sr. Miguel, Cerrudo, L.E. N° 3.558.950, el predio denominado actualmente como; Parcela 220 y 211 Circunscripción, V, Subdivisión del lote 4 con una superficie de 73has 25as, 25cas, anterior Denominación U.P N° 49-49 bis, Subdivisión de la Legua D Y C del Lote 4-Sección 1, del Dpto. Maipú con una superficie de 65 has.), por disposición de la Ley de tierras fiscales Artículo 32 inc B),con pérdida total de las sumas abonadas en cualquier concepto conforme artículo 33 de la misma ley, y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el Art. 35 de la ley 471-P (ex Ley 2913), en mencionada norma, en concordancia con los Arts.42 y 43 de la Constitución Provincial.,

ARTÍCULO 2°: Hágase saber a los herederos y/o terceros interesados del causante dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley 179/A, (antes Ley 1.140). (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 20 de abril de 2022.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dccion De Asuntos Juridicos

s/c

E:11/05 V:16/05/2022

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sr. **FRAIRE, TOMAS FRANCISCO**, D.N.I. N° 7.896.671, Notifica; la siguiente Resolución N° 0473, de fecha 12 de abril de 2022 dictada en el Expediente N° E14-2011-1251-E, que dice; ARTÍCULO 1°: Rescídase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 1108/2018, por la cual se adjudica en venta a favor del Sr. Fraire Tomas Francisco, D.N.I. N° 7.896.671, el predio denominado como; Unidad Económica Ganadera constituida por la Parcela 721, Circ. VI, Del Departamento. Almirante Brown, con una superficie de 370has, 80as, por incumplimiento del Art. 29 inc. A) B) Y E) de ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Art.32 inc. b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los Arts.42 y 43 de la Constitución Provincial., (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 20 de abril de 2022.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dccion De Asuntos Juridicos

s/c

E:11/05 V:16/05/2022

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA: a los Sres. abajo mencionados la siguiente Resolución N° 0325 de fecha 1 de Abril de 2022 dictada en el Expediente No E14-2011-1263/E, (1°, 2° y 3° Cuerpo), que dice: ARTÍCULO 1°: Rescídase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N°0480 de fecha 05/05/2017, Sobre la parcela 44. Circunscripción XII. Sección B. Departamento Libertador General San Martin con una superficie de 54 has. 10as. 83cas. 32dm2. A favor de los Sres.; **Pablo Melgarejo** D.N.I N° 17.320.730, **María Elena Melgarejo** D.N.I N° 10.277.040, **Gregorio Melgarejo** D.N.I N° 14.437.433, **Martín Donato, Melgarejo** D.N.I N° 11.882.205, **Irma Yolanda Melgarejo** D.N.I N° 12.643.753, **Camila Laura Melgarejo** D.N.I. N° 6.065.389, **Nicolás Melgarejo** D.N.I N° 18.026.744, **Omar Eleno Melgarejo** D.N.I N° 13.298.266, **Roque Antonio Melgarejo** D.N.I N° 7.932.520, **Virgilio Ramón, Melgarejo** D.N.I N° 8.305.095, **Elisa Ramona Melgarejo** D.N.I N° 11.411.731, **Jesús Luciano Melgarejo** D.N.I N° 8.301.033, Así como las parte proporcional a la heredera fallecida **María del Carmel Melgarejo**, sus herederos **Emma Delia Cabrera**, D.N.I N° 12.464.423, **Juan Elso Cabrera**, D.N.I N° 23.858.078, **Héctor Ramón Cabrera** D.N.I N° 23.858.079, **Ramón Abel Melgarejo** D.N.I N° 16.699.868, **Gladys Beatriz Cabrera** D.N.I N° 23.858.188, **Carlos José Cabrera** D.N.I N° 18.463.188, **Griselda Lacuadra** D.N.I N° 29.413.112, **Javier Antonio Lacuadra** D.N.I N° 31.330.312, **Enrique Ramón Lacuadra** D.N.I N° 32.088.793, Por incumplimiento del Art 29 incs. b) y e), de la Ley de Tierras Fiscales N° 471/P en los términos de Art.32 inc. b) y 33 de la mencionada norma en concordancia con los Arts.42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber a los causantes que dentro de cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley 179/A., (antes Ley 1.140), (Fdo.) Cynthia Noemí, KAPLAN., Vocal a cargo de la Presidencia del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dccion De Asuntos Juridicos

s/c

E:11/05 V:16/05/2022

—>*<—

EDICTO: AL Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata. Provincia del Chaco. Dr. ALVARO DARIO LLANEZA. ante el juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Charata Chaco, sito en calle 9 de Julio y Las Heras, en los autos caratulados: "**CORDOBA NICANOR s/ Juicio Sucesorio**". Expte. N°553/ 2012, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos: acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Don NICANOR CORDOBA. DNI N°7.892.317, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten. bajo apercibimiento de Ley.- "**BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTO**" - Charata , Chaco, 20 de abril de 2022.-

Dra. Natalia Perez Blanco

Secretaria

s/c

E:09/05 V:13/05/2022

—>*<—

EDICTO: Dra. BARRANCO CORTES MARIA EUGENIA, Juez en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial, de la Cuarta Nominación, Secretaría única, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, primer piso, de esta Ciudad, cita a la Sra. MARIA EUGENIA ALEGRE, D.N.I.: 31.872.064, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele defensor de Ausentes que la represente en el juicio. "**ROJAS, CLAUDIO ARIEL S/ BENEFICIO DE LITIGAR**"

SIN GASTOS" Expte. N° 3.943/19.-Resistencia, 19 de agosto del 2.021.-

Dra. Mónica D. Sanabria
Prosecretaria

R. N°:192.224

E:09/05 V:11/05/2022

— >*< —

EDICTO: El Juzgado del Trabajo N°1 de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. SILVANA CAROLINA GOMEZ, Secretaria Dra. NATALIA PEREIRA SCROMEDA- SECRETARIA. PROVISORIA- sitio en LÓPEZ PLANES N° 637, ciudad, CITA por TRES (3) día y se emplaza por DIEZ (10) días al Sr. ULIBARRIE JUAN MANUEL DNI 25.461.054, para que comparezca a juicio 'estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**ALEGRE, ALDO DANIEL C/ ULIBARRIE, JUAN MANUEL Y/O MAS SERVICIOS INTEGRALES S/ DESPIDO, ETC.**", Expte N° 617/21. Resistencia, 27 de abril de 2022.-

Dra. Natalia Pereira Scromeda
Secretaria

R. N°:192.225

E:09/05 V:13/05/2022

— >*< —

EDICTO: Dra. MARTA BEATRIZ AUCAR DE TROTTI, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Novena Nominación de Resistencia, Chaco, sito en López y Planes N° 38, cita a las demandadas, Sras. GUERRERA de NICOLA INMACULADA y DE NICOLA y GUERRERA de ETCHEBERRY GINA FILOMENA, por DOS (2) DIAS y emplaza a las nombradas por el término de DIEZ (10) DÍAS computados a partir de la última publicación, para que comparezcan a tomar intervención en los autos: "**BARRIOS MAXIMO RAMON C/ GUERRERA de DE NICOLA INMACULADA, DE NICOLA GINA FILOMENA, GUERRERA de ETCHEBERRY y JULIO FRANCO DE NICOLA Y GUERRERA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. N° 12.681/2019, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. Resistencia, 25 de abril del 2022.-

María Soledad Serrano
Secretaria

R. N°:192.238

E:09/05 V:11/05/2022

— >*< —

EDICTO: El juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Charata (Chaco), a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo LONGHI, Secretaria de la Dra. Silvia Milena MACIAS, HACE SABER Por TRES (3) días, en autos "**FIDECOMISO DE GESTION DE COBRANZAS E INVERSIONES C/ TOLOZA PABLO ARIEL S/ EJECUCION HIPOTECARIA**". Expte. N° 67/19, que el Martillero Público Ricardo Tomás KIFFEL, Matrícula profesional n° 822, REMATARA el DIA 19 DE MAYO DE 2022, a las diez (10.) horas, en el SALON DE REMATES del Colegio de Martillero, sito en AVENIDA Güemes N°1049 - Local 1 - Planta alta de Galería Cristal de la Ciudad de Charata (Chaco), LOS INMUEBLE URBANOS IDENTIFICADOS COMO: I-) FOLIO REAL MATRICULA N° 10609. Circ. I. Secc. E. Ch. 86. Mz. 01. Pc. 6.- II-) FOLIO REAL MATRICULA N° 10610. Circ. I. Secc. E. Ch. 86. Mz. 1. Pc. 7. Ambos inmuebles están ubicado en Calle LA PLATA entre Lavalle y Rodríguez Peña, del dpto. Chacabuco de la localidad de Charata (Chaco). Superficie total: 200 m2 C/U, Condiciones: Con base al contado y mejor postor, BASE: \$ 127.732. (2/3 DE LA VALUACION FISCAL), SEÑA: 10 % (DIEZ POR CIENTO) en el acto del remate. Saldo dentro de los Cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. COMISIÓN: 6 % (SEIS POR CIENTO) más I.V.A en caso de corresponder, a cargo del comprador en dinero en efectivo y en el acto de la SUBASTA. Constatación Son dos terrenos con un salón comercial. Ocupación: Se encuentra libre de ocupantes. DEUDAS: Municipales: imp. Inmob. y tasas y servicios registra una deuda de \$ 18.964,34 al 15/04/21. Sameep: No posee servicio. Secheep: \$ 49.462,81 al 29/06/2021. Las deudas o impuestos, eventual desalojo, escrituración y demás gastos atentos a lo dispuesto por el art. 561 del CPCCCH y concordantes, serán a cargo del comprador. Si transcurridos (30) minutos del inicio, no hubiere oferentes por la base consignada se programará nueva subasta, la cual se reducirá en un 25 % la base, de persistir tal situación y transcurrido el mismo lapso, se reprogramará una nueva subasta, sin limitación de precio (sin base). No se suspende por lluvia. CONSULTAS: en horario comercial al Martillero Ricardo Tomás Kiffel en Mz. 6. Pc. 9. B° Hipólito Irigoyen de la ciudad de Charata (Chaco). T.E 03731 15430910 - 03731 421157. Responsable Monotributo 20-16502871-7.- 22 de abril de 2022.-

Dra. Silvia Milena Macias
Secretaria

R. N°:192.248

E:09/05 V:13/05/2022

— >*< —

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 17 - sito en calle Laval le N° 33, Torre II, Piso 1 de la ciudad de Resistencia CHACO, Resistencia, 15 de Noviembre de 2021....Previo a lo peticionado y surgiendo de las constancias de autos que se ha dado cumplimiento a lo previsto en el Art. 162 del C.P.C.C. con resultado negativo, corresponde por aplicación de lo previsto en los Art. 162 y 163 del citado texto legal, notificar la sentencia dictada en la presente causa al Sr. FABIAN PEDRO SEGOVIA (DNI 31677149), por medio de EDICTOS que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y un diario local por dos (02) días, debiendo transcribir la parte resolutive de dicha sentencia en el recaudo a librarse. en autos: "**AGUZIN, HORACIO PABLO C/ SEGOVIA. FABIAN PEDRO S/ EJECUCION DE HONORARIOS**". Expte. N° 2111/17.- ORLANDO J. BEINARAVICIUS Juez - Juz. Civ. y Com. N° 17. Resistencia 11 de junio de 2018: AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la ejecución,

mandando llevar adelante la misma hasta que el acreedor se haga integro cobro de la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO DIECINUEVE (\$ 13.119,00), con más los intereses, a calcularse en la forma expuesta en los considerandos que anteceden, costas del juicio e IVA, si correspondiere. II.- IMPONER las costas al ejecutado vencido (art.68 del CPCC). REGULAR los honorarios de los Dres. HORACIO PABLO AGUZIN en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00) como patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$ 3.040,00) como apoderado y a la Dra. GRISELDA LEGUIZA en el carácter de patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00) todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, y 15 (80%) y conc. de la Ley 2011 y su modificatoria. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. III.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE PROTOCOLICE E. Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS Juez - Juzg. Civ. Y Com. N° 17. Resistencia, 03 de mayo de 2022.-

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R. N°:192.249

E:09/05 V:11/05/2022

>*<

EDICTO: La Dra. SILVANA CAROLINA GÓMEZ, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Laboral N° 1, López y Planes N° 637, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos: "**SESMERO MARIA AMELIA y FRESCHI de SESMERO LILIANA BEATRIZ C/ ABRIOLA MARCELA RAQUEL S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS, etc.**" Expte. N° 200/22, CITA a la Sra. MARCELA RAQUEL ABRIOLA, D.N.I.N° 16.225.982, por edictos que se publicarán dos (2) veces en Boletín Oficial y en un (1) diario local, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Asimismo, se notifica a la mencionada del Despacho Monitorio dictado en fecha 30 de Marzo de 2022 que establece: "AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO: ... RESULEVO: LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra la Sra. MARCELA ...ABRIOLA condenándola a pagar la suma de ... \$11.206,84 ... con más la suma de ... \$ 5.603 ... que se presupuestan provisoriamente sujeta a liquidación definitivaII).- IMPONER las costas ...a la Sra. MARCELA RAQUEL ABRIOLA ... III).- ... HÁGASE SABER A LA EJECUTADA ... que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado ... u oponerse al despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas ... deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de ... el Art. 55 del CPCC. IV).- DIFERIR la regulación de honorarios... NOTIFIQUESE, REGÍSTRESE Y PROTOCOLÍCESE. FDO. SILVANA CAROLINA GÓMEZ, JUEZ SUPLENTE, Juzgado Laboral N°1". Resistencia, Chaco, 13 de abril 2022.

Dra. Erica G. Berman
Secretaria

s/c

E:09/05 V:11/05/2022

>*<

EDICTO: La Dra. SILVANA CAROLINA GÓMEZ, Juez, del Juzgado de 1° Instancia en lo Laboral N° 1, López y Planes N° 637, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos: "**SESMERO MARIA AMELIA y FRESCHI de SESMERO LILIANA BEATRIZ C/ ABRIOLA MARCELA RAQUEL S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS etc.**" Expte. N° 695/21, CITA a la Sra. MARCELA RAQUEL ABRIOLA, D.N.I.N° 16.225.982, por edictos que se publicarán dos (2) veces en Boletín Oficial y en un (1) diario local, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Asimismo se notifica a la mencionada del Despacho Monitorio dictado en fecha 03 de Junio de 2021 que establece: "AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO: ... RESULEVO: LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra la Sra. MARCELA ...ABRIOLA condenándola a pagar la suma de ... \$99.552,84 ... en concepto de capital por honorarios, con más los intereses a calcularse conforme ... los considerandos y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de ...(\$ 49.776,42)II).-IMPONER las costas ...a la Sra. MARCELA RAQUEL ABRIOLA ...III).-... HÁGASE SABER A LA EJECUTADA ... que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado ... u oponerse al despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas ... deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de ... el Art. 55 del CPCC. IV).- DIFERIR la regulación de honorarios... NOTIFIQUESE, REGÍSTRESE Y PROTOCOLÍCESE. FDO. SILVANA CAROLINA GÓMEZ, JUEZ SUPLENTE, Juzgado Laboral N°1". Resistencia, Chaco, 13 de abril 2022.

Dra. Erica G. Berman
Secretaria

s/c

E:09/05 V:11/05/2022

>*<

EDICTO: El Dr. ERNESTO SILVESTRI "Juez subrogante - Juzgado Laboral N° 1 de esta ciudad, sito en calle, Lopez Planes N° 637 3er.Piso, en los autos caratulados: "**MAURA FRANCISCO EMANUEL C/ CAMILETTI S.A. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DESPIDO, ETC.**", Expte. N.° 1478/13, se ha dispuesto la publicación de edictos transcribiéndose a continuación: Fs 236" /// sistencia, 18 de octubre de 2021 1)... II.-: NO HABIENDO la demandada contestada la intimación de fs. 192 pto 2°.- DESELE POR DECAIDO el derecho dejado de usar, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 de la ley 2225-O, DECLARAR SU REBELDÍA y tener a la misma, por constituido domicilio en los Estrados del Juzgado, notificándosele las sucesivas resoluciones que se dicten, por Ministerio de Ley... Fdo Dra. Silvana Carolina Gómez-Juez Suplente Juzgado Laboral N° 1.-//sistencia, 04 de abril de 2022. Al escrito de fs..251 ...: "tener presente lo manifestado y atento las constancias

de autos, NOTIFIQUESE por EDICTOS a la demandada CAMILETTI S.A. lo dispuesto a fs. 18/10/2021, que se publicarán por el plazo de TRES (03) DIAS, en el Boletín Oficial y en un Diario local. Fdo. Dr. SILVESTRI ERNESTO P.D. JUEZ SUBROGANTE, Juzgado Laboral N.º 1. Resistencia, 02 de mayo de 2022.-

Dra. Maria Silvia Merola

Secretaria

s/c

E:06/05 V:11/05/2022

—>*<—

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 04, Pc. 04 del PLAN 20 Viv. FO.NA.VI de la Localidad de Campo Largo, Chaco, oportunamente adjudicada a los Sres. **Cáceres Pedro Ramón, DNI N° 8.247.433 y Barrios Rosa, DNI N° 4.982.692**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización-Resistencia, Abril de 2022.-

Laura Soledad Perez

Abogada

s/c

E:06/05 V:11/05/2022

—>*<—

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. Jorge Danilo Gualtieri notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **COMPAGNIA PIEMONTO S.A. CUIT N° 30-70136603-0** con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 3912 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 21 de marzo de 2022-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 123.664,26 CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO pesos con 20/100 ctvos. de acuerdo al siguiente detalle: (09-10-11-12/2020 y 09-10-11-12/2021) IMP. INMO. RURAL \$ 100.397,20. RECARGOS al 04/04/2022 \$ 23.267,06. TOTAL \$ 123.664,26. Dicha Obligación se origina en el incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procederá de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración...” Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 18 de abril de 2022.-

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. Jorge Danilo Gualtieri notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **ENCINA SANTIAGO SANTO CUIT N° 20-13905000-3** con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 3926 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 21 de marzo de 2022-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 129.800,04 CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS pesos con 04/100 ctvos. de acuerdo al siguiente detalle: (09-10-11-12/2020 y 09-10-11-12/2021) IMP. INMO. RURAL \$ 105.378,56. RECARGOS al 04/04/2022 \$ 24.421,48. TOTAL \$ 129.800,04. Dicha Obligación se origina en el incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procederá de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración...” Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 18 de abril de 2022.-

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. Jorge Danilo Gualtieri notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **JOSE MATIAS OLAZABAL S.A.A.C.I.F.I. CUIT N° 30-71252960-8** con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 3951 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 21 de marzo de 2022-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 324610.94 TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ pesos con 94/100 ctvos. de acuerdo al siguiente detalle: (09-10-11-12/2020 y 09-10-11-12/2021) IMP. INMO. RURAL \$ 263.536,38. RECARGOS al 04/04/2022 \$ 61.074,56. TOTAL \$ 324.610,94. Dicha Obligación se origina en el incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procederá de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración...” Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a

lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 18 de abril de 2022.-

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. Jorge Danilo Gualtieri notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **NI BIXIANG CUIT N° 20-94670281-2** con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 19 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 16 de febrero de 2022-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al fisco Provincial la suma de PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 288.048,41). - de acuerdo al siguiente detalle: ING. BRUTOS (03, 04,05,06,07,08,10 y 12/2019) \$ 135.070,10. ADICIONAL10% - Ley 666-K (antes Ley 3565) \$ 13.507,01. RECARGOS al 28/02/2022 \$ 139.471,30. TOTALES \$ 288.048,41. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de C.V N° 253 de fecha 19/11/2021 emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...” Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 18 de abril de 2022.-

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. Jorge Danilo Gualtieri notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **POSANZINI MARIO FERNANDO CUIT N° 20-20591421-9** con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 22 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 16 de febrero de 2022-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al fisco Provincial la suma de PESOS: UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 1.555.280,29). - de acuerdo al siguiente detalle: ING. BRUTOS (06 a 12/2018- 01,02,04,05,06,07,11 y 12/2019- 02 y 03/2020) \$ 703.369,25. ADICIONAL10% - Ley 666-K (antes Ley 3565) \$ 70.336,93. RECARGOS al 28/02/2022 \$ 781.574,11. TOTALES \$ 1.555.280,29. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de C.V N° 250 de fecha 18/11/2021 emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...” Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 18 de abril de 2022.-

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. Jorge Danilo Gualtieri notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **VIDENOFF RENZO LAUTARO CUIT N° 20-42485191-5** con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 3953 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 21 de marzo de 2022-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 143.549,64 CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE pesos con 64/100 ctvos. de acuerdo al siguiente detalle: (09-10-11-12/2020 y 09-10-11-12/2021) IMP. INMO. RURAL \$ 116.541,22. RECARGOS al 04/04/2022 \$ 27.008,42. TOTAL \$ 143.549,64. Dicha Obligación se origina en el incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procederá de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración...” Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 18 de abril de 2022.-

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. Jorge Danilo Gualtieri notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **XUE LI JUN CUIT N° 27-94027615-8** con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 645 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 08 de enero de 2020-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 27.483,80 VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES pesos con 80/100 ctvos. de acuerdo al siguiente detalle: (01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12/2018 y 01-02-03-04-05-06-07/2019) F.S.P \$ 19.659,10. RECARGOS al 03/02/2020 \$ 7.824,70. TOTAL \$ 27.483,80. No existiendo constancia del pago de la Declaración Jurada correspondiente/s al/los períodos/s de referencia, se intima a ingresar dentro de los CINCO (5) DIAS de notificado, el importe de \$ 27.483,80 más accesorios. La Presente intimación se fundamenta en el contenido de los Artículos 73° y 74° del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), y su incumplimiento en el plazo establecido dará origen a la gestión del cobro judicial de la deuda, sin perjuicio de la aplicación de multas y sanciones por infracción los deberes materiales, mediante Resolución General 1660/10 y modificatorias. A los fines de regularizar su situación con el Fisco Provincial, se recuerda la vigencia de la Resolución general 1748 y modificatorias (Plan de Facilidades de Pago)....” Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en

el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 18 de abril de 2022. -

C.P. Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:06/05 E:11/05/2022

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

ASISTIR SALUD S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en el expediente N° E3-2022-2328-E caratulado: "**ASISTIR SALUD S.A.S. s/ Cesión de acciones, modificación de Contrato y Designación de Administradores**", se hace saber por un día que: 1) por contrato de cesión de acciones del 10/03/2022 y Acta de Asamblea N° 6 de fecha 10/03/2022, los Sres. Gimenez Jorge Cesar DNI 31.269.065, domiciliado en Cosme Gimenez SIN, Las Palmas, Chaco, cede 50 acciones de valor de \$ 100 cada una, representado el 10% del capital social, haciendo un capital de \$ 5.000, y la Sra. El Halli Obeid María Valentina DNI 35.902.441, domiciliada en Brown N° 784, Resistencia, Chaco, cede 450 acciones de valor de \$ 100 cada una, representado el 90% del capital social, haciendo un capital de \$ 45.000, que le corresponden a ambos en la sociedad anónima simplificada denominada ASISTIR SALUD S.A.S., a favor del Sr. El Halli Obeid Luis Alberto D.N.I 12.781.894. domiciliado en Brown N° 784, Resistencia, Chaco, siendo modificado por lo tanto el artículo 70 del Contrato Social, quedando con la siguiente redacción: Artículo 7°: CAPITAL SOCIAL. SUSCRIPCION E INTEGRACION. El capital social estará integrado por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) dividido en QUINIENTAS (500) acciones ordinarias nominativas no endosables a razón de PESOS CIEN (\$100,00) cada una. El accionista constituyente ha suscripto QUINIENTAS (500) acciones por un valor nominal de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00); capital que se encuentra suscripto y pagado en dinero en efectivo en su totalidad. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias nominativas no endosables. 2) Que por misma Acta de Asamblea N° 4 de fecha 22/02/2022 se procedió a designar como Administrador al Sr. EL HALLI OBEID LUIS ALBERTO. DNI N° 12.781.894 y como Administrador Suplente al Sr. ROUSSEAU VICTOR HUGO DNI N° 14.137.861. Siendo modificado por lo tanto el Artículo 11° del Contrato Social, quedando con la siguiente redacción: Artículo 110: ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más ADMINISTRADORES; a su vez la sociedad podrá nombrar un ADMINISTRADOR SUPLENTE, quien reemplazará al administrador en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el administrador. El cargo de ADMINISTRADOR será ocupado por el Sr. El Halli Obeid Luis Alberto, DNI 12.781.894, casado, de profesión médico, con domicilio en Brown N° 784, Resistencia, Provincia del Chaco, y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sr. Rousseau Victor Hugo, DNI 14.137.861, divorciado, de profesión médico, con domicilio en Av. Laprida N° 765, Resistencia, Provincia del Chaco, ambos presentes en este acto constitutivo; con plazo de duración en sus cargos de 3 (tres) años. ÓRGANO DE GOBIERNO: será ejercido por la reunión de socios, siendo válida la citación a las reuniones por parte del órgano de administración, que se llevarán a cabo dentro de la sede social o fuera de ella, por cualquier medio fehaciente, inclusive medios electrónicos, siempre que pueda comprobarse la recepción de la notificación. El representante legal designado será el Sr. El Halli Obeid Luis Alberto, DNI 12.781.894, casado, de profesión médico, con domicilio en Brown N° 784, Resistencia, Provincia del Chaco, quien ejecutara todos los actos y contratos previstos en el objeto social. Resistencia, 9 de Mayo de 2022. -

C, P Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c Dcicion. Reg, Pub de Comercio .

R N°:192.368

E:11/05/2021

>*<

PLASTICAR S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**PLASTICAR S.A.S." s/ Inscripción de Contrato Social**", hace saber por un día de la constitución de una sociedad de acciones simplificadas que girará bajo la denominación de "PLASTICAR S.A.S" con domicilio en Ruta Nicolas Avellaneda CH99, MZ8, UFO°, PC12- Resistencia- Chaco. Entre el Sr. Vegas Nahuel Agustín, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N. 41.303.406, de estado civil soltero, profesión comerciante, domiciliado en Avenida Rivadavia 899 de la ciudad de Resistencia, Chaco; y la Sra. Vegas Noemi María Itatí, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°43.303.418, de estado civil soltera, Profesión Comerciante, domiciliado en Avenida Rivadavia 899 de la ciudad de Resistencia. El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años, contados a partir de su inscripción en Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. Tendrá por Objeto Social, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de esta República Argentina, pudiendo establecer sucursales inclusive en el extranjero, con sujeción a las leyes del respectivo país y las normas que dicten las autoridades competentes, a la comercialización, importación, exportación, industrialización, compra, venta, locación, depósito, distribución por medios propios y de terceros, intermediación, representación, consignación, comisión, sea al por mayor y al por menor, otras plataformas electrónicas, y por otro canal directo e indirecto, de productos ya sean manufacturados o en su faz primaria. Las siguientes actividades: 1) Servicio de reparación automotriz 2) servicios de sustitución e instalación de partes y elementos de chapa.3) venta al por mayor y al por menor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores. 4) Instalación y reparación de lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios, sistemas de climatización

automotor. 5) Mantenimiento y reparación del motor; mecánica integral. 6) Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con entidades públicas y privadas. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones especiales. Realizar cualquier clase de acto o contrato con persona de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. El capital social estará integrado por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) expresados en moneda nacional, divididos en CIEN (100) acciones suscriptas de igual valor nominal, a razón de PESOS MIL QUINIENTOS (1.500) cada una expresados en moneda nacional. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase "B", ordinarias, nominativas, no endosables, y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: El capital suscrito se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. La sociedad cerrará sus ejercicios el día 31 de julio de cada año. La administración Titular y representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Vegas Nahuel Agustín, mayor de edad con Documento Nacional de Identidad N° 41.303.406 con plazo de duración en su cargo de DOS (2) años. Administrador suplente será Sra. Vegas Noemí María Itatí, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 43.303.418, de estado civil soltera, Profesión Comerciante, domiciliado en Avenida Rivadavia 899 de la ciudad de Resistencia 25 de abril de 2022.-

C, P Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion. Reg. Pub de Comercio.

R N°:192.271

E:11/05/2021

>*<

COFINAR S.A.S.

EDICTO: Dando cumplimiento a las disposiciones Legales y Estatutarias, la sociedad **COFINAR S.A.S. inscrita bajo matrícula N° 67**, acta 36, folios 376/386, resolución N° 286 de abril de 2018, en protocolo de Sociedades por Acciones Simplificadas, con sede social en Don Bosco N° 42, Piso 1, Oficina A, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, se hace saber por un día que por Acta con fecha 14/03/2022, el Sr. Pedro Guillermo Ginocchi Marcico, mayor de edad, nacido el 17 de Marzo de 1994, con Documento Nacional de Identidad N° 37.704.168, CUIT 20-37704168-3, estado civil soltero, hijo de Pedro Guillermo Ginocchi y de Julia Beatriz Marcico Dotto, Contador, domiciliado en calle Corrientes 1130, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; y el Sr. Octavio Graciosi, mayor de edad, nacido el 18 de Septiembre de 1992, con Documento Nacional de Identidad N° 37.157.638, CUIL 20-37157638-0, estado civil soltero, hijo de Fernando Esteban Graciosi Barrios y de Maria Rossana Silvero, Abogado, domiciliado en calle Cervantes 547, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Han decidido la apertura de una sucursal de COFINAR S.A.S. en la provincia de Córdoba, para ser destinada a brindar servicios de créditos y centralizar la administración de otros locales comerciales que en el futuro se establezcan en dicha provincia. Se fijara domicilio especial para la sucursal de la provincia de Córdoba en calle 25 de Mayo N° 240, local 4, Ciudad de Córdoba. Se designara como representante de la sucursal de Córdoba al Sr. Pedro Guillermo Ginocchi Marcico, DNI: 37.704.168, cuyos datos se encuentran anteriormente mencionados, quien tendrá las facultades que se establecen en el contrato social constitutivo en su Art. 10.

Pedro Guillermo Ginocchi
Administrador Titular

R N°:192.298

E:11/05/2021

>*<

NORDESTE CONSTRUCTORA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos "**NORDESTE CONSTRUCTORA S.R.L. S/ Inscripción de: Cesión Cuotas Y Designación de Socio Gerente. Modificación Contrato Social: Cláusulas 49 y 8°** - Expte. N° E3-2022-2264-E, ID 14885. Inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, bajo el número 15, Folio 147/165 del libro S.R.L. N° 1, Año 2007, con domicilio en ciudad de San Bernardo, cuit 30-71009784-0. Se hace saber por un día que, conforme Contrato Privado de Cesión de Cuotas, y Acta N° 28 de fechas 18/03/2022, A- los Sres. LANDRIEL, FRANCISCO DAMIAN, DNI N2 27.706.553, CUIT N° 20-27706553-4 nacido el 08/09/1979, argentino, comerciante, casado, domiciliado en 25 DE MAYO 929 de San Bernardo, Chaco, con 304 cuotas sociales y PERREN, JOSE LUIS, DNI N° 30.615.134, CUIT N° 20-33615134-2, nacido el 17/06/1988, argentino, comerciante, casado, domiciliado en pe 5, mz 85, B9 34 viviendas de San Bernardo, Chaco, con 16 cuotas sociales, han cedido a título de venta el total de sus cuotas sociales, (Cedentes) dejando de pertenecer a la sociedad NORDESTE CONSTRUCTORA S.R.L., a la Sra. DIAZ, KAREN JACQUELINE, DNI N9 26.330.549, CUIT N° 27-26330549-9, casada, comerciante, domiciliada en Cochabamba n° 586 de San Bernardo, Chaco, 304 cuotas sociales, Y LANDRIEL DIAZ, MARIANA AGOSTINA, DNI N9 45.648.945, CUIT N9 27-45648945-7, nacida el 17/04/2004, argentina, estudiante, soltera, con domicilio en Cochabamba 586 de San Bernardo, Chaco, 16 cuotas sociales (Cesionarias). Quedando en consecuencia, redactadas las cláusulas modificadas del contrato social de la de la siguiente manera: "CLÁUSULA CUARTA": el capital social se fija en la suma de pesos TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$320.000,00) dividido en trescientas veinte (320) cuotas sociales de Pesos UN MIL (\$1000) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada una de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: DIAZ, KAREN JACQUELINE: TRESCIENTOS CUATRO (304) cuotas, y LANDRIEL DIAZ, MARIANA AGOSTINA: dieciséis (16) cuotas". "CLÁUSULA OCTAVA": el 31 de diciembre de cada año se practicará el cierre de ejercicio; se levantará el Inventario General de Bienes de Cambio y de Uso; siendo las ganancias distribuidas en proporción del NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) para la socia, DIAZ, KAREN JACQUELINE Y del CINCO POR CIENTO (5%) para la socia LANDRIEL DIAZ, MARIANA AGOSTINA, de los resultados líquidos y realizados, previa deducción

del cinco por ciento (5%) de las utilidades líquidas y realizados, previa deducción del cinco por ciento (5%) de las utilidades líquidas y realizadas hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social, en concepto de Reserva Legal, pudiendo además constituirse "Reservas Especiales" y de acuerdo al artículo 60 de la Ley de Sociedades. Las pérdidas, cuando las hubiere serán soportadas en igual proporción. Los Estados Contables anuales, deberán ser considerados y tratados en Asamblea General de socio y, aprobados por la aceptación de los mismos dentro de los noventa días posteriores al cierre del ejercicio económico, de no ser así, su aprobación será automática".-Por unanimidad se resuelve designar como gerente a la señora socia Karen Jacqueline Díaz, por tiempo indeterminado.- El Socio gerente prestará garantía por un monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) o su equivalente, por cada uno, conforme a lo previsto por los artículos 256 y 157 de la ley de Sociedades Comerciales. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 03 de Mayo de 2022.-

C, P Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion. Reg. Pub de Comercio.

R N°:192.299

E:11/05/2021

>*<

OSSOM S.A.S.

EDICTO: POR DISPOSICIÓN de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta jurisdicción, en los autos caratulados "**OSSOM SAS S/INSCRIPCIÓN DE SOCIEDAD**" Expte. E-3-2022-2501-E, se hace saber por un día de la constitución de una sociedad por acciones simplificadas que girará bajo la denominación "OSSOM SAS" efectuada en Resistencia, Provincia del Chaco; celebrada el uno de abril de 2.022, por los socios Nicolás MONTANARO, D.N.I.: 36.548.116, con domicilio en Golf Club, Corrientes, constituyendo domicilio para este acto en French 354 de esta ciudad, y Milena Margarita SAMUDIO, D.N.I.: 35.693.249, soltera, con domicilio en French 354, Resistencia, ambos solteros, comerciantes, argentinos, mayores de edad.- **DURACIÓN.** La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 30 años, partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- **OBJETO SOCIAL:** a) Fabricación de bebidas alcohólicas, b) fabricación de bebidas no alcohólicas, mediante la ELABORACION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE BEBIDAS y ALIMENTOS: la sociedad se dedicará a la elaboración, producción, fraccionamiento, acopio, compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de productos alimenticios y bebidas, y en general de todos los productos destinados al consumo alimenticio y bebidas alcohólicas y no alcohólicas, ya sea al por mayor o al público, mediante la elaboración, despacho y comercialización de los mismos, en locales propios o ajenos; B) **ACTIVIDADES COMERCIALES:** Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, productos preelaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles, relacionados con las industrias y actividades propias del objeto social.- **CAPITAL SOCIAL:** se fija en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) divididos en OCHOCIENTAS (800) acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS CIEN (\$100) cada una, que los accionistas constituyentes han suscriptor a) Milena Margarita SAMUDIO, 480 acciones por \$ 48.000, y Nicolás MONTANARO, 320 acciones por \$32.000.- **SEDE SOCIAL:** French 354, oficina "B" de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco.- **CIERRE DE EJERCICIO:** el ejercicio social cerrará 30 de abril de cada año.- **ADMINISTRACIÓN:** El ADMINISTRADOR titular será Milena Margarita SAMUDIO, D.N.I.: 35.693.249, argentina, mayor de edad, de profesión comerciante, con domicilio en French 354 de esta ciudad de Resistencia, y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por Nicolás MONTANARO, D.N.I.: 36.548.116, con domicilio en Golf Club, Corrientes, soltero, de profesión comerciante.- **REPRESENTANTE LEGAL:** Milena Margarita SAMUDIO, D.N.I.: 35.693.249.- **SECRETARIA,** Resistencia,03 de Mayo de 2022.-

C. P Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion. Reg. Pub de Comercio.

R N°:192.305

E:11/05/2021

>*<

NORTE REPUESTOS S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos "**NORTE REPUESTOS S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL"MODALIDAD 24 HS,** Expte. N° E-3-2022-2265-E ID 14825, hace saber por un día que conforme Contrato Constitutivo Privado, de fecha 01/01/2022, los Señores GONZÁLEZ HARRIS Ignacio, Argentino, divorciado, Comerciante, nacido el 23/03/1980 DNI N° 27.992.061, CUIT N° 23-27992061-9, con domicilio en Pasaje Carlos Gardel y Junín -San Bernardo -Prov. del Chaco y GONZÁLEZ HARRIS Eugenio Argentino, soltero, comerciante, nacido el 27/03/1997 DNI N° 40.172.402, CUIT N° 20-40172402-9, con domicilio en Uruguay N° 273 Villa Ángela Prov. del Chaco deciden por este acto la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la LGS, sus modificatorias y complementarias, y del siguiente contrato. **DENOMINADA:**"NORTE REPUESTOS S.R.L.", con **SEDE SOCIAL Y LEGAL:** en calle Uruguay N° 273, de la Ciudad de Villa Angela, Provincia de Chaco. **PLAZO DE DURACIÓN:** noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Comerciales, mayorista y minorista de repuestos y partes de automotores y herramientas rurales (b) Inmobiliarias y constructoras; (d) Inversiones, financieras, excepto las estipuladas en la ley de entidades financieras y fideicomisos;(f) Transporte; (g)

Agropecuarias, La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil) representado por 500 cuotas de valor nominal \$1000 (Mil) Pesos Cada una y dan derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas por los socios. : Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: 1) González Harris Ignacio, suscribe la cantidad de (250) cuotas de PESOS (Mil) (\$ 1000) valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota; 2) González Harris Eugenio, suscribe la cantidad de (250) cuotas de PESOS (Mil) (\$ 1000) valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota; El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia: CIERRE DE EJERCICIO: cierra sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD: Designan GERENTES a ambos socios : GONZÁLEZ HARRIS Ignacio, CUIT N° 23-279920619, y GONZÁLEZ HARRIS Eugenio CUIT N° 20-40172402-9, por tiempo indeterminado en forma indistinta. Resistencia, 27 abril de 2022.-

C. P Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c Dccion. Reg. Pub de Comercio.

R N°:192.317

E:11/05/2021

>*<

WOLFF M.G. S.A.

EDICTO: Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en Expte N° E-3-2020-2371 -E y su Expte agregado E-3-2021-4484-E caratulado **WOLFF M.G. S.A S/ Inscripción de Directorio** se hace saber por un (1) día que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de Enero de 2019, Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18/07/20 y la ratificación por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 /08/2021, se ha dispuesto la designación por un periodo de tres ejercicios al siguiente Directorio: PRESIDENTE: ALVAREZ, EDUARDO MANUEL, DNI N°17.808.261, CUIT N° 2017808261-3, de profesión Comerciante, nacido el 07/06/1966, con domicilio en Irigoyen N° 353, Resistencia, Chaco, con una duración de mandato que inicia en fecha 16/01/19 cuya finalización es en fecha 31/12/21. Como DIRECTOR SUPLENTE: WAISBERG, GASTON DARIO, DNI N° 23.101.004; CUIT N°20-23101004-2, de profesión Comerciante, nacido el 13/12/1972, con domicilio en Sta Fe N° 88 Piso 14 - Dpto A Resistencia, Chaco, cuyo mandato inicia en fecha 16/01/19 y finaliza en fecha 21/06/20 con su renuncia. Designándose como Director Suplente al Sr. SANCHEZ CASTELAN, MARCELO JUAN JOSÉ, DNI N° 18.235.021; CUIT N°20 -18235021-5, de profesión Contador Público, nacido el 06/03/1967 con domicilio en Pellegrini N°618 Resistencia, Chaco, con una duración de mandato conforme acta de directorio N° 13 de fecha 22/07/20 de distribución de cargos y su aceptación desde fecha 22/07/20 y finaliza en fecha 31/12/21. Resistencia 29 de Abril de 2022.-

C. P Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c Dccion. Reg. Pub de Comercio.

R N°:192.330

E:11/05/2021

>*<

CONING SACC

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos: **CONING SACC s/ Inscripción del Directorio** - Expte. N° E3-2021-10960 - E, se hace saber por un día que, según Acta de Asamblea N° 60 del 30 de Septiembre de 2021 y Acta de Directorio N° 560 de distribución de cargos del 30 de Septiembre de 2021, la Sociedad "CONING S.A.C.C.", ha designado el Directorio que seguidamente se detalla: Presidente; Osvaldo Baltazar Egea, casado, Argentino, Contador Público Nacional, con domicilio en calle Mitre 405, Resistencia - Chaco, D.N.I. 7.912.311, nacido el 23/04/1945. Directores Titulares: Ana Cristina Egea, divorciada, Argentina, Arquitecta, con domicilio en Carlos Pellegrini N° 1960, Resistencia - Chaco, D.N.I. 23.915.320, nacida el 22/05/1974; Juana Aurelia Egea, casada, Argentina, Contadora Publica, con domicilio en Avda. Sarmiento N°440 - 15° "AB", Resistencia -Chaco, D.N.I. 24.890.297, nacida el 01/11/1975; Osvaldo Baltazar Egea, soltero, Argentino, Ingeniero Civil, con domicilio en calle Mitre 405, Resistencia - Chaco, D.N.I. 26.267.475, nacido el 04/01/1978; Director Suplente: Jorge Gustavo Javier Aguirre Vicentin, casado, Argentino, Contador Público, con domicilio en Avda. Sarmiento 440 -15° "AB", Resistencia - Chaco, D.N.I. 22.019.628, nacido el 15/08/1971. Duración del Mandato: 2 AÑOS; desde el 30/09/2021 al 29/09/2023. Resistencia, Chaco, a los.. W. días del mes de Abril de

C. P Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c Dccion. Reg. Pub de Comercio.

R N°:192.335

E:11/05/2021

>*<

GALA S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio por Expediente N° E-3-2021-11142-E:"**GALA S.A. S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO Y SINDICATURA**", se hace saber por un día conforme lo resuelto en Asamblea General de Accionistas N° 55 de fecha 15 de diciembre de 2021 de elección de autoridades, encontrándose el directorio conformado por las siguientes personas: PRESIDENTE: Jorge Gastón Laffue, argentino, DNI N° 27.978.262, CUIT N° 20-27978262-4, nacido el 25-03-1980, casado, empresario, con domicilio real en Av. Figueroa Alcorta N°3535 18 01 Torre Alcorta - Palermo, Ciudad de Buenos Aires y domicilio especial en calle Juan D. Perón N2330 'de esta Ciudad. VICEPRESIDENTE: Agustín

Pedro Antonio Altieri, argentino, DNI N° 22.581.031, CUIT N° 20-22581031-2, nacido el 10-01-1972, casado: empresario, con domicilio real en Av. Laprida N° 2896 de esta Ciudad. DIRECTORES TITULARES: Alejandro Antonio Abraham Zaimakis, argentino, DNI N° 27.482.473, CUIT N° 20-27482473-6, nacido el 08-08-1979, casado, abogado, con domicilio real en Calle Eulogio Cabral N° 951, Riachuelo, Corrientes y domicilio especial en calle Juan D. Perón N° 330 de esta Ciudad; Matías Ariel Salvo, argentino, DNI N° 27.537.279, CUIT N° 20-27537279-0, nacido el 14-08-1979, casado, empresario, con domicilio real en calle R. S. Peña N° 424 32 B San Isidro, Buenos Aires y domicilio especial en calle Juan D. Perón N° 330 de esta Ciudad; Gustavo Ramón Zini, argentino, DNI N° 23.074.588, CUIT N° 23-23074588-9, nacido el 26-10-1972, casado, contador, con domicilio real en Fray Rosi N° 525 de esta ciudad. DIRECTORES SUPLENTE; Carlos Alberto Torres, argentino, DNI N° 7.643.162, CUIT N° 20-07643162-1, nacido el 14-07-1949, casado, contador, con domicilio real en Calle Luis María Campos N° 1436 102 B de la Ciudad autónoma de Buenos Aires y domicilio especial en calle Juan D. Perón N° 330 de esta Ciudad; Juan Marcelo Francisco Altieri, argentino, DNI N° 23.772.604, CUIT N° 23-23772604-9, nacido el 01-07-1974, casado, empresario, con domicilio real en Pte. Uruburu 1242 Beccar - San Isidro - Buenos Aires y domicilio especial en calle Juan D. Perón N° 330 de esta Ciudad; Juan Ignacio Torres, argentino, DNI N° 25.289.783 CUIT N° 20-25289783-7, nacido el 18-08-1976, casado, empresario, con domicilio real en Mz.9 Lote 2 S/N Lote Los Quebrachos de la ciudad de San Luis y domicilio especial en calle Juan D. Perón N° 330 de esta Ciudad; Rodrigo Manuel Torres, argentino, DNI N° 24.230.734 CUIT N° 20-24230734-9, nacido el 03-05-1975, casado, licenciado en administración de empresas, con domicilio real en Los Club de Campo los Caldenes Calle Sauces N° 627, Villa Reynolds, San Luis y domicilio especial en calle Juan D. Perón N° 330 de esta Ciudad; Mario Alberto Abraham, argentino, DNI N° 11.465.212, CUIT N° 20-11465212-2, nacido el 26-09-1954, casado, Lic. En economía, con domicilio real en 9 de Julio N° 1637- Corrientes (Capital) y domicilio especial en calle Juan D. Perón N° 330 de esta Ciudad; todos ellos con mandato por tres (3) ejercicios. SINDICOS TITULARES: Gustavo Adolfo Lugo, argentino, DNI N° 12.775.178, CUIT N° 20-12775178-2, nacido el 26-04-1959, casado, contador, con domicilio real en Calle Rio Negro N° 1812 Las Tejas-Corrientes (Capital) y domicilio especial en calle Juan D. Perón N° 330 de esta Ciudad; José Alfredo, Zeller, argentino, DNI N° 11.976.273, CUIT N° 20-11976273-2, nacido el 26-03-1956, divorciado, contador, con domicilio real en Av. Rivadavia N° 831 de esta ciudad; Julio Oscar di Nubila, argentino, DNI N° 26.374.543, CUIT N° 24-26374543-0, nacido el 30-11-1977, casado, contador, con domicilio real en Salta N° 1.549 - La Cruz-Corrientes (Capital) y domicilio especial en calle Juan D. Perón N° 330 de esta Ciudad. SINDICOS SUPLENTE: Sebastián Fabiani, argentino, DNI N° 28.302.590, CUIT N° 20-28302590-0, nacido el 06-01-1981, casado, contador, con domicilio real en Padre Borgatti N° 931 42C - Camba Cuá - Corrientes (Capital) y domicilio especial en calle Juan D. Perón N° 330 de esta Ciudad; Ana Paula Berardi, argentina, DNI N° 39.195.830, CUIT N° 27-39195830-6, nacido el 07-12-1995, soltera, contadora, con domicilio real en Junín N° 1933, Corrientes (Capital) y domicilio especial en calle Juan D. Perón N° 330 de esta Ciudad; Carlos Guillermo Varas, argentino, DNI N° 16.119.497, CUIT N° 20-16119497-3, nacido el 08-11-1962, casado, abogado, con domicilio real en Reggiardo N° 540 de esta ciudad; todos ellos con mandato por un (1) ejercicio. Resistencia, 06 de mayo de 2021.-

C. P Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c Dccion. Reg. Pub de Comercio.

R N°:192.355

E:11/05/2021

—>*<—

CONSULFARMA S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E-3-2022-1876-E S.A.S., se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 09 de marzo de 2022, el Sr. Rossi, Guillermo, nacido el 31/10/1971, con Documento Nacional de Identidad N° 22.378.566, CUIT 20223785663; divorciado, Médico, domiciliado en Alice Le Saige N° 358, Villa San Martín, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco ha constituido una sociedad que se denominará **CONSULFARMA S.A.S.**, estará domiciliada en Alice Le Saige N° 358, Villa San Martín, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: El objeto social, consistirá en la realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, de las siguiente actividad principal: Prestación de Servicios de Mensajería, Transporte y Asesoramiento: prestación de servicios de gestión y/o intermediación relacionados con la actividad logística, envío de encomiendas, entrega puerta a puerta, transporte, almacenamiento y depósito, clasificación, distribución, de cargas terrestres, marítimas y/o aéreas de cualquier tipo y actividades conexas y similares, enfocándose especialmente en el transporte de productos farmacéuticos y medicinales, y su entrega a los clientes de las respectivas farmacias y droguerías; como la realización de estrategias y planes de distribución y venta basados en el desarrollo de estudios y análisis de mercado, y demás actividades destinadas a mejorar las ventas de sus clientes; comprar, vender, fraccionar y distribuir productos de la industria farmacéutica, química, perfumería y herboristería; realizando Gestiones de Cobranzas y/o de Pagos como consecuencia de las entregas realizadas: recibir pagos y realizar cobranzas para terceros, y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o nombre de terceros a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet cualquier otro medio de pago. La Sociedad para el cumplimiento de su objeto, podrá importar o exportar bienes y/o servicios. Así también tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social: podrá permutar, locar, ceder, transferir, dar a embargo, hipotecar, preñar o crear cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles. Asimismo, podrá actuar ante los bancos públicos, mixtos y privados o ante las compañías financieras, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, o la apertura de cuentas de depósitos. Podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente; podrá

realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresaria, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley de Entidades Financieras. El presente objeto social, podrá ser ampliado y/o modificado por decisión y voluntad de la Asamblea de Socios, en tiempo y oportunidad que se estime. El capital social se fijó en la suma de pesos Cincuenta Mil (\$250.000,00) y estará compuesto por Cien (500) acciones Ordinarias, Nominativas y No endosables de pesos Quinientos (\$500,00) cada una. El cargo de administrador Titular será ocupado por el Sr. Rossi, Guillermo, nacido el 31/10/1971, con Documento Nacional de Identidad N° 22.378.566, divorciado, Médico, domiciliado en Alice Le Saige N° 358, Villa San Martín, de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco. El cargo de la Administrador Suplente será ocupado por la Srta. Riaño, Vanesa Carola, nacida el 19/07/1978, con Documento Nacional de Identidad N° 26.593.875. divorciada, Odontóloga, domiciliada en Alice Le Saige N° 358, Villa San Martín, de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco. El Representante Legal será el Sr. Rossi, Guillermo, nacido el 31/10/1971, con Documento Nacional de Identidad N° 22.378.566, divorciado, Médico, domiciliado en Alice Le Saige N° 358, Villa San Martín, de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios. el 28 de Febrero de cada año.- Resistencia, 19 de abril de 2022.-

C. P Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion. Reg. Pub de Comercio.

R N°:192.369

E:11/05/2021

>*<
ASOCIACIÓN CIVIL ARGENTINA DE TAEKWONDO FONTANA
Fontana-Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y llamado a elecciones de la totalidad de autoridades que tendrá lugar bajo: plataforma Google meet cuyo ASAMBLEA FONTANA, Martes, 17 de mayo 8:00-9:00pm, Información para unirse a Google Meet: meet.google.com/fwc-gugh-jse, el día martes 17 de mayo de 2022 a las 20:30 hs., en primera y segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designar a dos (2) asociados para que firmen el Acta de Asamblea
2. Tratamiento y aprobación de la MEMORIA ANUAL por el ejercicio finalizado el 30/06/2021;
3. Tratamiento y aprobación de los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 30/06/2021 y del Informe de la COMISIÓN REVISORA de CUENTAS;
4. Ratificación del mandato vigente hasta el 30/06/2022 de la Comisión Directiva y Comisión Revisoras de Cuentas.

Firma Ilegible

Presidente

R N°:192.265

E:11/05/2021

>*<
ASOCIACIÓN AMIGOS BIBLIOTECA POPULAR ESCOLAR "ALFONSINA STORNI"
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por este medio se comunica a los señores socios, que el día 24 de mayo a la hora 18:00 en el local de la Biblioteca ubicado en Avenida Alberdi 2.200 se realizará la Asamblea General Ordinaria. Se tratará el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.
2. Consideración del Estado Contable correspondiente al año 2019.
3. Consideración del Estado Contable correspondiente al año 2020.
4. Consideración del Estado Contable correspondiente al año 2021.
5. Cambio de Autoridades. No se suspende por lluvia.

Sonia Emilce Ojeda
Secretaria

Natalia Elisabet Encina
Presidente

R N°:192.278

E:11/05/2021

>*<
COOPERATIVA DE TRABAJO EL GUAYACÁN LTDA
Villa Angela- Chaco
CONVOCATORIA ASAMBLEAS ORDINARIA

Estimado Asociado: Acorde con los Estatutos Sociales que prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinaria, la Comisión Directiva resolvió en la reunión del 4 de mayo del 2022, convocar a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de mayo del año 2022, en el local de la Sede Social, en la localidad de Villa Angela, Provincia del Chaco a las 21,00 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura de consideraciones generales;

2. Lectura y consideración del Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del estado de las cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021

Laura Juliana Retamozo
(sin especificar)

R N°:192.280

E:11/05/2021

————— >*< —————
COMISIÓN DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES

Gral. Pinedo - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Sres. Asociados: En cumplimiento de las Disposiciones del Estatuto y Normas Vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Comisión de Prevención de Adicciones de General Pinedo, Chaco, CONVOCA a la Asamblea Anual Ordinaria, que se llevará a cabo el día 20 de mayo de 2022, a las 20:00 h. en el local de la E.E.P. N° 387 "Alba Isabel Tejada Favaron" de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, junto a la presidente y secretaria.
2. Comunicación sobre la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio N° 19, cerrado al 30 de junio de 2021
4. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Delia Mercedes Cotellessa
Secretaria

Margarita Beatriz Paz
Presidente

R N°:192.287

E:11/05/2021

————— >*< —————
FUNDACIÓN INTECNOR

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores de la Fundación Intecnor a la Asamblea Anual Ordinaria, el 20 de mayo del corriente año a las 18:00 hs. en su sede social, ubicada en French N° 828 de la ciudad de Resistencia-Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para que firmen conjuntamente con Presidente y Secretario la correspondiente Acta.
2. Lectura y Aprobación de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

Maria Daniela Tenev
Presidente

R N°:192.290

E:11/05/2021

————— >*< —————
CLUB SOCIAL DE QUITILIPÍ

Quitilipi-Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados: Dando cumplimiento a las disposiciones estatutarias, (art N°28 de los Estatutos Sociales), el Club Social de Quitilipi convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 26/05/2022 a las 21/horas en la sede social, sito en calle Santa Fe y Tucumán de esta ciudad, a fin de considerar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1. Minuto de silencio por los socios fallecidos para dar inicio a la asamblea.
2. Designación de dos (2) socios para suscribir juntamente con el presidente y secretario, el acta de asamblea.
3. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
4. Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables al 31 de diciembre del 2021.
5. Fijación y /o mantenimiento de las cuotas/de ingreso y cuotas sociales.
6. Designación de una junta electoral integrada por un presidente y dos vocales.
7. Renovación total de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por terminación de mandatos y renuncia de/Sus miembros.
8. Art 28 de los Estatutos Sociales.

Transcurrida una hora de la fijada sin conseguir quórum la Asamblea e realiza con los socios presentes.

Jorge Pablo Kremer
Presidente

R N°:192.300

E:11/05/2021

————— >*< —————
SOCIEDAD DE FLEBOLOGIA Y LINFOLOGIA DEL NEA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Socio: La Sociedad de Flebología y Linfología del Nordeste, en uso de las facultades que le otorgan los Estatutos, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo del corriente año, a las 20:30 horas, en Avenida Avalos 468 Torre B 8° Piso, Sede de la Asociación Médica del Chaco Resistencia - A fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del Acta Anterior
2. Consideración de Memoria y Balance 2020- 2021
3. Modificación de la cuota societaria
4. Designación de dos socios para firmar el acta en representación de los socios presentes, así como la Comisión Escrutadora de la elección.
5. Elección de los Miembros de Comisión Directiva 2022-2024

Dr. Jose Daniel Calatayud
Secretaria

Dr. Hector Daniel Alfonso
Presidente

R N°:192.306

E:11/05/2021

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES N° 33

Villa Angela - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Asociado: Acorde con los Estatutos Sociales que prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinaria, la Comisión Directiva resolvió en la reunión del 1 de abril del 2022, convocar a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de abril del año 2022, en el local de la Sede Social, en la localidad de Villa Ángela, Provincia del Chaco a las 21,00 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Explicación a cargo del Señor Presidente de las causas que demoraron la realización de la asamblea general ordinaria fuera de término estatutario;
2. Lectura de consideraciones generales;
3. Lectura y consideración del Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del estado de las cuentas por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020; 30 de junio de 2021
4. Renovación de autoridades.

Rene O. Alegre
Presidente

R N°:192.310

E:11/05/2021

>*<

CENTRO DE JUBILADOS RUDECINDO FIGUEROA

Campo Largo- Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en nuestro estatuto social y las leyes vigentes, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados "Rudecindo Figueroa" de Campo Largo- Chaco, convoca a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de mayo del 2022 a las 09.30 horas en su Sede Social cito en Juan de Dios Robles N° 243, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la siguiente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 35 del año 2019, N° 36 del año 2020 y N° 37 del año 2021 que no fueron tratados oportunamente por la pandemia que afectó durante ese período de tiempo.
3. Incremento de la cuota societaria.
4. Elección de una Comisión Electora y Escrutadora de votos, constituida por 3 (tres) miembros que se encargaran del Acta Electoral.
5. Renovación total de la Comisión Directiva por terminación de mandato.

En caso de no reunir quorum, la Asamblea se constituirá válidamente 1(una) hora después de la indicada, con el número de Asociados Presentes.

Susana Beatriz Robles
Secretaria

Luisa Beatriz Jeppesed
Presidente

R N°:192.318

E:11/05/2021

>*<

SIDEPREME

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Directorio del Sistema de Previsión Médica del Chaco - SIDEPREME del Chaco - en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 8° y 17°. de la Ley Provincial N°3969/94-Ratificada por Ley N°3092 - A, y Artículo 8° del Decreto Reglamentario N° 2580/94. cita

a los representantes de cada una de las seis (6) Jurisdicciones de la Provincia del Chaco, a la Vigésima Octava Asamblea Anual Ordinaria de Afiliados. el día sábado 11 de junio del año 2022, a las 9:00 horas, en la sede del Colegio Médico Gremial del Chaco, Julio A. Roca 565, modalidad (Presencial).

ORDEN DEL DÍA:

1. Acreditación de Asambleístas. -
2. Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea y de dos (2) asambleístas para la firma del Acta. -
3. Lectura del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria Anterior y Asamblea Extraordinaria.
4. Consideración de la Memoria y Balance: Estados Contables. Inventario. Informe Auditoria. Capitalización de las rentas. Informe de las inversiones realizadas. -
5. Régimen de aportes (análisis y propuesta) - Propuesta JUVICOM - Seguro de Vida.
6. Modalidades para el retiro de los fondos capitalizados, cumplido los requisitos para la obtención de algún beneficio previsional.
7. Consideración del Presupuesto Anual.
8. Proyecto Plan Inicial de Inversiones Anual.
9. Comunidad Vinculada.
10. Modificación de la Ley N°3969/94 - Ratificada por Ley N° 3092-A.
11. Fijación de la sede y fecha de la próxima Asamblea Anual Ordinaria. g71Z

Dr. Angel Oscar Barros **Dr. Daniel Adolfo Toledo**
Tesorero *Presidente*

R N°:192.354

E:11/05/2021

>*<
ASOCIACIÓN CIVIL DEL OPSA MECHA
Juan José Castelli Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ESTIMADOS ASOCIADOS: En Cumplimiento a lo dispuesto en nuestro Estatuto Social, La Comisión Directiva De La Asociación Civil Convoca a la masa de asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día sábado 25 de mayo de 2022 a las 15.00 hs En las instalaciones de la institución, Sitio en la calle MZ05-PC16 Barrio MIJD de la ciudad do Juan José Castelli Chaco, donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea, juntamente con el Presidente y secretario de la misma.
2. Consideración de los Motivos que se celebra la Asamblea General Ordinaria fuera del plazo estipulado en el Estatuto social.
3. 31 Elección de una COMISIÓN ESCRUTADORA de votos compuesta por tres (3) socios
4. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Estados Contables de los ejercicios económicos. irregular n°1 de 22/05/2018 al 30/09/2018- regular n°2,3 a y43 finalizados 30/09 de los años 2019,2020 y 2021 , Lectura de los informes del Revisor de cuentas para dichos ejercicios como informe del Auditor.
5. Elección 4(Cuatro) miembros titulares y 2(dos) suplente de la Comisión Directiva per terminación de mandatos y por el término de 2 (dos) años: los cargos a reemplazar son Presidente- vicepresidente- secretario-tesorero-vocal titular y vocal suplente
6. Elección de los miembros del órgano de fiscalización por la finalización de sus mandatos y por el término de 2(dos) años: 1(un) Revisor de Cuentas Titular, y 1(un) revisor de cuentas Suplente.
7. Modificación del Estatuto. Título Primero. Art 1 .Objeto de la entidad.inc e).

De nuestro Estatuto social art 30 establece: en la Primera convocatoria la Asamblea se celebrará con la Presencia del 51% de los socios con derecho a votos, una (1) hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presente.

María Isabel Soraire
Tesorero

Marcelo Pascual Aranda
Presidente

R N°:192.360

E:11/05/2021

>*<
ASOCIACION CIVIL CLUB COSECHA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

"CONVOCATORIA: En cumplimiento de disposiciones estatutarias vigentes, la ASOCIACION CIVIL CLUB COSECHA, convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 28 de Mayo de 2022, a la hora 20:30, en Avda. Lavalle N° 1314, Ciudad a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, junto con el Presidente y Secretario. -
- 2°) Consideración de la Convocatoria fuera de termino.

3°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por los Ejercicios cerrado el 31/12/2019 -de periodo irregular- ; 31/12/2020 y 31/12/2021.

4°) Fijación del valor de la cuota social.

5°) Elección parcial de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, por renuncias." -

Sin otro particular, saludo al señor director, muy atentamente. -

Miguel Mendez

Presidente

R. N°:192.370

E:11/05/2022

>*<

HOTEL GALA S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de Hotel Gala S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 02 de junio de 2022 a las 16:30hs. y 17:30hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, a realizarse vía videoconferencia por la plataforma digital "Zoom" Premium según lo dispuesto por la Resolución N°333/20 de la IG PJ y RPC de la provincia del Chaco. Los datos necesarios para el acceso (ID, contraseña y/o link), serán remitidos a la casilla de correo de los accionistas, debiendo estos a tales fines en su comunicación de asistencia a la asamblea denunciar una casilla de correo electrónico válida a los efectos de enviarles, dentro de las 48hs. anteriores a la realización de la misma, la información para conectarse y participar. Se propone considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Firma del acta de la asamblea.
2. Conforme lo dispuesto por la asamblea del 15 de diciembre de 2021: consideración de la situación del artículo 206 LGS. Alternativas de adecuación (aumento, reducción o reintegro de capital).
3. En su caso, reforma del artículo Quinto del estatuto y aprobación de texto ordenado integral. Se hace saber a los señores accionistas que es de aplicación lo normado por el Artículo 238 de la LGS. El Directorio. Agustín Pedro Antonio Altieri-Vicepresidente.

Agustin P. A. Altieri

Vicepresidente

R. N°:192.260

E:09/05 V:18/05/2022

>*<

EÚDOSIO LUCAS S.A.C. e. I.

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 21 de mayo del 2022.a las 18:00 hs en la sede social de la sociedad sita en Santa Maria de Oro N 143 , de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, para tratar el siguiente Orden del Día

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. -
- 2) Motivo del atraso del llamado a Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e Informe del Síndico, así como del Inventario General correspondientes al ejercicio económico N 52 cerrado el 31/12/2020.
- 4) a) Distribución de las Utilidades; b) Remuneración del Síndico Titular; c) Remuneración de los Directores; d) Ratificación de la afectación de la Reserva Legal.

Sra. Olga Yolanda Lucas V. De Suarez

Presidente

R. N°:192.180

E:04/05 V:13/05/2022

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO

Provincia Del Chaco

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 328/22

OBJETO DEL LLAMADO: Contratación en locación de un inmueble, destinado al funcionamiento de las oficinas del Registro Civil de la Localidad de Villa Ángela, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo, por el término de tres (3) años, con opción a un (1) año más.

MONTO MENSUAL APROXIMADO: PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Trabajo, Marcelo T. de Alvear N°145 4 Piso, Edificio "B" de Casa de Gobierno, Resistencia (CHACO), el día 23 de mayo de 2022 a las 10,00 horas.

CONSULTA Y/O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración, del Ministerio de Gobierno y Trabajo 4 - Piso de Casa de Gobierno, de Lunes a Viernes de 7,00 a 13,00 horas. Conmutador: (T.E. // 03624-422901 al 422918, Internos 8099 y 8355 y Directo: (03624-448060).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$1.300,00), en papel sellado de A.T.P

María Susana Meza

A/c Dccion de Administración

s/c

E:11/05/2021

>*<

PODER JUDICIAL

Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PRIVADA DE VENTA N° 02/22 - EXPEDIENTE N° 052/22

OBJETO: VENTA Y DESTRUCCION DE PAPELES Y MATERIAL DE DESCARTE

DESTINO: SECRETARIA GENERAL DE ARCHIVO

FECHA DE APERTURA: 31 de MAYO de 2022

HORA: 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) RESISTENCIA: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: CASA DEL CHACO, DOMICILIO: Av. Callao N° 322

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** 100 UNIDADES TRIBUTARIAS = \$ 150,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA)

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

C.P. Beatriz Blanco

Jefa de Compras y Suministros

s/c

E:06/05 V:11/05/2022

>*<

SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO

EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

S.A.M.E.E.P.

Provincia del Chaco

SAMEEP – ENHOSA

LICITACION PUBLICA N° 04/22-ARGENTINA HACE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "SISTEMA CLOACAL COLONIA BARANDA" PROVINCIA DEL CHACO

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "SISTEMA CLOACAL COLONIA BARANDA" - PROVINCIA DEL CHACO incluida en el PLAN ARGENTINA HACE.

Obra: "SISTEMA CLOACAL COLONIA BARANDA" PROVINCIA DEL CHACO

Consulta y obtención de pliegos: Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL - SAMEEP www.sameep.gob.ar/licitaciones, o podrán retirar el archivo correspondiente en el Departamento Administración Compras SAMEEP -Av. 9 de Julio 788 Resistencia. A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico a sameep.licitaciones@chaco.gob.ar o hacerse a través de la página web www.sameep.gob.ar/licitaciones, sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso.

Presupuesto oficial: \$100.287.056,20

Garantía de mantenimiento de oferta: \$1.002.870,56 Plazo de ejecución: 6 meses.

Apertura de ofertas: 27 de Mayo del 2022 - 10:30 hs Salón Obligado de la Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, Resistencia, Chaco

Valor del pliego: Sin valor.

Lugar de recepción: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 27 de Mayo del 2022, hasta las 09:45 hs, en Mesa de Entradas de SAMEEP Av. 9 de Julio 788 - Resistencia.

Cr. Manuel Enrique A. Sosa

Jefe Dpto. Adm. de Compras

s/c

E:06/05 V:16/05/2022

>*<

SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO

EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL
S.A.M.E.E.P.
Provincia del Chaco
 SAMEEP – ENHOSA

LICITACION PUBLICA N° 03/22-ARGENTINA HACE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "SISTEMA CLOACAL CHARADAI - ETAPA II" PROVINCIA DEL CHACO

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "SISTEMA CLOACAL CHARADAI - ETAPA II"- PROVINCIA DEL CHACO incluida en el PLAN ARGENTINA HACE.

Licitación Pública N°03/22 - ARGENTINA HACE

Obra: "SISTEMA CLOACAL CHARADAI - ETAPA II"-PROVINCIA DEL CHACO

Consulta y obtención de pliegos: Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL - SAMEEP sameep.gob.ar/licitaciones o podrán retirar el archivo correspondiente en el Departamento Administración Compras SAMEEP -Av. 9 de Julio 788 - Resistencia. A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico a sameep.licitaciones@chaco.gob.ar hacerse a través de la página web sameep.gob.ar/licitaciones sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso.

Presupuesto oficial: \$95.689.010,42

Garantía de mantenimiento de oferta: \$956.890,10 Plazo de ejecución: 6 meses.

Apertura de ofertas: 26 de Mayo del 2022 - 10:30 hs Salón Obligado de la Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, Resistencia, Chaco.

Valor del pliego: Sin valor.

Lugar de recepción: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 26 de Mayo del 2022, hasta las 09:45 hs, en Mesa de Entradas de SAMEEP - Av. 9 de Julio 788 - Resistencia.

Cr. Manuel Enrique A. Sosa

Jefe Dpto. Adm. de Compras

s/c

E:06/05 V:16/05/2022

—>*<—

PODER JUDICIAL

Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 329/22 - EXPEDIENTE N° 058/22

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL AÑO 2022

DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES

FECHA DE APERTURA: 20 de MAYO de 2022

HORA: 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) RESISTENCIA: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: CASA DEL CHACO, DOMICILIO: Av. Callao N° 322

2) INTERNET: www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) VALOR DEL PLIEGO: \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) HORARIO DE ATENCION: de 8,00 a 12,00 Hs.

5) MONTO ESTIMADO: \$ 2.350.000,00 (Pesos dos millones trescientos cincuenta mil).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 237/22 - EXPEDIENTE N° 035/22

OBJETO: ADQUISICION DE CAMARAS FOTOGRÁFICAS

DESTINO: IMCIF

FECHA DE APERTURA: 26 DE MAYO DE 2022

HORA: 09:00.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) RESISTENCIA: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: CASA DEL CHACO, DOMICILIO: Av. Callao N° 322


- 2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar
 EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.
 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.
 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 690.000,00 (Pesos seiscientos noventa mil)

C.P. Beatriz Blanco
Jefa de Compras y Suministros

s/c

E:04/05 V:13/05/2022

—>*<—
I.P.D.U.V.
Provincia del Chaco
LICITACION PUBLICA N° 21/2022

“Programa Casa Propia – Construir Futuro”
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación
LICITACION PUBLICA N° 21/2022
<p>OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE DIECINUEVE (19) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LA EDUVIGIS - CHACO”. En el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción XXII, Sección “B”, Chacra 28, Parcela 42 (parte).</p> <p>Presupuesto Oficial: de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 80/00 (\$120.371.596,80).</p> <p>Plazo de Obra: Seis (6) Meses.</p> <p>Sistema de Contratación de la obra: por Ajuste Alzado.</p> <p>Capacidad de Contratación: \$180.557.395,20.</p> <p>Garantía de Oferta: equivalente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial.</p> <p>Valor del Pliego: PESOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/00 (\$42.000.00).</p> <p>Venta del Pliego: A partir del día 6 de Mayo del año 2022 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Teorería del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarriento N° 1855 Resistencia - Chaco.</p> <p>Fecha de Presentación: La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarriento N° 1855, Resistencia - Chaco, hasta el día 3 de Junio del año 2022 hasta las 08:00 hs.</p> <p>Fecha de Apertura: El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarriento N° 1855, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 08:30 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.</p> <p>Consulta y Aclaraciones: En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.</p> <p>Información via Internet: http://www.ipduv.chaco.gov.ar.</p>


Arq. Diego Daniel Plaquin
Gerente de Proyectos y Programación

s/c

E:06/05 V:11/05/2022

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MACHAGAI
Provincia del Chaco
ORDENANZA MUNICIPAL N°5.983/2022

Machagai, 30 de marzo de 2022.

VISTO:

El Expediente Administrativo de la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Machagai N°5.475/1964, y la reunión de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente del día 23 de marzo de 2022, y;

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

CONSIDERANDO:

Que, en la misma, la Comisión dio tratamiento al expediente mencionado en los vistos, correspondiente al inmueble identificado catastralmente como, Parcela 4, manzana 7, Quinta 45, Sección B, Circunscripción 1;

Que, en virtud de la documentación obrante en el Expediente referenciado en los vistos, y a modo de avanzar con la regularización del inmueble en cuestión, la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, RESUELVE: a) **REVOCAR** la Resolución Municipal N°118/1968 de fecha, 28 de noviembre de 1968, donde se **CONCFDIA EN VENTA** a don Mártires LOPEZ Mi. N°2.499.491, el inmueble constituido por la fracción de la Quinta 51, con la siguiente nomenclatura catastral: Parcela 4, manzana 7, Quinta 45, Sección B, Circunscripción 1, Según plano de mensura 24-5-66, aprobado con fecha 4 de agosto de 1966, con medidas de 30 m. por 30 ni. y una superficie total de 900m2; en las condiciones vigentes y al precio de \$20.=M/N el m2. Establecido por Resolución Municipal N° 16 de fecha 1° de abril de 1964, o sea un total de \$18.000.--rn/n.- a Continuación se detallan los límites y linderos de dicho inmueble; al norte, calle en medio y parte de la manzana 5; al este, calle en medio y parte de la manzana 8; al Sud, la parcela 5 y al oeste, la parcela 3, todo de la manzana 7.- h) **DISPONER**, se proceda a la Publicación de Edictos, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, por el término de tres (3) días, lo resuelto precedentemente.

Que, no existiendo impedimento legal alguno y habiendo sido tratado y aprobado el Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, por unanimidad de los Miembros del Cuerpo, en Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante Municipal, del día, 28/03/2022, constando en Acta N°075/2022, y;

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MACHAGAI
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: **REVOCAR** la Resolución Municipal N° 118/1968 de fecha, 28 de noviembre de 1968, donde se **CONCEDEA EN VENTA** a don Mártires LOPEZ M.I. N° 2.499,491, el inmueble constituido por la fracción de la Quinta 51, con la siguiente nomenclatura catastral: Parcela 4, manzana 7, Quinta 45, Sección B, Circunscripción 1, Según plano de mensura 24-5-66, aprobado con fecha 4 de agosto de 1966, con medidas de 30 m. por 30 m. y una superficie total de 900m2; en las condiciones vigentes y al precio de \$20. M/N el m2. Establecido por Resolución Municipal N° 16 de fecha 1° de Abril de 1964, o sea un total de \$18.000.-m/n.- a Continuación se detallan los límites y linderos de dicho inmueble; al norte, calle en medio y parte de la manzana 5; al este, calle en medio y parte de la manzana 8; al Sud, la parcela 5 y al oeste, la parcela 3, manzana 7.-

ARTICULO 2°: **NOTIFICAR** a través de la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Machagai, a familiares del Sr. Mártires LOPEZ M.I N° 2.499.491, a los efectos legales que correspondan.-

ARTICULO 3°: **DISPONER**, se proceda a la Publicación de Edictos, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, por el término de tres (3) días, lo resuelto el Artículo 1° de la presente norma legal. -

ARTÍCULO 4°: **REFRENDAR** la presente Ordenanza, por Secretaria del Concejo Municipal, Sr. Dardo Luis Fernández

ARTICULO 5°: **COMUNÍQUESE, REGISTRESE** y cumplido **ARCHIVESE**.-

Dardo Luis Fernandez
Secretario

Jose Luis Rudaz
Presidete

s/c

E:09/05 V:13/05/2022

----->*<-----
MUNICIPALIDAD DE CHOROTIS
Provincia del Chaco

RESOLUCION DE INTENDENCIA N°990 /2021

VISTO:

El Plano de Mensura confeccionado por el Agrimensor IVAN ALFREDO PENAYO, del terreno ubicado en el Sitio 5, Mz. 57, de la Localidad de Chorotis, Provincia del Chaco, y...

CONSIDERANDO:

Qué, a los fines de dar cumplimiento con el procedimiento establecido por la Ley Nacional N° 24320/94 resulta necesario aprobar el Plano de Mensura identificado con el N° 1422-10, como trámite previo necesario a los efectos proseguir con el proceso legal para fundar el Dominio Municipal.-

Qué, el procedimiento descripto tiene como fin la adquisición por prescripción de un inmueble que pasará a formar parte del Patrimonio Municipal;

Qué, resulta menester, en consecuencia, el dictado del presente instrumento legal, de conformidad a lo previsto por la Constitución Provincial, Ley Orgánica Municipal y demás normas de aplicación al caso;

POR ELLO

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE CHOROTIS, RESUELVE:

ARTICULO 1°): **APROBAR** el Plano de Mensura practicado por el Agrimensor IVAN ALFREDO PENAYO, respecto del terreno denominado Sitio 5, Mz. 57 s/ Plano 6-54-R, de la Localidad de Chorotis, Chaco.-

ARTICULO 2°): **AUTORICESE** el visado del mismo por parte de la Oficina de Catastro Municipal y ordénese que la misma le imprima el trámite que corresponda.-

ARTICULO 3°): **DISPONGASE** que por Secretaría de Gobierno se efectúen las publicaciones de rigor de conformidad a los términos de la Ley N° 24.320/94.-

ARTICULO 4°): COMUNIQUESE; PUBLIQUESE; ELEVESE COPIA DE LA PRESENTE AL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA; DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO POR SECRETARIA, ARCHIVESE.-

Chorotis, 22 de noviembre de 2021.

Marcelo E. Bodnarczuk Ledesma
Intendente

s/c

E:11/05/2022



**SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL
S.A.M.E.E.P.**

Provincia del Chaco
SAMEEP – ENHOSA

LICITACION PUBLICA N° 04/22-ARGENTINA HACE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "SISTEMA CLOACAL COLONIA BARANDA" PROVINCIA DEL CHACO

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "SISTEMA CLOACAL COLONIA BARANDA" - PROVINCIA DEL CHACO incluida en el PLAN ARGENTINA HACE.

Licitación Pública N° 04/22 – ARGENTINA HACE

Obra: "SISTEMA CLOACAL COLONIA BARANDA" - PROVINCIA DEL CHACO

Consulta y obtención de pliegos: Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL - SAMEEP www.sameep.gob.ar/licitaciones, o podrán retirar el archivo correspondiente en el Departamento Administración Compras SAMEEP –Av. 9 de Julio 788 – Resistencia

A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico a sameep.licitaciones@chaco.gob.ar o hacerse a través de la página web www.sameep.gob.ar/licitaciones, sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso.

Presupuesto oficial: \$100.287.056,20

Garantía de mantenimiento de oferta: \$1.002.870,56

Plazo de ejecución: 6 meses.

Apertura de ofertas: 27 de Mayo del 2022 – 10:30 hs – Salón Obligado de la Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, Resistencia, Chaco

Valor del pliego: Sin valor.

Lugar de recepción: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 27 de Mayo del 2022, hasta las 09:45 hs, en Mesa de Entradas de SAMEEP – Av. 9 de Julio 788 – Resistencia.



Cr. Manuel Enrique A. Sosa
Jefe Dpto. Adm. de Compras

s/c

E:06/05 V:16/05/2022

————— >*< —————
**SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL
S.A.M.E.E.P.**

Provincia del Chaco
SAMEEP – ENHOSA

LICITACION PUBLICA N° 03/22-ARGENTINA HACE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "SISTEMA CLOACAL CHARADAI - ETAPA II" PROVINCIA DEL CHACO

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "SISTEMA CLOACAL CHARADAI – ETAPA II"- PROVINCIA DEL CHACO incluida en el PLAN ARGENTINA HACE.

Licitación Pública N°03/22 – ARGENTINA HACE

Obra: "SISTEMA CLOACAL CHARADAI – ETAPA II"- PROVINCIA DEL CHACO

Consulta y obtención de pliegos: Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL - SAMEEP sameep.gob.ar/licitaciones o podrán retirar el archivo correspondiente en el Departamento Administración Compras SAMEEP –Av. 9 de Julio 788 – Resistencia.

A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico a sameep.licitaciones@chaco.gob.ar o hacerse a través de la página web sameep.gob.ar/licitaciones sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso.

Presupuesto oficial: \$95.689.010,42

Garantía de mantenimiento de oferta: \$956.890,10

Plazo de ejecución: 6 meses.

Apertura de ofertas: 26 de Mayo del 2022 – 10:30 hs – Salón Obligado de la Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, Resistencia, Chaco.

Valor del pliego: Sin valor.

Lugar de recepción: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 26 de Mayo del 2022, hasta las 09:45 hs, en Mesa de Entradas de SAMEEP – Av. 9 de Julio 788 – Resistencia.



Ministerio de
Obras Públicas

Argentina

Cr. Manuel Enrique A. Sosa

Jefe Dpto. Adm. de Compras

s/c

E:06/05 V:16/05/2022